



***HISTORIA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-
1950 - 2007***

Elaborado por:

JUAN DANIEL FLÓREZ PORRAS
Historiador y Licenciado en Ciencias Sociales

Y

MAURICIO ANDRÉS GALARZA PINZÓN
Investigador y Licenciado en Ciencias Sociales

Bogotá D.C., Febrero – Mayo de 2008

HISTORIA INSTITUCIONAL DEL ICETEX

ELEMENTOS DE DESCRIPCIÓN¹

5.1 **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

5.1.1 TIPO DE ENTIDAD:

Institución

5.1.2 FORMA AUTORIZADA DEL NOMBRE:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX -.

5.1.5 OTRAS FORMAS DEL NOMBRE

- ICETEX
- Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior (1950 - 1968)
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (1968 - 1980)
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez” (1980 -)

5.2 **ÁREA DE DESCRIPCIÓN**

5.2.1 FECHAS DE EXISTENCIA

1950- 08 – 03 / 2008 –

5.2.2 HISTORIA

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, más conocido por sus siglas de ICETEX, fue creado mediante el Decreto 2586 de 1950 (Agosto 3), siendo este uno de los últimos actos administrativos proferidos por el Gobierno del Presidente Mariano Ospina Pérez, donde la cartera del Ministerio de Educación era ejercida por Manuel Mosquera Garcés. Denominado inicialmente como Instituto de Especialización Técnica

¹ Según la Norma ISAAR (CPF) Norma Internacional sobre Encabezamientos Autorizados y Archivísticos Relativos a Entidades, Persona y Familias. Traducción española de *ISAAR (CPF) International Standard Archival Authority Records for Corporate Bodies, Persons and Families*, Ministerio de Cultura de España, Madrid. Segunda Edición, 2004. Ver: www.ica.org

en el Exterior (hasta el año de 1968 cuando recibió su primera gran reorganización, y se comenzó a denominar como Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, conservando la misma sigla de ICETEX), su objetivo desde un comienzo fue el de fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural a través de ayudas financieras en forma de créditos y becas, a estudiantes de reconocido mérito académico y de escasos recursos económicos, con el fin de acceder a la especialización técnica en el exterior.

Sin embargo, para llegar a este punto de crear una entidad especializada en fomentar la educación superior por fuera del país, fue necesario el transcurso de varios años durante los cuales, el proyecto de tesis de grado de un estudiante colombiano en Estados Unidos, se convirtió en política de estado, gracias al aporte de diferentes instancias gubernamentales, el concurso de personas y entidades, mas una serie de circunstancias y un contexto general educativo específico que permitieron la realización de este proyecto, como se detallará a continuación en los antecedentes.

Antecedentes Históricos e Institucionales del ICETEX

Estudiar en el exterior durante la primera mitad del siglo XX, era una actividad propia de las clases sociales económicas pudientes, y pertenecía a la esfera de empresarios y dirigentes políticos colombianos de primer nivel, con contadas excepciones. Y cuando estas últimas se lograban, lo hacían por medio de la figura de becas, mediante las cuales estudiantes privilegiados, gracias a sus dotes académicos y hábiles relaciones sociales, lograban acceder a las contadas becas que patrocinaban el adelanto de estudios y especializaciones por fuera del país. Uno de estos estudiantes fue Gabriel Betancur Mejía, artífice intelectual de la creación y fundación del ICETEX, méritos que le permitieron ser su primer Director. Una vez graduado como Doctor en Ciencias Económicas y Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá en el año de 1942, se vio ante la disyuntiva de querer especializarse en el exterior pero no contar con los suficientes recursos económicos para hacerlo.

Según lo cuenta el mismo Mejía², acudió a instancias del Presidente de la empresa de Coltabaco, Cipriano Restrepo Jaramillo, quien después de varias audiencias y bajo la anuencia de la Junta Directiva de dicha empresa, aprobó un préstamo al Dr. Mejía, con el fin de financiar sus estudios de maestría en los Estados Unidos. Fue así como, a la hora de plantear su tesis de grado para recibir el Máster en Administración Pública de la Universidad de Syracuse, con base en su propia experiencia, vio la necesidad de institucionalizar el crédito educativo en el exterior, mediante la creación de una entidad oficial descentralizada que contara con sus propios recursos, que tuviera personería jurídica, y fuera regida por una Junta Directiva, compuesta en forma equilibrada por representantes del sector público y privado. De ahí surgió a fines de 1944, la Tesis de grado: "Proyecto para la Creación del Instituto Colombiano para Estudios Avanzados en el Exterior", bajo la coordinación del profesor Robert D. Stedman, con la cual Betancur Mejía se graduó de Máster en Administración Pública el 21 de diciembre del mismo año, gracias al primer crédito educativo otorgado en el país.

² Ver: "Historia de una Tesis", Por: Gabriel Betancur Mejía, En: *Así nació el primer instituto de crédito educativo*, ICETEX, Bogotá, 1998, pp, 13 – 17.

En líneas generales la Tesis de grado que proyectó la creación del futuro ICETEX, se estructuró en seis capítulos los cuales abordaron³:

1. *Los antecedentes y propósitos*: donde se encuentra un diagnóstico referente a las distintas instancias que en ese entonces, brindaban algún tipo de ayuda a los estudiantes de la educación superior agrupadas en dos clases de organizaciones: La primera conformada por unidades gubernamentales, donde se llevaban a cabo contratos a través los diferentes ministerios con estudiantes graduados, o por otra parte, se generaban auxilios concedidos por universidades públicas. En la segunda clase de organización se identificaban las organizaciones privadas, tanto nacionales como internacionales, bajo las modalidades de ayudas otorgadas por empresas a estudiantes o, bajo la modalidad de becas y subvenciones concedidas por el Institute Of International Education, pionero en el intercambio estudiantil a nivel mundial desde su creación en 1919. En últimas el principal propósito que planteaba la Tesis, era la de crear para Colombia un Instituto mediante el cual, se eliminara toda clase de favoritismo o favores políticos que se pagaban en la asignación de ayudas estudiantiles, y generar así una cultura de la meritocracia.
2. *Propuesta de Organización del Instituto Colombiano para estudios Avanzados en el Exterior*: En este apartado se estructuró la administración de la Entidad, la cual debía estar regida por una Junta Directiva integrada por:
 - El Ministro de Educación Nacional, o su representante
 - Un representante del sector de las Universidades Públicas
 - Un representante del sector de las Universidades Privadas
 - Un representante del Instituto de desarrollo Industrial
 - Un representante del Banco de la República
 - Un representante de los estudiantes beneficiadosAun cuando la conformación de esta Junta Directiva ha variado a lo largo de la historia del ICETEX, se ha mantenido el espíritu que se planteó en la Tesis de su proyecto de creación: que estuviera conformada de manera equilibrada por representantes tanto del sector público como del sector privado. Además se le otorgaba la facultad de nombrar un Gerente que dirigiera el Instituto por un período de cuatro años
3. *Financiación*: Para el mantenimiento de la Entidad la Tesis planteó tres modalidades de financiamiento: Con fondos del erario público; con fondos privados; o en una versión mixta combinando las dos anteriores. A renglón seguido se planteaba el tipo de ayudas financieras que podría brindar en Instituto: becas; préstamos a estudiantes; préstamos a pequeñas industrias; préstamos a profesionales; y préstamos a universidades.
4. *Principios de funcionamiento*: En este capítulo se deja en claro la necesidad de adaptar el proyecto a las necesidades específicas del país, en su demanda por mano de obra calificada. En otras palabras, se debían seleccionar los campos en que se requerían técnicos especializados, cuya información debía estar dividida en tres categorías, a saber:
 - Gobierno nacional
 - Universidades

³ *Proyecto para la creación del Instituto Colombiano para Estudios Avanzados en el Exterior*, Por: Gabriel Betancur Mejía Ll. D., Universidad Javeriana, 1942; M.A., Syracuse University, Mayo 1944. Tesis presentada en cumplimiento de los requisitos para obtener el título de Master en Administración Pública en la Graduate School of Syracuse University, Diciembre de 1944. Aprobada por: Robert L. Steadman. *Ibid*, pp, 19 – 46.

- Industria

Además de esto, se llamaba la atención de tener en cuenta el presupuesto de costos estimado por cada estudiante, teniendo en cuenta los siguientes ítems: gastos de viaje, matrícula, alojamiento y comida, libros y gastos varios.

5. *Funciones adicionales:* Fuera de los servicios financieros, el proyecto de creación de la Entidad contempló desde un comienzo otros servicios: intercambio de profesores; contratación de profesores extranjeros; consejería a la empresa privada; consejería a estudiantes; consejería a estudiantes extranjeros residentes en Colombia; ayudas a visitantes extranjeros; publicaciones a través de un boletín de información.
6. *Pasos que deben seguir para poner el plan en marcha:*
 - Publicidad del plan, con difusión en universidades, empresas y estudiantes
 - Contactos con la rama del Poder Ejecutivo y Legislativo, con el fin de que el plan se convierta en Proyecto de Ley
 - Poner en marcha el Proyecto con el nombramiento de una Junta Directiva.

A su regreso a Colombia Gabriel Betancur Mejía fue nombrado en 1948 Secretario General del Comité de Crédito Público y Asunto Económicos de la Presidencia de la República, bajo el Gobierno de Ospina Pérez, tras la conmoción por el asesinato del líder político Jorge Eliécer Gaitán, siendo esta instancia gubernamental donde tuvo lugar la socialización del proyecto de creación del ICETEX, que de ser una tesis de grado de Maestría en una Universidad de los Estados Unidos, se convirtió en un Anteproyecto de Decreto para ser aprobado en el Congreso de la República de Colombia. Este fue presentado a consideración del Comité de Crédito Público y Asuntos Económicos por el mismo Betancur Mejía, cuyos integrantes a su vez remitieron copia del mismo al Presidente Ospina Pérez, junto con una comunicación enviada el 12 de julio de 1948, firmada por: Francisco de Paula Pérez; Hernando Gómez Tanco; Jorge Durana Camacho; Gonzalo Restrepo; Alfredo García Cadena; Alfonso Araújo; José Gutiérrez Gómez; Y Gabriel Betancur Mejía, Secretario del Comité.

En dicha misiva los citados firmantes manifestaron la necesidad de proporcionar a la juventud perteneciente a las clases económicas menos favorecidas, la posibilidad de acceder a la preparación técnica en los centros universitarios y científicos de países poseedores de una técnica más avanzada que la de Colombia. Para ello se planteaba implementar un mecanismo alejado de toda influencia política, a través de la creación de un instituto técnicamente dirigido, que se especializara en ofrecer un sistema de préstamos a estudiantes y profesionales, con el fin de mejorar su capacidad de trabajo que les sirviera para adquirir un nivel de vida más alto, mediante el cual retribuir al mismo tiempo el préstamo obtenido, creando así un fondo rotatorio para que nuevas generaciones de estudiantes con un alto nivel académico, lograran beneficiarse al acceder a una especialización técnica en el exterior: “No se debe pasar por alto que las sumas invertidas por el Estado en el Instituto no son un gasto sino un préstamo que se le hace a la juventud, garantizado por ella en su inteligencia, factor el más importante en el progreso de los países”⁴.

Con este espíritu de democratizar el acceso a la especialización de la educación técnica, el Anteproyecto de creación del ICETEX fue convertido en Proyecto por el Secretario de Información de la Presidencia Abel Naranjo Villegas, por instrucción directa del Presidente Ospina, y presentado

⁴ “Carta del Comité de Crédito Público y Asuntos Económicos de la Presidencia de la República (Julio 12 de 1948)” En: *Informe de labores. El crédito educativo en Colombia, 1950 – 1970*. Bogotá D.E. Imprenta Nacional, 1970. p. 8.

al Consejo de Ministros de entonces donde fue aprobado el 16 de Julio de 1948, pero por razones legislativas el Proyecto solo se convirtió en norma legal dos años después, mediante el Decreto 2586 de 1950 (Agosto 3). El contexto de la educación técnica en el país estuvo precedida por la Ley 143 de 1948 (Diciembre 23), donde esta fue definida en el primer Artículo como: “la enseñanza técnica comprende la parte esencialmente práctica de la educación destinada a orientar hacia el trabajo racionalizado toda ocupación o actividad que no necesite de una cultura general académica”⁵. De esta forma la enseñanza técnica que propuso la Ley comprendía cuatro ramas, a saber:

- Técnicas industriales
- Actividades agrícolas
- Técnicas comerciales
- Ocupaciones para el hogar

Son estas las ramas de la enseñanza técnica que se tuvieron en cuenta a la hora de crear la entidad del ICETEX. En el mismo acto administrativo se menciona el antecedente institucional más inmediato que tuvo la entidad: el **Departamento de Becas e Intercambio Cultural del Ministerio de Educación Nacional**. Desde esta perspectiva se puede afirmar que, antes de existir una entidad descentralizada y autónoma, orientada a conceder préstamos a estudiantes y profesionales con el fin de financiar especializaciones de educación técnica en el exterior, ya existía un Departamento al interior del Ministerio de Educación, que coordinaba algunas de las funciones que luego se trasladaron al mismo ICETEX. En el artículo 15 de la Ley 143 se mencionan algunas de estas:

- ✓ Verificar el estudio cuidadoso de los técnicos que el país necesita en la enseñanza, las industrias y demás ramos de la actividad económica
- ✓ Determinar las universidades o institutos extranjeros donde la formación de tales técnicos pueda hacerse con mayor provecho para el país
- ✓ Seleccionar los obreros, estudiantes o profesionales que vayan a adquirir conocimientos técnicos en el Exterior, mediante los préstamos que el Gobierno les hará con tal fin, exclusivamente sobre la base de sus capacidades y méritos personales
- ✓ Dirigir su preparación inmediatamente anterior al viaje, a fin de que puedan sacar el mayor provecho de la especialización en el Extranjero
- ✓ Vigilar el comportamiento de los estudiantes y profesionales enviados
- ✓ Fijar las garantías que estos deben constituir para asegurar que estos prestarán sus servicios al país a su regreso, y, en fin, desempeñar todas aquellas tendientes a darle cumplimiento a este artículo

El Jefe del Departamento de Becas e Intercambio Cultural del Ministerio de Educación, estaba asesorado por un Junta Consultiva de especialización técnica en el exterior, compuesta por el Jefe del Departamento de Educación Vocacional, un representante de la Sociedad de Agricultores de Colombia y otro de la Asociación Nacional de Industriales. De esta forma la citada Ley 143 en su Artículo 16 reemplazó el sistema de becas, por el de préstamos individuales a obreros, estudiantes y profesionales, facultando al Ministerio de Educación para conceder préstamos con el fin de financiar estudios de especialización técnica en el Exterior, dos años antes de ser creada la Entidad del ICETEX; al mismo tiempo que se facultó al Gobierno para reorganizar el Departamento de

⁵ *Leyes de 1948*, Imprenta Nacional, Bogotá 1949 p, 272. También en: Diario Oficial número 26904, de 28 de Diciembre de 1948.

Educación vocacional del Ministerio de Educación, cambiando su denominación por Departamento de Educación Técnica.

Con los referenciados antecedente históricos e institucionales citados anteriormente, el Decreto 2586 de 1950 (Agosto 3), mediante el cual se creó legalmente el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior – ICETEX -, recogió los principales planteamientos de la tesis de grado del Dr. Gabriel Betancur Mejía, en cuanto a institucionalizar el crédito educativo en Colombia, mediante una Entidad oficial con autonomía financiera. De esta forma se creó el ICETEX, anexo al Ministerio de Educación Nacional, como un organismo descentralizado con personería jurídica. Entre los considerandos se tuvo en cuenta: “Que muchos estudiantes pertenecientes a las clases media, campesina y obrera, después de haber terminado con magnífico resultado sus estudios profesionales o técnicos, no pueden viajar a otros países para asimilar los adelantos existentes en las especialidades de su vocación, por carecer absolutamente de medios económicos, y que es deber del Gobierno ayudar a la preparación de la juventud colombiana para ponerla en capacidad de prestar una mejor contribución a la República; Que es indispensable crear una institución que esté en capacidad técnica y financiera de facilitar los medios para que el país prepare en el exterior el equipo de jóvenes que requiere su desarrollo; Que es necesario facilitarle a las entidades públicas, a las Universidades, a las escuelas de enseñanza industrial, a las industrias, a la agricultura, a la minería, a las cooperativas, etc., la preparación científica y técnica de su personal”⁶.

Una vez creado, el objeto y funciones del Instituto de acuerdo con su Decreto de creación⁷, fueron desde un comienzo:

- Hacer un estudio de la asistencia técnica ofrecida por los organismos especializados de las Naciones Unidas, los Gobiernos y entidades extranjeros, y coordinarla con las necesidades del país en dicha materia,
- Recolectar una información estadística de los profesionales y obreros técnicos que necesita la República en todas sus actividades, principalmente en administración pública, Universidades, industrias, agricultura, Cooperativas, etc.,
- Establecer una lista de prioridad, basada en la investigación anterior, de aquellos técnicos que más necesita el país, de acuerdo con su actual desarrollo, Determinar las Universidades o instituciones extranjeras, en donde los estudios destinados a preparar técnicos colombianos puedan ser hechos con mayor provecho para la República;
- Obtener de las entidades nacionales, públicas y privadas, que requieran los servicios técnicos determinados en el ordinal, las facilidades necesarias para que los candidatos adquieran una preparación preliminar y un concepto de la situación existente en su ramo, antes de viajar al Exterior y el compromiso de utilizar los servicios de éstos, cuando regresen al país
- Seleccionar los candidatos que vayan a adquirir conocimientos técnicos en el Exterior, única y exclusivamente sobre la base de sus capacidades intelectuales y mérito personal,
- Proporcionar a los candidatos elegidos, durante su entrenamiento preliminar, cursos intensivos de los idiomas que necesitarán para sus estudios en el Exterior, y determinar los requisitos que deban ser llenados por los aspirantes

⁶ DECRETO 2586 (Agosto 3) 1950, En: *Decretos Extraordinarios – expedidos por la rama Ejecutiva, 1950*, T. III, Imprenta Nacional, 1951. pp, 6 – 13.

⁷ Ibid.

- Vigilar, por intermedio de los Consejeros y Agregados Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, o por los medios que el Instituto considere más adecuados, los estudios y el comportamiento de los estudiantes enviados por éste
- Mantener un contacto permanente con los Gobiernos y entidades extranjeras, que ofrecen becas para estudiantes colombianos, con el fin de aumentar estas oportunidades, y escoger los candidatos adecuados para la mejor utilización de dichas becas
- Mantener contacto permanente con los estudiantes del Instituto que se encuentren en el Extranjero, para lo cual se publicará un boletín mensual que les informará sobre la actualidad cultural, política, económica, etc., de Colombia
- Cooperar con las empresas privadas en el envío de personal para adquirir conocimientos técnicos en el Exterior
- Promover, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, el envío al Exterior de misiones educativas, con el fin de estudiar los sistemas y adelantos de otros países en
- materias culturales, artísticas, científicas e industriales;
- Ayudar a los colombianos que han hecho estudios de especialización en el Exterior, sin la ayuda del Instituto, a conseguir un empleo adecuado a sus conocimientos
- Cumplir los compromisos de intercambio cultural que haya adquirido el Gobierno Nacional o los que posteriormente adquiera por medio de Convenios Internacionales;
- Facilitar a las Universidades e instituciones técnicas y científicas nacionales el intercambio de profesores con centros similares del Exterior
- Asesorar a las Universidades, escuelas de enseñanza industrial y entidades colombianas en la contratación de profesores y técnicos extranjeros
- Ayudar a los padres de familia que deseen hacer uso de las facilidades del Instituto, a buscar en el Exterior la Universidad más adecuada para sus hijos, y a vigilar sus estudios
- Promover y facilitar la venida al país, de personalidades científicas o artísticas extranjeras
- Cooperar con las Universidades colombianas, públicas y privadas, en la organización de cursos para estudiantes extranjeros
- Recomendar el estudio de las necesidades más apremiantes del país a las Universidades y centros de investigación que funcionan en la República;
- Promover o cooperar en la celebración de reuniones y conferencias para el estudio de temas culturales o científicos;
- Organizar programas radiales destinados a informar sobre sus labores y sobre las finalidades que se persiguen

Así mismo como lo propuso Betancur Mejía en su Tesis de grado, el Decreto 2586 encargó el manejo del instituto a una Dirección, donde debía existir el cargo de Director nombrado por el Presidente de la república para períodos de cuatro años; quien además debía estar asesorado por una Junta Consultiva como hasta el día de hoy lo sigue siendo, solo que a través del tiempo han variado los integrantes de la misma. Inicialmente debía estar conformada por:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado
- b) El Secretario de Asuntos Técnicos y Económicos de la Presidencia de la República;
- c) Un representante nombrado con su suplente por las Universidades oficiales
- d) Un representante, con su suplente, nombrado por las Universidades privadas
- e) Un representante nombrado con su suplente por las asociaciones patronales, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Ministerio de Comercio e Industrias

f) Un representante y un suplente de los obreros, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Trabajo

Tras especificar los requisitos para quien aspire a ser elegido Director de la Entidad, y las funciones que debe cumplir como representante legal de la misma, el Decreto menciona el mecanismo de financiación de la Entidad y la modalidad a seguir para adjudicar los préstamos respectivos a los estudiantes que lo necesitaran, misión principal a la cual debe su existencia la Entidad. En este apartado se especifica el destino de los préstamos, que no es otro que el de sufragar los gastos que ocasionaran los estudios de especialización técnica en el exterior, como es el valor del viaje ida y regreso; el valor de los estudios por concepto de matrícula, semestres y derechos de grado; valor de los textos y útiles de estudio; y el valor de los gastos de sostenimiento, como habitación, alimentación, vestido y gastos varios. Además se deja en claro que en los contratos de préstamos se estipulará el compromiso por parte del estudiante de regresar al país a más tardar tres meses después de terminados sus estudios, que como término máximo se estableció el de tres años. Los préstamos empiezan a causar intereses, a partir de la fecha en que el estudiante, luego de su regreso al país, empezara a percibir una renta por su trabajo. Del pago y plazo de los préstamos eran eximidos hasta veinte estudiantes que durante el año respectivo obtuvieran las mejores calificaciones, o durante el tiempo que dedicaran a la enseñanza los beneficiados con dichos préstamos.

Por último el Artículo 15 del Decreto 2586, determinó que las funciones adscritas al Departamento de Becas de Intercambio Cultural del Ministerio de Educación Nacional se transfirieran al Instituto creado por el presente Decreto, excepto en lo relacionado con las becas nacionales hasta ese momento. De esta forma se dio curso legal a la existencia oficial del Instituto de Especialización Técnica en el Exterior - ICETEX -. Sin embargo, durante el lapso de más de dos años, a pesar de la existencia por Decreto de la entidad, esta no comenzó a funcionar en la vida real. En este lapso y durante el cambio de Gobierno, no se reglamentó la existencia de la Entidad, por lo que se tienen dos años durante los cuales el Instituto ni concedió préstamos, ni tuvo director. En otras palabras, aun cuando la Entidad existía legalmente, aun no había iniciado labores. En el ínterin, la idea de una entidad democrática, con la función de financiar la especialización técnica en el exterior para los estudiantes de escasos recursos económicos, había tenido hondas repercusiones en el mismo estudiantado, y fue este mismo sector de la población colombiana, el encargado de presionar al gobierno para que reglamentara la existencia legal del ICETEX.

Los ecos más fuertes de estas manifestaciones públicas que abogaban por el cumplimiento del Decreto 2586, se dieron en la Universidad de Antioquia donde se organizó un movimiento estudiantil a nivel nacional, liderado por el estudiante Jorge Cárdenas Gutiérrez, editor de la Revista *Letras universitarias* de Medellín, tribuna desde la cual se promovió la campaña para pedir al presidente de entonces, Roberto Urdaneta Arbeláez, que pusiera en marcha el ICETEX. Esta campaña se inició el 9 de junio de 1951, cuando se reunió en el salón de conferencias de la Universidad de Antioquia, un grupo de 70 universitarios que representaban a las universidades y facultades de la ciudad. De este se conformó una Junta Central universitaria, encargada de recordar y promover la realización de la entidad que prometía el Decreto 2586, del cual se pensaba que era: “La más grande iniciativa en pro de la juventud colombiana”, tal como lo manifestó el estudiante líder de tal iniciativa, Jorge Cárdenas

Gutiérrez⁸. Con más ahínco a principios de 1951 se promovía la existencia del Instituto como una bandera para la juventud, y en su pronto funcionamiento se veía la única oportunidad de convertir en realidad los sueños de los estudiantes con escasos recursos económicos: acceder a la especialización técnica en las mejores universidades del mundo. De esta forma, el estudiantado reclamaba que el instituto saliera de su texto legal para convertirse en una realidad, que se veía como fundamental para el progreso del país:

La democracia, como sistema dinámico tendiente a garantizar las libertades individuales y el mejoramiento colectivo, debe, para subsistir como sistema de Gobierno, ofrecer a las jóvenes inteligencias vinculadas a las clases media, campesina y obrera, las mismas oportunidades de que disfrutaban los hijos de las clases económicamente favorecidas, para asimilar en los países más adelantados política, económica, cultural y científicamente, los progresos en ellos existentes. Sólo así se le garantizará a Colombia que a medida que el Estado se tecnifica, habrá colombianos procedentes de todos los partidos, de todas las regiones, de todas las razas y de todas las clases sociales, técnicamente preparados para la plena realización del concepto total de vida democrática tan celosamente defendido por nuestros dos grandes partidos”⁹

En este contexto de agitación política y estudiantil (el Congreso se había cerrado el 9 de noviembre de 1949, una vez declarado turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio del país, mediante el Decreto 3518, como consecuencia de la violencia política bipartidista), el Presidente de la República de Colombia, Roberto Urdaneta Arbelaéz, puso en marcha la existencia del ICETEX mediante su reglamentación en junio de 1952, la cual inició labores el 22 de octubre del mismo año, siendo nombrado como su primer Director el Dr. Gabriel Betancur Mejía, creador y gestor intelectual de la Entidad, quien en ese entonces se desempeñaba como Gerente General de la empresa de vidrio PELDAR en Medellín. Con un capital inicial de cien mil pesos (\$100.000), a los dos primeros meses de iniciadas labores se enviaron al exterior los primeros dos estudiantes, a los cuales se sumaron 72 los beneficiados con préstamos en 1953. Para el año de 1980, a treinta años de existencia de la Entidad, sumaban más de cuatrocientos sesenta y ocho mil (468.105 estudiantes)¹⁰ los beneficiados con préstamos del ICETEX.

Primera etapa del ICETEX 1950 - 1968: consolidación del crédito educativo en Colombia y ampliación de servicios del Instituto

Una vez creado el instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior, e iniciado en marcha sus funciones, vendría una etapa de consolidación de la Entidad, caracterizada por la ampliación de sus servicios y afirmación del sistema de crédito educativo diseñado, el cual comenzó a tener éxito cuando el primer estudiante canceló totalmente su préstamo. Esta evolución de los

⁸ “...es la redención del estudiante pobre que desea alcanzar un mayor nivel de cultura y preparación que le permiten colaborar en los grandes planes del país: ya no sólo viajarán los jóvenes favorecidos por la fortuna a las grandes universidades del mundo, sino que todos sin distingos de clase ni de ideas podrán gozar de este inmenso beneficio, al disfrutar de uno de los préstamos que hace el Instituto”, *Un año de campaña*, Jorge Cárdenas Gutiérrez, de “EL COLOMBIANO”, Medellín, jueves 3 de julio de 1952. En: *1950 – 1980 30 años del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior* Mariano Ospina Pérez, Ministerio de Educación Nacional, ICETEX, 1980. p. 13.

⁹ Jorge Cárdenas Gutiérrez, tomado de *Letras universitarias* Abril – Mayo de 1951 No 30. En. Ibid, p. 15.

¹⁰ *1950 – 1980 30 años del Instituto colombiano y estudios técnicos en el exterior* Mariano Ospina Pérez, Ministerio de Educación nacional, ICETEX., 1980. p. 23.

servicios marcará la pauta a la hora de distinguir, los principales cambios en la estructura orgánico – funcional de la Entidad, que al inicio de su objeto y funciones, presentó una estructura administrativa simple, conformada por una Junta Consultiva, integrada por representantes del sector público y privado (entre ellos el Ministro de Educación Nacional por depender directamente de esta instancia gubernamental), encargada de asesorar a la Dirección, que entre otras atribuciones, le correspondía a esta última representar legalmente a la Institución. En esta primera etapa se establecieron tres periodos institucionales con sus respectivos organigramas, relacionados con los principales cambios orgánicos – funcionales de la entidad, como se detallará a continuación.

En cuanto a la organización de la educación técnica en el país, el Decreto 0856 de 1952 (Marzo 6), reglamentó el Artículo 3º de la ley 143 de 1948, al establecer el plan de estudios que se debía implementar en los establecimientos encargados de impartir la enseñanza técnica comercial. Para ello se establecieron tres categorías con sus respectivos cursos:

- I. Enseñanza General de Comercio: los planteles encargados de esta categoría se denominaron “Centros de Comercio”, donde se impartían los siguientes cursos:
 - 1) De mecanografía
 - 2) Mecano taquigrafía
 - 3) Secretariado comercial
 - 4) Contaduría comercial
- II. Enseñanza Superior de Comercio: cuyos planteles se denominaron “Institutos Técnicos de Comercio; con los siguientes cursos:
 - 1) Experto en comercio
 - 2) Técnico en comercio
- III. Enseñanza Universitaria de Comercio: planteles identificados como: “Facultades de Contaduría y Ciencias Económicas”, donde se dictaban los cursos de:
 - 1) Especialización
 - 2) Licenciado en Ciencias Económicas
 - 3) Contador Público Juramentado

De este contexto general de la enseñanza técnica comercial, al igual que la dirigida en el ramo industrial, salieron los estudiantes que se beneficiaron con los primeros préstamos que concedió el recién creado ICETEX. Luego vino la organización del Consejo Permanente de Educación mediante el Decreto 2206 de 1952, como máxima entidad asesora del Ministerio de Educación, con el objetivo de determinar las orientaciones que debía tomar la educación en Colombia, ajustadas a la realidad social y económica, con miras a satisfacer los planes y programas de la enseñanza primaria, secundaria, normalista vocacional y comercial, de acuerdo con las disposiciones del momento, armonizando dichos planes y programas con los estudios universitarios.

Bajo este mismo espíritu de armonizar con la realidad del país, en la primera acta que se conoce del ICETEX, se dejó consignada la elaboración de seis proyectos fundamentales, que buscaron adecuar los primeros préstamos de la Entidad, a las necesidades y problemas específicos del país dentro de los distintos sectores, ya de la administración pública o de las organizaciones privadas. Tal como lo informó el Director Gabriel Betancur Mejía a la Junta Consultiva (Integrada por Mariano Ospina Pérez en representación de las Universidades Privadas, y José Elías del Hierro, por las Universidades Oficiales, entre otros), los seis proyectos se orientaron a las siguientes áreas¹¹:

¹¹ Acta No. 1 1953 – 06 – 05, *Actas Junta Consultiva 001 – 006, 1953 – 1956, ICETEX.*

1. Proyecto especialización estadística
2. Proyecto administración pública
3. Proyecto preparación de profesionales universitarios
4. Proyecto estímulo a los mejores estudiantes mediante ofrecimiento de préstamos de acuerdo a los estudios ya realizados
5. Proyecto especialización de trabajadores mediante ayuda a escuelas industriales y envío al exterior de profesores y estudiantes de dichas escuelas
6. Proyecto dentro de todos el sector de solicitudes que no encajan en los puntos anteriores, escoger algunas que puedan tener importancia para el país y enviar a especializarse a grupos de diez estudiantes

De igual forma, con base en el acta citada se pudo reconstruir la primera organización administrativa que adoptó el ICETEX para el inicio del cumplimiento de sus funciones. A la estructura simple que presentó desde su Decreto de creación, conforme iba adquiriendo responsabilidades, así mismo se iban agregando dependencias que se especializaron dentro de su estructura orgánica. Tal y como se ilustra en el **primer organigrama (5.2.7 estructura interna, p, 54)**, a partir del año de 1953, fuera de la Junta Consultiva y del órgano de Dirección, contó con una Secretaría General de la cual dependía la Tesorería, de acuerdo a los nombramientos que en acta citada se dieron en estas áreas. Tal organigrama se completa con la creación de la Junta de Pensiones Alimenticias mediante el Decreto 584 de 1955 (marzo 10), dependiente de la Dirección, y la constitución de la Sección de Estudios Técnicos en el Exterior, dependiente de la Secretaría General. El Decreto 2168 de 1953 (agosto 20) se encargó de reglamentar el Decreto de creación 2586, autorizando a la Junta Consultiva para fijar los viáticos y gastos de representación por parte del personal de la Entidad.

De esta forma se completó el primer esquema administrativo de la misma, lo que en retrospectiva se establece como el **Primer Periodo Institucional del ICETEX**, que comprende el tiempo transcurrido **desde el año de 1950 agosto 3 (fecha del Decreto de creación, el 2586), hasta el año de 1957 septiembre 24**, un día antes de su segunda reestructuración. Es importante señalar desde este momento de la descripción, que estos primeros periodos institucionales con sus respectivos organigramas, se caracterizan por responder a un proceso de agregación de funciones y dependencias, conforme se ampliaban los servicios prestados por la Entidad. Teniendo en cuenta que solo hasta el año de 1968 se dio una reestructuración orgánica global del Instituto, esto no quiere decir que no hayan existido durante estos años diferentes esquemas de administración, que dentro de esta primera etapa de la Entidad se detallarán en su oportunidad.

Con la primera estructura orgánica referenciada en el organigrama del primer periodo institucional del ICETEX, como entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Educación, desde un comienzo centró toda su atención a brindar ayuda financiera, a estudiantes con escasos recursos económicos y méritos académicos, para la capacitación técnica en el exterior. Como lo corroboran varios informes¹², durante su primera década de existencia el énfasis principal fue el financiar estudios de postgrados en el exterior; sin embargo, desde el año de 1955 el Gobierno Nacional le adscribió la función de administrar los fondos destinados a subsidios para estudiantes universitarios dentro del país, que consistía en pequeñas sumas otorgadas en calidad de becas para ayudarlos en su sostenimiento, aspecto que se comenzó a afianzar mediante la creación de la ya citada Junta de Pensiones Alimenticias.

¹² *ICETEX, labores desarrolladas octubre 22, 1952 – octubre 22, 1958*, Imprenta Nacional, Bogotá D.E., 1958.

Habiéndose iniciado en el año de 1954, un programa de administración de fondos de entidades públicas y privadas con el objetivo de complementar los recursos del Instituto, desde el siguiente año se comenzaron a otorgar los primeros préstamos para estudios universitarios dentro del país, lo que en su momento significó la abolición de becas y su sustitución por préstamos, donde claramente se puso la pauta misional, en la cual el ICETEX no solo brindaba apoyo financiero para adelantar estudios de postgrado en el exterior, sino que además volcó sus servicios para financiar estudios universitarios en instituciones académicas de nivel superior en el país.

Al tiempo que el ICETEX amplió sus servicios de préstamos de crédito educativo tanto en el exterior como en el interior para estudiantes de escasos recursos económicos, comenzó a diversificar sus competencias en otros renglones. En el año de 1956 inauguró el servicio de autorización de moneda extranjera, cuando el Gobierno de Colombia adscribió al ICETEX la función de autorizar la compra de moneda extranjera en beneficio de los estudiantes que ya se encontraran estudiando en el exterior, y que por sus suficiencias económicas iniciales no hubieran acudido desde un principio a los servicios de préstamos del Instituto. Al mismo tiempo, se facultó a la entidad para que ejerciera una vigilancia académica sobre los estudiantes beneficiarios con los recursos del ICETEX, con el fin de asegurar la culminación de estudios para los cuales les fue asignado los respectivos préstamos. En el mismo año, mediante el Decreto 1016 de 1956 (mayo 3), se autorizó al Gobierno Nacional para enviar al exterior dos comisiones oficiales con el fin de adelantar estudios en sus respectivas profesiones y actividades: la comisión de funcionarios de las distintas ramas de la administración pública con experiencia mayor de dos años, y la otra menor de dos años; los primeros mediante becas otorgadas por entidades internacionales y gobiernos extranjeros, y los segundos funcionarios con experiencia menor de dos años en la administración pública, mediante el financiamiento por medio de préstamos, de conformidad con el sistema del Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior, al tiempo que se comisionó al Instituto para que adelantara la vigilancia académica sobre los funcionarios cobijados con dicho Decreto.

El **Segundo Periodo (1957 septiembre 25 – 1966 mayo 2)** institucional de la Entidad, se inauguró con el cambio de denominación de su cabeza administrativa. La Junta Consultiva pasó a llamarse Junta Directiva mediante el Acuerdo 0240 de 1957 (septiembre 25), que le especificó funciones y modificó parcialmente su composición, ahora integrada por los siguientes miembros:

- Ministro de Educación Nacional
- Un representante de su eminencia el Cardenal Arzobispo Primado de Colombia
- Un representante de las Universidades Oficiales
- Un representante de las Universidades Privadas
- Un representante de las asociaciones patronales

La ampliación de la esfera de servicios durante los primeros años del ICETEX se vino a consolidar, con base en la creación del Comité Nacional de Becas mediante el Decreto 0292 de 1958 (julio 19), con el fin de canalizar las becas ofrecidas a Colombia por parte de gobiernos, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales. Anteriormente estas se ofrecían a través de diversas entidades carentes de los mecanismos adecuados para llevar una eficiente selección de candidatos. Por esta razón fue que se creó el comité, con el objetivo de optimizar los subsidios internacionales, para lo cual se establecieron sus integrantes y sus funciones. En cuanto lo primero, el Comité Nacional de Becas se integró por las siguientes autoridades:

- Ministro de Educación Nacional o su representante
- Ministro de Relaciones Exteriores o su representante
- Un miembro designado por la Asociación de Universidades
- Un representante del Comité Nacional de Planeación
- Por el Director del ICETEX

Las funciones que le fueron asignadas al comité, por medio del citado Decreto, fueron las siguientes: Para el otorgamiento de becas a ciudadanos extranjeros por parte del Gobierno de Colombia:

- Determinar anualmente los objetivos generales de las becas.
- Divulgar ampliamente por medio de las misiones colombianas respectivas las condiciones y normas de adjudicación de las becas.
- Seleccionar los beneficiarios de las becas de acuerdo con las normas aprobadas por el Comité.
- Presentar al estudio del Ministerio de Educación cada año y antes del 1º de abril, el proyecto de partida presupuestal a que ascenderá el costo del respectivo programa para el año siguiente.
- Dictar la reglamentación sobre el Anuncio y selección de las becas y sobre el control, atención y orientación para los becados.

En lo referente a las becas ofrecidas a Colombia por Gobiernos y entidades extranjeras u organismos internacionales:

- Informar ampliamente sobre las becas, haciendo conocer las condiciones exigidas por las entidades oferentes para su adjudicación;
- Seleccionar los candidatos que deban ser presentados, sobre la base de su mérito personal e incapacidad económica y de acuerdo con la reglamentación que dicta el Comité.
- Darse se propio reglamento.

El Organigrama del segundo periodo (5.2.7 Estructura interna. p, 55), se completó con las siguientes dependencias y actos administrativos; por medio del Acuerdo 01 de 1958 (marzo 1) se identificaron cuatro Departamentos adscritos a la Secretaría General, a saber: Departamento de Tesorería; Departamento de Contabilidad; Departamento de Estudios en el Exterior; Departamento de Pensiones Alimenticias; a estos se agregaron el Departamento de Préstamos en el Exterior, creado mediante el Acuerdo 69 de 1961 (mayo 19); el Departamento Académico, creado mediante el Acta de Junta Directiva 38 de 1960 (Diciembre 7); y el Departamento de Préstamos Universitarios y Coordinación de Becas, creado mediante Acuerdo 011 de 1958 (diciembre 18). A la Dirección se adscribieron el Comité de Incentivos, creado mediante el Acuerdo 42 de 1960 (mayo 30), y la Oficina de Tramitación, identificada en el Acuerdo 01 de 1958. Dentro de esta misma estructura las funciones de la Junta Directiva se ampliaron, con base en el Decreto 0317 de 1958 (julio 19), a saber:

Las establecidas por el Decreto 0240 de diciembre 25 de 1957 además de las siguientes:

- Crear los Comités Especiales que sean necesarios para el logro de los fines del Instituto, Reglamentar sus funciones y el pago de sus honorarios.
- Reglamentar la condonación parcial o total de los intereses por concepto de los préstamos otorgados por el ICETEX a los beneficiarios que, una vez regresados al país, se dediquen a la enseñanza.
- Aprobar la creación de los cargos que crea convenientes y fijar sus asignaciones.

Mientras tanto los servicios prestados por el ICETEX se siguieron ampliando. Al tiempo que en el año de 1958 se creó el Comité Nacional de Becas, el Gobierno Nacional creó un programa de becas para especialización en bellas artes y adscribió al ICETEX directamente su administración. En sintonía con lo anterior, en 1959 se organizó un programa sistemático de becas para extranjeros que desearan estudiar en Colombia, en concordancia con los tratados internacionales celebrados por el país, en materia de intercambio cultural. En 1960 se confió al Instituto la representación de dos organismos internacionales dedicados al sector de los jóvenes estudiantes: a) el Consejo de Viajes Educativos, luego llamado Consejo de Intercambio Educativo Internacional, que abogaba por el abaratamiento del transporte estudiantil a nivel internacional; y b) El Experimento de Convivencia Internacional, que buscaba proveer residencia en hogares extranjeros a los estudiantes durante su primer mes de permanencia en el exterior, con el objetivo de lograra una adaptación en culturas distintas a las propias, siendo ajenos los escenarios donde iban a realizar sus estudios.

Además este periodo se caracterizó, porque dentro de este lapso de tiempo tuvo lugar la creación de la primera Regional con la que comenzó a contar la Entidad, debido a la necesidad de expandir los servicios del ICETEX y asegurar que estos lograran alcanzar una cobertura a nivel nacional, dando así los primeros pasos hacia una descentralización administrativa que tendría lugar mas adelante. Esta fue la Regional de Antioquia con sede en Medellín, creada mediante el Acuerdo 145 A de 1964 (septiembre 24), bajo la conducción de Gerardo Eusse Hoyos como Director del ICETEX desde 1961, quien fuera durante la administración del Dr. Mejía Secretario de la Entidad, y en varias ocasiones Director interino ante las permanentes comisiones internacionales que debió cumplir el primer Director del Instituto Gabriel Betancur Mejía, como lo corroboran las actas consultadas de la Junta Directiva. En el citado Acuerdo se dispuso que la Regional contara con un Comité consultivo, encargado de:

- Aprobar su propio reglamento
- Reunirse por lo menos una vez al mes
- Nombrar sub. – comités especializados para la preselección de candidatos a:
 1. préstamos para estudios en el exterior
 2. préstamos para estudios en el país, y
 3. Autorización de giros en moneda extranjera al cambio oficial.
- Presentar a la Junta Directiva del ICETEX los candidatos que reúnan los requisitos de mérito personal e insuficiencia de recursos económicos para el disfrute de los servicios de la Institución.
- Presentar a la Dirección del ICETEX los proyectos que estime convenientes para el mejoramiento de los servicios de la Institución

En cuanto a la ampliación de los servicios financieros ofrecidos por la Entidad, se continuó con el apoyo a quienes deseaban adelantar estudios superiores en el interior del país. Para ello en el año de 1963 se amplió el servicio de préstamos para universitarios dentro de Colombia, a través de la participación de los bancos, mediante el establecimiento de un cupo de redescuento en el Banco de la República. Esto se logró gracias a que las entidades financieras se convencieron de hacer inversiones para la educación, con base en la Resolución No. 31 de este año que profirió el Banco de la República, mediante la cual se fijó un cupo especial de redescuento para los préstamos otorgados por lo bancos comerciales a estudiantes que adelantasen carreras técnicas o de grado medio, con lo cual contribuían al desarrollo económico y bienestar nacional. En este contexto al

ICETEX se le encomendó la tarea de ejercer la supervisión académica a estos estudiantes, requisito sin el cual los bancos comerciales no podían obtener el redescuento de los pagarés en el Banco de la República¹³.

De esta forma el **Organigrama del segundo periodo (5.2.7 Estructura interna. p, 55)** se estructuró además, con base en el Acuerdo 102 de 1963 (marzo 1), que al final de su artículo primero señala que:

“El ICETEX se rige por el sistema de Junta Directiva compuesta por cinco miembros y sus respectivos suplentes, Director (Dirección), sub. – Director, Asistente de la Dirección y Secretario Administrativo (Secretaría Administrativa). De este dependen ocho Departamentos y cuatro Oficinas, a saber:

A. Departamentos

1. de Recursos Humanos
2. de Préstamos Universitarios
3. de Estudios en el Exterior
4. de Coordinación de Becas
5. Académico
6. de Préstamos en el Exterior
7. de Tesorería
8. de Contabilidad

B. Oficinas

1. de Estadística
2. de Relaciones Públicas
3. de Información
4. de Cobranzas

Todas estas dependencias comprenden un total de 54 personas, incluyendo los cinco miembros principales de la Junta Directiva. De otra parte el ICETEX atiende el pago de los gastos de la Auditoría Fiscal incluyendo cinco funcionarios nombrados por la Contraloría General de la República. Si bien el servicio de Préstamos para Estudios en el Exterior produce un interés que ayuda a cubrir parte de los gastos de administración, hay muchas otras actividades que se llevan a cabo como un servicio gratuito; por ejemplo los préstamos universitarios en el país, la coordinación de becas internacionales, la aprobación de dólares con certificados de cambio para estudios en el exterior, la supervigilancia académica, etc.”¹⁴

Esta estructura orgánica se completó con la creación del Comité de Presupuesto y Planeación mediante el Acuerdo 163 de 1965 (abril 20), dependiente de la Dirección, encargada de mantener el equilibrio del Presupuesto del Instituto durante su ejecución, y expedir el Acuerdo de Ordenación de Gastos para periodos trimestrales, y elaborar el proyecto anual de Presupuesto, entra otras funciones. Dos meses después, a la misma Dirección se adscribieron nueve Comités Asesores, creados mediante el Acuerdo 177 de 1965 (julio 22), según los considerandos de la norma, con el fin de realizar una análisis cuantitativo y cualitativo de las necesidades de profesionales, técnicos y especialistas que necesitaba el país para el desarrollo de todas sus actividades, sobre todos en los sectores de la administración, educación, industria y agricultura. Además se argumentaba la necesidad de determinar los programas de inversión necesarios, para ser atendidos con recursos de

¹³ *Informe de labores. El crédito educativo en Colombia, 1950 – 1970.* Bogotá D.E. Imprenta Nacional, 1970. p, 16.

¹⁴ *Acuerdos Junta Directiva ICETEX 1 – 191 Marzo 1958 – Diciembre 1965.* p, 3 del Acuerdo 102 de 1963 (marzo 1).

la Institución, y de esta forma satisfacer las necesidades del país en materia de capacitación y especialización de personal de alto nivel, para lo cual se veía la necesidad se seleccionar adecuadamente, a los candidatos que se destacaran por su capacidad intelectual y mérito personal, pero con escasos recursos económicos. Estos comités fueron:

- 1) Agricultura y afines
- 2) Bellas Artes
- 3) Ciencias Exactas y Naturales
- 4) Ciencias Sociales
- 5) Derecho
- 6) Ciencias de la Educación y Humanidades
- 7) Ingeniería y Afines
- 8) Ciencias Médicas
- 9) Carreras Técnicas de Grado Medio

Integradas por distintas autoridades, competentes en el sector comprendido en cada Comité Asesor, compartían la función de preparar los planes de información y especialización de personal de alto nivel, de acuerdo a los requerimientos del Plan General de Desarrollo Económico y Social Vigente; Determinar un programa de prioridades para la inversión de los recursos de que dispone el ICETEX para ayudar financieramente a los estudiantes; Intervenir en la selección de los candidatos a beneficiarse con los servicios de la Institución; y ayudar en la selección de los mejores centros docentes del exterior, entre otras funciones.

Otro aspecto importante dentro de este periodo, fue la creación del Colegio Mayor Colombiano “Miguel Antonio Caro” con sede en Madrid, España, cuya administración se adjudicó al ICETEX mediante el Decreto 3325 de 1965 (Diciembre 17). Este hecho tuvo lugar, gracias a que el Gobierno de España, mediante un Acuerdo especial de carácter cultural, cedió al Gobierno de Colombia un terreno en la Ciudad Universitaria de Madrid, mediante actas celebradas en dicha capital, en el cual el Gobierno de Colombia construyó con sus propios recursos, un edificio destinado a residencia universitaria denominado Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. Como el ICETEX en su momento era la institución por excelencia en el país, encargada del bienestar y de la vigilancia académica de los estudiantes colombianos en el exterior, se le adscribió la función de administrar este edificio destinado a servir de centro residencial y cultural para los estudiantes colombianos auspicados por el Gobierno Nacional en España. De esta forma el abanico de servicios del ICETEX se diversificó, a través de una presencia internacional directa, como lo comenzó a ser esta sede bienestar estudiantil.

El **Tercer Periodo (1966 mayo 3 – 1968 Diciembre 25)** responde a la estructuración que se estableció mediante el Acuerdo 204 de 1966 (mayo 3), prontamente reformado a su vez, por el Acuerdo 208 (junio 28), del mismo año. En el **Organigrama del tercer periodo (5.2.7 Estructura interna. p, 56)**, se puede apreciar cómo los actos administrativos mencionados, introdujeron importantes reformas a la estructura orgánico funcional de la Entidad. Luego de la Junta Directiva y de la Dirección (de la cual comenzó a depender la Oficina de Relaciones Internacionales), se creó la dependencia de la Subdirección General, en reemplazo de la Subdirección administrativa que se registra en el Organigrama correspondiente al Segundo periodo. De la Subdirección General dependieron (además de la Oficina de Información y Transporte, y la Oficina de Planeación y Presupuesto con una Sección de Estadística), la Subdirección Administrativa y La Subdirección Académica.

La Subdirección Administrativa contó con dos Secretarías: la Secretaría Financiera (a la cual se encontraban adscritas las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Oficina de Información Comercial y Cobranzas); y la Secretaría Administrativa (con dos Oficinas: De Suministros, y Oficina de Archivo y Correspondencia).

La Subdirección Académica (de la cual dependían la Oficina de Selección y Orientación, y la Sección Centro de Documentación), contó con la Secretaría de Estudios en el Exterior (cuyas Oficinas eran: Coordinación de Becas; Préstamos en el Exterior y Administración de Fondos; Depósitos; y Oficina de Autorización de Giros); y la Secretaría de Estudios en el Interior (con la Oficina de Préstamos y Crédito Educativo).

El otro hecho relevante de este periodo, y que se refleja en la estructura orgánica de la Entidad, fue la creación de la Regional del Valle mediante el Acuerdo 210 de 1966 (julio 22), con sede en la ciudad de Cali, lo que evidencia que en este periodo la expansión del sistema universitario colombiano, modificó tanto la evolución de servicios del Instituto, como su esquema administrativo, el cual fue objeto de continuos cambios y ajustes, los cuales buscaron asegurar que la cobertura de la Entidad cada vez tuviera mayor presencia a nivel nacional. De esta forma, en el organigrama aparece una dependencia denominada Oficinas Regionales y Coordinadoras (al mismo nivel de las Subdirecciones mencionadas), de la cual dependían la Regional de Antioquia y la Regional del Valle, cada una de estas con una estructura plana. Por último el Comité de Crédito y Cobranzas adscrito a la Dirección, se creó mediante el Acuerdo 248 de 1967 (Octubre 16).

En este mismo año, siguiendo en coherencia la ampliación de servicios del ICETEX, en especial su atención a la financiación a través de préstamos educativos a la educación superior en el país, el Decreto 1542 de 1967 (agosto 19) adscribió al Instituto la función de administrar directamente, las becas nacionales para estudiantes en las universidades del país, con el fin de incrementar y hacer rotatorio el Fondo destinado a fomentar los estudios universitarios. Esto significó para la Entidad, como lo consigna el Artículo segundo del acto administrativo citado, que el ICETEX debía comenzar a administrar: “el Fondo de Becas Nacionales para Universitarios, a través del fondo creado para préstamos “Universitarios en el país”, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por los artículos 2º y 3º del Decreto 584 de marzo 10 de 1965”¹⁵.

En este mismo año se creó el Servicio del Empleo para personal especializado en el Exterior, con el cual se buscó orientar y ubicar laboralmente, a los beneficiarios que habían regresado del exterior luego de especializarse en sus profesiones tras obtener un préstamo de crédito educativo con el ICETEX.

Esta etapa de consolidación del crédito educativo y ampliación de servicios del instituto se cerró, con la autorización otorgada a los bancos del país de prestar dinero al ICETEX, a largo plazo y bajo interés, para ampliar aun más el servicio de préstamos estudiantiles. Esto tuvo lugar en el año de 1968, cuando la Junta Monetaria del Banco de la República mediante Resolución 37 de este año resolvió, que así como se podían conceder desde 1963, los préstamos que otorgaban los bancos comerciales a estudiantes calificados en centros educativos colombianos, ahora se podrían conceder también al ICETEX, a fin de que el Instituto pudiera atender directamente las demandas de crédito por este concepto.

¹⁵ DIARIO OFICIAL No. 32323 Bogotá, D.E. martes 19 de septiembre de 1967, p. 601.

Al culminar esta primera etapa se puede notar cómo la estructura orgánico - funcional de la Entidad, establecida para el Tercer periodo período institucional, es el producto de la evolución de los servicios prestados por el ICETEX, que en la dinámica de su ampliación funciones y cobertura, motivaron la creación de dependencias en su interior, especializadas en llevar a efecto las tareas encomendadas y cambios administrativos que tuvieron lugar durante los primeros 18 años de existencia del Instituto. Este es el caso del servicio de autorización de giros en el exterior, función adscrita a la Entidad en el año de 1956, y que aparece en el organigrama como una Oficina dependiente de la Secretaría de Estudios en el Exterior, que a su vez dependía de la Subdirección Académica. De esta forma, al finalizar dicha etapa, un poco antes de iniciarse el periodo de descentralización administrativa y reestructuración, que se describirán a continuación, el ICETEX prestaba los siguientes servicios a los estudiantes colombianos y extranjeros:

- ✓ Créditos para la financiación de estudios superiores o de especialización técnica en centros docentes extranjeros
- ✓ Créditos para la financiación de carreras cortas, carreras universitarias y programas de postgrado o de especialización en centros docentes colombianos
- ✓ Oferta de becas internacionales destinadas a Colombia
- ✓ Oferta de becas nacionales para especialización en Bellas Artes
- ✓ Oferta de becas nacionales para estudiantes extranjeros
- ✓ Autorización de giros en moneda extranjera para estudios en el exterior
- ✓ Adiestramiento práctico para colombianos en empresas extranjeras y para extranjeros en empresas colombianas (IAESTE)
- ✓ Oportunidades de trabajo en Colombia a través del servicio del empleo
- ✓ Servicios académicos:
 - Orientación: Para adaptación de los estudiantes en el exterior a través de sistemas académicos, programas y centros docentes, actividades coordinadas por la Oficina de Selección y Orientación
 - Selección: Donde todas las solicitudes de préstamo se someten a un Comité
 - Supervisión: Certificados de asistencia y calificaciones, control que más adelante lo comenzó a ejercer la División de Estudios en el Exterior
- ✓ Servicios de bienestar estudiantil en el exterior:
 - Experimento de convivencia internacional
 - UNIFLAC (Centro Universitario Franco – Latinoamericano)
 - Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, Madrid – España
 - Seguros
 - Carné de identidad internacional
 - Boletín informativo: “Actualidad colombiana”
- ✓ Servicio de transporte estudiantil
- ✓ Servicio de intercambio académico
- ✓ Servicios a estudiantes extranjeros en Colombia
- ✓ Formación de profesores universitarios
- ✓ Formación de Técnicos de grado medio

Segunda etapa del ICETEX 1968 - 1988: descentralización administrativa, cubrimiento nacional y modelo de Institución de Crédito Educativo a nivel internacional

Al término de la primera etapa del Instituto no solamente se consolidó el sistema de crédito educativo en el país, sino que además, se afianzó una nueva cultura que propendía por la meritocracia, en rechazo del acceso a la educación superior por intermedio de favores personales de índole político. Así quedó consignada esta filosofía del ICETEX en una declaración de Junta:

El Gobierno de Colombia desea elevar el nivel cultural de la juventud por medio del estímulo al mérito personal y al espíritu de investigación. Por esta razón el ICETEX tiene como norma irrevocable la no aceptación de recomendaciones e intrigas para la adjudicación de préstamos. A la Dirección del Instituto se le han dado normas estrictas sobre el particular. Con esto se pretende dignificar a las nuevas generaciones¹⁶.

De esta forma el Instituto introdujo nuevos sistemas y formas de administración de las oportunidades de acceso al estudio de la educación superior para los colombianos, a saber:

Se cambió el sistema de gratuidad de las becas por el de préstamos basados en el principio de que la educación es una inversión y como tal produce mayor rentabilidad que cualquier bien de capital; a lo anterior se agrega el cambio del antiguo sistema de favoritismo por el del mérito personal y capacidad intelectual de los aspirantes. Con base en estos principios básicos ya constituidos, la entidad entró de lleno en su segunda etapa de vida institucional, que comprende los veinte años transcurridos entre 1968 – y 1988, la cual inicia con un proceso de descentralización administrativa profunda que la orientaría a lograr una cobertura de servicios a nivel nacional. Pero antes de describir este proceso, es importante referenciar las repercusiones que a nivel internacional produjo el esquema de modelo administrativo de crédito educativo promovido por el ICETEX, el cual inspiró la creación de otras entidades similares a nivel Panamericano desde principios de los años sesenta.

En el año de 1961 se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá el primer Seminario Interamericano de Viajes Estudiantiles, patrocinado por ICETEX. En 1964 el Instituto colaboró con asistencia técnica a la creación de dos organismos similares: el Instituto para la Formación y el Aprovechamiento de los Recursos Humanos en Panamá, y la Fundación Dominicana de Crédito Educativo, IDCE. En el mismo año contribuye a la creación del Programa LASPAU (Latin American Scholarsrips Program of American Universities), destinado a formar profesores universitarios; Establece un convenio con el Estado de Florida, Estados Unidos, a fin de organizar y desarrollar un Alianza Educativa entre Colombia y dicho Estado; Convoca la primera reunión de Institutos latinoamericanos de Crédito y Fomento Educativo, en colaboración con el Instituto Peruano de Fomento Educativo, al tiempo que es reconocido por la Asociación Internacional para el intercambio de estudiantes para práctica en la industria, IAESTE, como su representante en Colombia.

En 1965 se creó otro organismo similar al ICETEX, el Educ Crédito, A.C. de Venezuela. Así mismo se firmó el primer acuerdo internacional sobre supervisión académica de los estudiantes colombianos en el exterior, con el Comité Cultural Franco Latinoamericano de París. En la misma línea de servir como modelo de Institución, el ICETEX inspiró al Instituto Peruano de Fomento Educativo, IPFE, el

¹⁶ Declaración de la JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX, diciembre de 1957. En: *ICETEX, labores desarrolladas octubre 22, 1952 – octubre 22, 1958*, Op Cit. P, 3.

cual cambió el sistema de becas por el de préstamos. De igual forma se llegó a un acuerdo con el Gobierno de Francia, mediante el cual este país comenzó a aceptar a los estudiantes colombianos patrocinados por el ICETEX en la Seguridad Social Francesa, con el fin de incluirlos en sus programas de salud, y se inició un programa de asistencia técnica del Collage Entrante Examination Borrada en virtud del cual el Instituto contaría con asesoría permanente para mejorar sus procedimientos de selección de candidatos a beneficiarse en todos sus servicios. Un año después, en 1966, se llevó a cabo el Primer Congreso Panamericano de Crédito Educativo, en la ciudad de Lima, Perú, bajo la organización y auspicios del ICETEX y del IPFE, con asistencia de representantes y observadores de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y de las siguientes instituciones internacionales: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), OEA, UNESCO y Asociación de Universidades del Canadá. La gran conclusión de este evento, fue la necesidad de propender por la creación de una asociación de a nivel panamericano de los institutos de crédito Educativo.

En 1969 se creó el Instituto nacional de Crédito Educativo de la Argentina, al tiempo que se llevó a cabo el Segundo Congreso Panamericano de Institutos de crédito Educativo en Caracas, en cuyo marco se creó la Asociación Panamericana de Crédito Educativo – APICE¹⁷ -, constituido como un organismo internacional de carácter privado, sin ánimo de lucro, integrado por entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objetivo fundamental es la promoción, coordinación de programas de Crédito Educativo, Becas y otras ayudas financieras para estudiantes de los países de América. En sus inicios se constituyó por ocho instituciones de América latina y el Caribe con el propósito de organizar una fuerza Panamericana que integrara las acciones de las distintas instituciones relacionadas con la financiación de la educación superior. Para el año de 1998 el organismo internacional APICE ya contaba con 39 miembros de 17 países¹⁸. Es así como el modelo administrativo del ICETEX ha inspirado la creación de instituciones y servicios de crédito educativo en más de cincuenta países, al tiempo que ha fungido como modelo para el Instituto Internacional de Planeación Educativa, de la UNESCO en París, Entidad que ha celebrado seminarios sobre el crédito Educativo en Europa, Asia, África y América Latina.

Mientras todo lo anterior se venía dando a nivel internacional, en el plano local el ICETEX se preparaba para comenzar su primera gran reorganización en el contexto de una reforma administrativa a nivel nacional, que buscó en su momento una amplia descentralización administrativa del Estado. Esta tuvo lugar mediante la Ley 65 de 1967 (diciembre 28) sobre reforma a la administración pública nacional, la cual se complementó con el Decreto 1050 de 1968 (julio 5) por el cual se dictaron las normas generales para la reorganización y el funcionamiento de la Administración Nacional, donde se contemplan las funciones de las Juntas Directivas de todos los establecimientos públicos con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente¹⁹. Con base en lo anterior mediante el Decreto 3130 de 1968 (diciembre 26) se dictó el estatuto orgánico de las entidades descentralizadas del orden nacional que cobijó al ICETEX, que en cuanto a la organización interna de los establecimientos públicos en el artículo 24 estableció lo siguiente:

¹⁷ La anterior cronología de desarrollo del Instituto se encuentra en: *ICETEX, labores desarrolladas octubre 22, 1952 – octubre 22, 1958*, Op Cit. pp, 15 – 17; e *Informe de labores. El crédito educativo en Colombia, 1950 – 1970*, Op Cit. pp, 11 – 14.

¹⁸ En: *Así nació el primer instituto de crédito educativo*, 1998, Op Cit. pp, 127 – 128.

¹⁹ En: www.dafp.gov.co/leyes/D1050_68.HTM

La estructura Interna de los Establecimientos Públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado será determinada por su respectiva Junta o Consejo Directivo, pero en los primeros su nomenclatura se ajustará a las siguientes normas:

1. Las unidades de nivel directivo se denominarán Sub-Gerencias, Sub-direcciones, Vicepresidencias o Secretarías;
2. Las unidades que cumplen funciones de asesoría o coordinación se denominarán Oficinas o Comités, y Consejos cuando incluyan personas ajenas al organismo;
3. Las unidades operativas, incluidas las que atienden los servicios administrativos internos, se denominarán Divisiones o Secciones y Grupos. Excepcionalmente, en razón de la magnitud y naturaleza del trabajo, podrán crearse Direcciones Generales integradas, a su vez, con divisiones o secciones y grupos.
4. Las unidades que se creen para el estudio o decisión de asuntos especiales se denominarán Comisiones o Juntas²⁰.

Toda la anterior normatividad buscó la descentralización administrativa, donde los establecimientos públicos descentralizados como el ICETEX, jugaron un papel importante en este propósito. A estas reformas se agregó el decreto 3157 de 1968 (diciembre 26) por el cual se reorganizó el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y se estructuró el sector educativo de la Nación. En este se determinaron las funciones de las unidades que integraban el MEN, donde a los establecimientos públicos adscritos a este, entre ellos el mismo ICETEX, les correspondía la planeación y control de los programas y servicios del sector educativo, haciendo posible la descentralización en la ejecución de estos mismos programas. Por lo tanto, la prestación de los servicios y el desarrollo de los planes era responsabilidad directa de las agencias autónomas que como establecimientos públicos descentralizados, estaban adscritos al Ministerio de Educación. Dentro de esta misma política fue que el ICETEX buscó ampliar su cobertura de servicios a nivel nacional, mediante la creación de nuevas regionales, expandiendo su presencia a nivel departamental, mediante la creación de oficinas seccionales en las ciudades capitales, y mediante la creación de oficinas coordinadoras instaladas en cada universidad, ampliando el servicio de información directa a los estudiantes bajo la coordinación de la oficina central. Para lograr este cometido, fue que se dictó el Decreto que inició un nuevo periodo institucional para la Entidad.

El Cuarto periodo (1968 diciembre 26 a 1971 mayo 26), se inauguró mediante el Decreto 3155 de 1968, siendo este el primer acto administrativo que reorganizó el Instituto de forma global y específica, gracias a la ampliación de servicios de la Entidad que se tradujo con la incorporación de nuevas regionales. De estas últimas, a las ya creadas Antioquia y Valle, se agregaron Santander y Atlántico, donde las Oficinas Regionales comenzaron a depender de la Subdirección Administrativa, como se puede corroborar en el **Organigrama reconstruido para este periodo (5.2.7 Estructura interna. p. 57)**. El decreto 3155 se ocupó de especificar la naturaleza, objetivos y funciones de la entidad, estableciendo que el Instituto: "...tendrá como finalidad fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de la nación, a través de prestamos personales y otras ayudas financieras a los estudiantes y familiares, y la óptima utilización del personal de alto nivel". Para el cumplimiento del objetivo anterior se dispusieron las siguientes funciones para la Entidad:

- a) Conceder crédito a estudiantes y profesionales para realizar estudios de nivel Superior dentro del país, o en el exterior cuando se justifique por razón de un mayor desarrollo científico, tecnológico y cultural.

²⁰ En: www.dafp.gov.co/leyes/D3130_68.HTM

- b) Tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica relacionada con becas de estudio y entrenamiento en el exterior, que deseen presentar los organismos públicos nacionales, ante los Gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
 - c) Recibir las ofertas de becas extranjeras que hagan al país, con el fin de divulgar dichos programas y colaborar en la óptima selección de los aspirantes.
 - d) Ofrecer orientación profesional para realizar estudios en el exterior.
 - e) Administrar los fondos públicos destinados a cubrir los gastos de estudios en el exterior de los funcionarios del estado, con las excepciones que el decreto reglamentario determine.
 - f) Administrar fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos tanto dentro del país como en el exterior.
 - g) Autorizar la compra de divisas extranjeras para estudiantes domiciliados en Colombia que deseen realizar en el exterior estudios por cuenta propia, conforme a las reglamentaciones sobre la materia.
 - h) Administrar el programa de becas del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas nacionales.
 - i) Administrar los fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia, y colaborar con éstos en la realización de sus programas.
 - j) Ejercer supervisión académica sobre los estudiantes que gocen de los servicios de la Institución tanto dentro del país como en el exterior.
 - k) Coordinar la oferta y demanda personal especializado en el exterior para satisfacer requerimientos de recursos humanos.
 - l) Patrocinar la venida al país de personal extranjero altamente calificado que pueda contribuir al desarrollo de la educación nacional.
 - m) Colaborar en las investigaciones sobre recursos y requerimientos de personal de alto nivel del país.
 - n) Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
 - ñ) Administrar por contrato o delegación los fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior no universitaria.
 - o) Dirigir, organizar y controlar el colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.
- Parágrafo. Para el cumplimiento de sus objetivos tendrá como único criterio de selección de los aspirantes a sus servicios, el reconocimiento de la capacidad intelectual y del mérito personal.

En cuanto a la dirección y administración estableció funciones a la Junta Directiva y a la Dirección, donde la primera estaba integrada por los siguientes miembros:

- a) El Ministerio de Educación Nacional o su delegado permanente.
- b) El Ministerio de Trabajo o su delegado permanente
- c) Un representante de las universidades oficiales.
- d) Un representante de las universidades privadas.
- e) Un representante de las entidades que han constituido fondos para ser administrados por el Instituto, o su respectivo suplente.
- f) Dos representantes del Presidente de la República.

Una vez reorganizado el Instituto en sus aspectos administrativos mediante el Decreto 3155, sus estatutos establecidos en el Acuerdo 288 de 1969 (marzo 5) fueron aprobados mediante el Decreto 799 del mismo año (mayo 23), mientras que su estructura administrativa se determinó con base en el Acuerdo 290 de 1969, a partir de la Junta Directiva, la Dirección General, las Unidades Operativas entre las cuales se encontraban: Subdirección Académica; Subdirección Financiera y Subdirección

Administrativa. Oficinas Asesoras, Regionales, Seccionales, Coordinadoras y el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. A lo anterior se adjuntaron las Divisiones, Grupos, Comités, Comisiones y Juntas. De la Subdirección Académica dependían la División de Estudios en el Exterior y la División de estudios en Colombia; de la Subdirección Financiera se encontraban adscritos cuatro grupos, a saber: de Contabilidad, Tesorería, Cobranzas y de Presupuesto; mientras que de la Subdirección administrativa dependían la División Administrativa, las Oficinas Regionales y el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro.

El Quinto periodo (1971 mayo 27 a 1973 diciembre 16), comenzó con la reforma introducida por el Acuerdo 418 de 1971, que reestructuró nuevamente la Entidad. En esta oportunidad la Subdirección Administrativa se fusionó con la parte financiera, quedando conformada la Subdirección Administrativa y Financiera. Dentro de la Subdirección Académica se creó la División de Becas Nacionales, y a la Dirección se incorporaron el Comité de Coordinación General, el Comité Nacional de Becas, y las Juntas Administradoras de Fondos, como se puede observar en el **Organigrama correspondiente a este periodo (5.2.7 Estructura interna. p, 58)**. Otro hecho relevante de este periodo fue que a partir de este momento, las regionales comenzaron a adquirir una estructura orgánica propia, conformada por la Oficina Regional, a la cual se adscribieron el Comité de Crédito Educativo para Estudios en Colombia, y el Comité de Autorización de Giros para estudios en el exterior. De la citada Oficina regional dependían el Grupo de Crédito Educativo y el Grupo de Cobranzas, (lo anterior para el caso de la Oficinas regionales de Antioquia, Centro, Occidente, Oriente y Norte). Por último los Acuerdos 419 y 420 de la misma fecha, se encargaron de adoptar la escala de remuneración y la nomenclatura para los empleos, y de establecer la planta de personal del Instituto respectivamente.

El Sexto periodo (1973 diciembre 17 a 1977 mayo 17), se caracterizó por mostrar una fuerte reestructuración en comparación con el periodo anterior, basándose en el Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17) y en las modificaciones de la planta de personal de la entidad manifestadas por Decretos 122 de 1975 (enero 27) y 883 de 1976 (mayo 10) que se reflejan dentro del **Organigrama diseñado para el periodo (5.2.7 Estructura interna. p, 60)**. En primera instancia la Junta Directiva se mantiene como cabeza de la entidad al igual que la Dirección, que en relación a sus funciones son las mismas asignadas por los Decretos 3155 de 1968 y 799 de 1969. Con relación a las demás dependencias de la entidad, se acompaña por la Oficina de Planeación, que reemplaza a la anterior Oficina de Planeación, Recursos Humanos y Empleo. Dentro de la misma tendencia se encuentra la Oficina de Relaciones, la cual fue suprimida de la Entidad por medio del Acuerdo 758 de 1974. Posteriormente en el mismo año se crea, como dependiente de la Dirección General del ICETEX, la División Centro de Cómputo del Sector Educativo (COMSE), mediante el Acuerdo 789 de 1976, con el objetivo de introducir a la entidad dentro del contexto de los sistemas electrónicos, como una necesidad no sólo de actualizar su función, sino de mejorar el manejo de sus crecientes usuarios que día a día iban en permanente aumento, y con la función adicional de sistematizar las solicitudes de crédito provenientes de los beneficiarios. Igualmente en ese mismo año y acto administrativo se creó el Comité Sectorial de Sistematización como el Órgano asesor de la nueva División COMSE para orientar las decisiones referentes a las competencias de ésta nueva División.

Sobre el siguiente nivel, las Subdirecciones para el periodo en cuestión se forman tres de ellas, en su orden: la Subdirección Operativa, que se acompañaba de la Oficina de Orientación y las Oficinas Regionales existentes hasta entonces (Antioquia, Centro, Oriente, Norte y Occidente) que aparecen como unidades administrativas dependientes de ella. Los Órganos Asesores que acompañaban a

ésta subdirección eran el Comité de Créditos para Estudios en el Exterior y las Juntas Administradores de Fondos, encargados principalmente de manejar la designación de los beneficiarios a los créditos y de imputar dichos beneficios a alguno de los recursos monetarios que la Entidad poseía, ya fueran propios o dados por otras entidades, como las becas concedidas por el Convenio Andrés Bello creado en el año de 1973.

Seguidamente aparece la Secretaría General al mismo nivel de las Subdirecciones, siendo esta una de las importantes modificaciones para el periodo, ya que en ninguno de los otros aparece esta dependencia siendo exclusiva de este, pero que no funcionó como se esperaba; y dependiendo de ella el Colegio Mayor Colombiano Miguel Antonio Caro, la Oficina Jurídica que anteriormente era subordinada de la Dirección y la División Administrativa de la cual dependían tres Secciones, a saber: la Sección de Personal, la Sección de Archivo y la Sección de Servicios Generales, desapareciendo de ella la Sección de Transporte Estudiantil. Los órganos de control de la Secretaría General eran el Comité de Compras y la Comisión de Personal.

Finalmente se encuentra la Subdirección Técnica que es otra de las novedades presentadas para el periodo, acompañada de la División de Sistemas que es complemento de la División COMSE de la Dirección (pero que en años siguientes se fusionarían), y la División de Tesorería, dependiente de esta última la Sección de Presupuesto y Contabilidad y la Sección de Tesorería, las cuales se han mantenido de forma constantes a lo largo de la existencia del ICETEX, que si se comparan con el periodo anterior se mantienen dentro de su estructura básica.

Sobre las estructuras de las Regionales del Sexto Periodo el Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17), las que correspondían a Antioquia, Centro Oriente y Occidente tenían la misma estructura, en cabeza de ellas se encontraba la Subdirección Operativa, seguida de las Seccionales que variaban según la necesidad y el volumen de las solicitudes de préstamos educativos; luego aparecía la Secretaría Regional, junto con las Secciones de Estudios en el Exterior, Cobranzas y de Estudios en Colombia. Con respecto a la Regional Bogotá esta no contaba con una Secretaría Regional, y las dependencias con el nombre de Secciones en las demás Regionales son denominadas Divisiones, aunque cumplían con las mismas funciones.

Igualmente dentro de éste periodo se destacan algunas funciones asignadas al ICETEX, entre las que se encuentran, como se reseñó anteriormente, el manejo del Convenio Andrés Bello, firmado por las Naciones miembro de la Región Andina, por el Decreto 2101 de 1973 (octubre 17) para la administración de los programas de becas de intercambio cultural, es decir, el otorgamiento de becas a colombianos en otros países, así como la administración de becas de extranjeros que vinieran a estudiar dentro del país. Dentro de este mismo contexto, por medio del Decreto 116 de 1977 (enero 19), se autorizó el otorgamiento de becas para estudiantes de educación básica secundaria y media vocacional, cuando los aspirantes fueran de escasos recursos, buena conducta social y méritos académicos. Ahora bien, para el cubrimiento en todo el territorio nacional de este beneficio, se crearon en todas las oficinas regionales del ICETEX un Comité Regional de Becas, compuesto por el Jefe de la respectiva oficina Regional, un Inspector, un Rector de un plantel docente, un representante de los municipios y un representante de las personas naturales y jurídicas que financien los fondos para becas en cada programa regional. Situación semejante se presenta con los créditos para estudios profesionales en el país por medio del Decreto 0117 de 1977 (enero 19), el cual creó dentro de las mismas regionales un Comité Regional de Crédito Educativo, con la finalidad de administrar los recursos otorgados para tal fin. Este Comité estaba integrado por el Jefe

de la Oficina Regional, un rector de universidad o institución de educación superior, un representante de los planteles autorizados para impartir carreras intermedias y un representante del Banco de la República de la localidad.

Para el año de 1977 y con relación a los estudiantes que se encontraban en el exterior, el Decreto 0062 (enero 14) modificó el servicio de divisas extranjeras, ya que por la gran cantidad de estudiantes fuera del país se hizo necesaria la participación del Banco de la república, pues los montos de las transacciones superaron la capacidad de manejo del ICETEX, por medio de un Comité especial dentro de la entidad financiera nacional, el cual sólo podía efectuar los giros con el visto bueno y aceptación por parte del Instituto. Dentro de las modificaciones estructurales sufridas por la entidad, para éste periodo se destaca fundamentalmente la inserción de la Entidad en la era de la informática, no sólo como una actualización sino además por responder a una necesidad que es obligada gracias al crecimiento de la misma.

El Séptimo periodo (1977 mayo 18 a 1979 marzo 30), se estructura a partir de los Acuerdos 988 de 1977 (mayo 18) y 1173 de 1978 (noviembre 15) los cuales plantean la existencia de una Junta Directiva y la Dirección del ICETEX, en compañía de la División Centro de Cómputo del Sector Educativo (COMSE) y la Oficina de Planeación como en el periodo inmediatamente anterior. Lo mismo sucedió con la Secretaría General que conservó bajo su responsabilidad el Colegio Mayor Colombiano Miguel Antonio Caro, la Oficina Jurídica y la División Administrativa con sus tres Secciones, a saber: la Sección de Personal, la Sección de Archivo y la Sección de Servicios Generales, que en términos de sus funciones seguían cumpliendo las mismas, estipuladas en los Actos Administrativos expedidos con anterioridad.

Las grandes modificaciones de este periodo se hacen en los siguientes niveles jerárquicos de la entidad, como se puede observar en el **Organigrama reconstruido para este periodo (5.2.7 Estructura interna. p. 67)**: La Subdirección Operativa, aunque conserva su misma denominación, las dependencias de esta se modificaron convirtiéndose en la Oficina de Información y Evaluación Académica, junto con la División de Programación y Control de Servicios Estudiantiles. Los cambios sufridos por ésta Subdirección se enfocaron hacia el control de sus beneficiarios, pero de igual manera buscó un beneficio y bienestar de los mismos, ya sea dentro del territorio del país o en el exterior. Con respecto a la Subdirección aparece la Oficina de Organización y Sistemas, que asumió, además del aspecto informático, la organización de toda la información que recibía y emitía el ICETEX; de la misma manera, la División Financiera se compuso en este periodo de tres Secciones, a saber: la ya existente Sección de Tesorería que se acompañaba de la Sección de Contabilidad y la Sección de Presupuesto, estas dos secciones con la meta de apoyar el equilibrio financiero de la entidad y la desconcentración de dichas actividades en una sola dependencia.

Finalmente una de las transformaciones importantes del periodo se encuentra con la aparición de las Regionales y de las Seccionales como dependientes directamente de la Dirección General, desagregándose de la Subdirección Operativa que se planteó con otros objetivos. Además, las Regionales no parecen ya reunidas en grandes agrupaciones, como eran la Regional Centro o la Regional Oriente, sino que se descentralizan por Departamentos, los cuales eran: Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca. La estructura de cada una de ellas es idéntica y se componía de una Jefatura Regional, la Secretaría Regional junto con la Sección de Operaciones y la Sección de Cobranzas. Para la Regional Bogotá su estructura difiere de las demás, pues su Secretaría

Regional contaba con dos dependencias denominadas: Sección de Servicios Administrativos y Sección de Servicios Financieros; en este sentido contaba con la División de Operaciones, donde a su vez dependían de ella la Sección Estudios en Colombia y la Sección de Estudios en el Exterior, lo que justifica su diferencia de las demás, pues el mayor volumen de solicitudes recaía en ésta Regional. Ahora bien, cada una de las regionales podía o no tener a su cargo una o más Seccionales dependiendo de el volumen de solicitudes y la cercanía geográfica con alguna de ellas. Por ejemplo la Regional Bogotá contaba solamente con la Seccional Meta, y la Regional Atlántico tenía las Seccionales de la Guajira, Magdalena y Cesar. Dentro del periodo en cuestión, las funciones de la entidad no sufrieron alteraciones relevantes, y las modificaciones sufridas por sus dependencias se encaminaron más bien hacia la ampliación de las mismas, pero en aras de expandir su cubrimiento, llegando a todos o a la mayoría de los territorios del país.

De esta forma se llega al **Octavo periodo del ICETEX (1979 marzo 21 a 1986 julio 2)**, que cierra la segunda etapa de la entidad dentro de su desarrollo y evolución institucional. Este se inicia con el Acuerdo 029 de 1979 (marzo 21), el cual realizó modificaciones sobre la estructura de la Entidad dadas por los Acuerdos 088 de 1977 y 1173 de 1978, reubicando algunas de sus dependencias y asignando nuevos nombres a algunas de ellas, dentro del cual se modifica el nombre de la entidad por Decreto 1871 de 1980, dándole el nombre de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –Mariano Ospina Pérez–, en conmemoración del Ex presidente Ospina quien en su oportunidad, consideró al ICETEX como uno de los actos trascendentales de su mandato, y además por los treinta años de funciones de la entidad al servicio de los colombianos.

En ese orden de ideas, la evolución orgánica de la Entidad se manifiesta con la continuidad de su cabeza administrativa a partir de la Junta Directiva y la Dirección General, a las cuales por el Decreto 3273 de 1981 se le asignaron nuevas funciones con relación al año de 1969, sobre la planeación y formulación de políticas del Instituto encaminadas al mejoramiento y ampliación de sus servicios. Aunque los ajustes para el periodo fueron mínimos, proyectaron la necesidad de reevaluar la Entidad con miras a la descentralización administrativa que se avecinaba a mediados de los años ochenta. Sobre las oficinas que dependían de la Dirección, se encontraba aun vinculada a ella la Oficina de Planeación en compañía de la nueva Oficina de Promoción y Desarrollo.

Con relación a la Secretaría General, se mantiene idéntica que en el año de 1977, inclusive respecto a sus dependencias, pues solamente la Oficina Jurídica pasa a denominarse División de Asuntos Jurídicos y Contratos equilibrándose a la División Administrativa y al Colegio Mayor Colombiano Miguel Antonio Caro. Caso similar sucede con los órganos asesores que acompañan la Secretaría General (Junta de Liquidaciones y Adquisiciones y Comité de personal), agregándose el nuevo Comité de Capacitación con la responsabilidad de actualizar a los funcionarios de la entidad en los asuntos referentes a la administración pública y los objetivos de la Entidad. Sobre la Subdirección Operativa sucede lo mismo que con la Secretaría General, donde sus dependencias se equiparan al nivel de Divisiones, haciendo desaparecer las oficinas en los niveles jerárquicos inferiores.

Los grandes cambios del Instituto suceden (**5.2.7 Estructura interna. p, 81**), con la aparición de la Subdirección Financiera que reemplaza a la Subdirección Técnica, y la cual se componía de la División de Operaciones Económicas y la División de Organización y Sistemas, ya existentes en el periodo anterior. La División Centro de Cómputo del Sector Educativo (COMSE) pasa a ser una dependencia de ésta nueva Subdirección, abandonando la Dirección General. Con respecto al

Comité de Sistematización que asesoraba la anterior División, en el periodo descrito realiza la misma labor pero al nivel de la Subdirección Técnica. Igualmente, dependiente de la Subdirección, se crea la División Nacional de Cartera por medio del Acuerdo 114 de 1981, debido a la urgencia sobre la recolección de las deudas contraídas por usuarios de los servicios de la Entidad, que no habían pagado sus créditos o se encontraban en mora de ellos, con el fin de poder efectuar los cobros respectivos.

Sobre las Regionales del ICETEX, trece existían hasta ese momento, a saber: Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca. Su estructura, al igual que sus funciones, se mantiene idénticas que en el año de 1977, y solo cambia el nombre de la Jefatura Regional que se convierte en Dirección Regional sin afectar sus funciones. Por otra parte, dentro la estructura dada a las Regionales para este periodo no figuran los comités establecidos que asesoraban a la regionales en el periodo inmediatamente anterior, y manteniendo el mismo nivel se encuentran la Secretaría Regional junto con la Sección de Operaciones, Sección de Cobranzas y las Seccionales correspondientes, que para el caso de Bogotá se le añade la administración la Seccional San Andrés y Providencia en el año de 1981 por medio del Acuerdo 080, Llegando el Instituto de esta forma, a cubrir con sus servicios todo el territorio nacional.

Tercera etapa del ICETEX 1986 – 2007. Del crédito educativo al ahorro educativo: el ICETEX como entidad financiera.

La tercera y última etapa de la entidad, se caracteriza además de los fuertes cambios estructurales, por la consolidación de nuevas opciones de acceder a la educación superior diferentes al crédito educativo, que seguía siendo el fuerte funcional y administrativo de la entidad. Igualmente el ICETEX entra en las nuevas dinámicas sobre administración pública, enfocadas al auto control y al mejoramiento de sus procesos de forma interna, lo que conllevaría a insertarse en una simplificación de sus estructuras pero con objetivos y responsabilidades concretas, siempre dirigidas al mejoramiento de la misma por medio de los procesos de calidad.

Para comenzar se retoma la evolución y cambios de la Entidad a partir del **Noveno periodo (1986 julio 3 a 1992 diciembre 28)**, cuando por medio del Decreto 2108 de 1986 (julio 3), que aprobó el Acuerdo interno de la entidad 0022 de mayo 7 de 1986, el cual establece la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –Mariano Ospina Pérez- ICETEX y se determinan las funciones de sus dependencias, la Entidad presenta una reestructuración general, en comparación de periodos anteriores que solo realizaban ajustes en sus estructuras y funciones. Es así como en cabeza del Instituto continúa la Junta Directiva en compañía de la Dirección General, a la cual bajo el Decreto 3476 de 1986 (noviembre 19), que aprueba el Acuerdo de la junta Directiva de la entidad 063 de ese mismo año, se modifican algunas de sus funciones con relación a la capacidad de realizar contrataciones o aprobar todo acto o cuya cuantía exceda de tres millones de pesos (\$3.000.000.00) con excepción de los relacionados con crédito educativo a los estudiantes, los cuales se ceñirán a los respectivos reglamentos. Dicha cuantía se incrementará anualmente en un quince por ciento (15%) a partir del 1° de diciembre de 1986, modificando así lo estipulado desde el año de 1968, dando un paso importante para la actualización administrativa de la Entidad

Continuando con la evolución orgánica del ICETEX, como se puede corroborar en el **Organigrama diseñado para este periodo (5.2.7 Estructura interna. p, 94)**, la Dirección tenía bajo su responsabilidad a la Oficina Jurídica que anteriormente se encontraba en la Secretaría General; se encuentra también la Oficina de Planeación que se mantiene como un órgano importante en la dirección de la organización y elaboración de proyectos para el mejoramiento de los servicios y programas brindados en la Entidad. Finalmente se creó la Oficina de Control Interno con la responsabilidad de revisar y evaluar la eficacia y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por la Dirección General, en las áreas Administrativa, Operativa, Financiera y de Informática, además de comprobar la adecuada aplicación de los manuales de procedimientos o la carencia de los mismos. Todo lo anterior encaminado a facilitar los análisis respecto del grado de eficiencia institucional, lo que quiere decir la permanente evaluación de todas las dependencias incluidas las Oficinas Regionales. Los órganos asesores que acompañaban la Dirección en éste periodo eran el Comité de Sistematización que regresa a este nivel administrativo como lo era en el año de 1977, el Comité de Dirección y la Comisión Nacional de Becas como el órgano decisorio de otorgamiento de préstamos y becas existentes dentro de los servicios del Instituto.

Seguidamente se encuentra la Secretaría General encargada de vigilar la calidad y oportunidad de la información, que para este periodo se encargaba de la División de Informática, con la responsabilidad de manejar los equipos de computación, procurando su óptima utilización en el Procesamiento Electrónico de Datos, junto con su Sección Análisis y Desarrollo de Sistemas y la Sección de Procesamiento Electrónico de Datos. Junto a ellas se encuentra también la División de Promoción y Divulgación con la misión de preparar, proponer y desarrollar la divulgación de la imagen institucional y de los servicios. Como se puede observar la Entidad incursionó de forma plena en la era de la informática y los medios masivos de comunicación, buscando consolidarse, como siempre lo ha hecho, en una institución modelo de Crédito Educativo en el continente, además de que estas reformas se presentaron como una necesidad inaplazable, pues las dinámicas de la apertura de mercados la obligaron a ponerse al nivel de otras entidades que pueden ofrecer el mismo servicio con similares condiciones. El único órgano asesor que pertenecía a esta dependencia era la llamada Comisión de Personal con responsabilidad de ser un puente de comunicación entre los empleados y la Dirección General de la Entidad.

Continuando se encuentra la Subdirección Técnica encargada de proponer, implementar, coordinar, supervisar y controlar los programas y proyectos que permitían la prestación de los servicios del Instituto; esta dependencia se acompañaba de la División de Programas Especiales entre las que se encontraban: becas, aportes para el desarrollo regional, fondo para el desarrollo de los recursos humanos, giros al exterior, venta de pasajes internacionales. También existía la Sección de Seguimiento y Evaluación, que como bien lo dice su nombre, era la responsable de verificar que los programas de prestación de los servicios diferentes al crédito, cumplieran con los requerimientos de cantidad, calidad y oportunidad. La otra dependencia que componía esta Subdirección era la División de Crédito y Cartera, compuesta de dos Secciones cada una de ellas con el nombre Sección de Crédito y Sección de Cartera, encargadas de coordinar, supervisar y controlar los programas de crédito educativo, en cuanto a la promoción, adjudicación, asignación de recursos y cobro de cartera.

Finalmente se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera, con el objetivo principal de atender con oportunidad y eficacia las necesidades de recursos humanos, físicos y financieros que demandaban las diferentes áreas del Instituto. Esta unidad administrativa se componía de la División Financiera, la cual contaba con la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, la Sección de Contabilidad y la

Sección de Tesorería, cada una de ellas, como sus nombres lo indican, responsables del cabal cumplimiento de esa labor. Se encontraba también la División de Servicios Administrativa y bajo su cargo la Sección de Adquisiciones y Suministros, y la Sección de Servicios Generales. Por último se hallaba la División de Personal con dos Secciones, una de Administración de Personal, y la segunda, de Desarrollo de Personal. El órgano asesor de la Subdirección era la Junta de Licitaciones y Adquisiciones encargada de revisar y adjudicar los contratos referidos a materiales de oficina, suministros, etc.

Una de las reformas estructurales más importantes sufridas por el ICETEX se da a nivel de sus Oficinas Regionales, pues el Decreto 2108 de 1986, las define como las dependencias encargadas de administrar las actividades del Instituto a nivel regional, ejecutar los programas y proyectos que se implementen para la prestación de los servicios estudiantiles y de Crédito para estudios en el país y en el exterior, y promoverlos dentro de la comunidad; controlar su oportuna y adecuada prestación, vigilar que éstos se enmarquen dentro de los lineamientos determinados a nivel nacional, procurando por la calidad de los mismos y su adecuación a las necesidades regionales, dividiéndolas por tipos dependiendo, entre otros factores, del volumen de atención y necesidades del servicio en ciertas zonas del país. La Regional Bogotá no estaba catalogada en ninguno de los tres tipos establecidos, ya que se consideraba como la de mayor volumen de atención de solicitudes, otorgándole una estructura orgánica encabezada por la Dirección Regional y su respectivo Comité de Dirección, junto con la División de Información que se componía de la Sección de Promoción y Divulgación y la Sección de Procesamiento Electrónico de Datos. Seguidamente se encontraba la División Administrativa y Financiera con la Sección Financiera conformada por el Grupo de Ejecución Presupuestal, el Grupo de Contabilidad y el Grupo de Tesorería. Esta División también contaba con la Sección Administrativa y los Grupos de Administración de Personal y el Grupo de Servicios Generales. Posteriormente se encontraba la División Operativa con la Sección de Servicios Estudiantiles y la Sección de Crédito y Cartera, junto con los respectivos Grupos de Crédito y Cartera. Para finalizar la Regional Bogotá contaba con la Oficina Zonal como la unidad encargada de prestar los servicios que le eran delegados por la Dirección General, cuando el volumen de operaciones no permitía atenderlos eficientemente en las otras dependencias de la Regional.

Las Regionales denominadas como tipo 1 (Antioquia, Atlántico, Santander y Valle) se componían por una Dirección Regional, dependiente de la Dirección General del ICETEX y su respectivo Comité de Dirección, sin embargo estas regionales poseían tres Secciones, a saber: Sección de Información con los Grupos de Promoción y Divulgación y Grupo de Procesamiento Electrónico de Datos. La Sección Administrativa y Financiera contaba con los Grupos Financiero y Administrativo respectivamente. Por último se encontraba la Sección Operativa compuesta por el Grupo de Servicios Estudiantiles y el Grupo de Crédito y Cartera.

Las Regionales tipos 2 (Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Risaralda y Tolima) se diferencian de las de primer tipo por presentar, además de la Dirección Regional dependiente de la Dirección General del ICETEX y del Comité de Dirección que la acompañaba, la Sección Administrativa y Financiera y la Sección Operativa. Ninguna de éstas presentaba o referenciaba la existencia de Grupos u Oficinas adjuntas. Por último las Regionales Tipo 3 (Cesar, Córdoba, Choco, Huila, Magdalena, Meta, Quindío Y Sucre) solo presentaban la existencia de la Dirección Regional dependiente de la Dirección General de la entidad. Como se puede observar el desarrollo orgánico del Instituto es relevante y afecta principalmente a las regionales, las cuales dan un gran paso dentro de su evolución, pues comienzan a ser tenidas en cuenta como órganos vitales que integran a la entidad;

además se amplió la cobertura de los servicios en regiones del país que no tenían ningún tipo de acceso a los beneficios de los créditos educativos. Por otra parte la caracterización por tipos (1, 2, 3) de las regionales atiende a las necesidades de demanda de los servicios del crédito educativo.

Pero el hecho más importante, que marca la tercera etapa de la entidad, no se da con la reforma orgánica del año de 1986, sino dos años mas adelante en pleno auge de la descentralización administrativa, cuando por la Ley 18 de 1988 (enero 28), el Congreso de la Republica, teniendo en cuenta el objeto social del ICETEX, amplió sus funciones otorgándole la facultad de captar Fondos provenientes del ahorro privado, reconocer intereses sobre los mismos y administrar directamente los fondos o celebrar contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar, lo que convirtió al Instituto en una Entidad financiera captadora de dinero, ampliando aun más sus servicios en pro del fomento de la educación superior en el país. La forma de captación de los dineros establecida por la Ley 18 son los Títulos de Ahorro Educativo (T.A.E.), con una capacidad o monto inicial de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.º) M/cte. Los citados títulos contaban con las siguientes características:

- a) Los Títulos de ahorro Educativo (TAE), son títulos valores que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos, que el título garantice.
- b) Son títulos nominativos.
- c) El vencimiento de estos títulos será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- d) El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.

El establecimiento de este nuevo servicio revolucionó la concepción sobre las posibilidades de acceso a la educación superior, pensada desde la perspectiva del largo plazo como lo es el ahorro educativo, y como una precaución de seguridad para dichos fondos la mencionada Ley 18 de 1988, en su Artículo tercero ordenó (con el fin de garantizar las obligaciones para con terceros, derivadas de la captación de los recursos a que se refieren los dos primeros Artículos de esta Ley), que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, creara un fondo de garantías el cual quedó constituido por los aportes recibidos del Gobierno Nacional para tal fin y por una parte de los recursos captados.

Igualmente se ordenó el establecimiento por parte del Gobierno Nacional, previo concepto de la Junta Monetaria del Banco de la República, la reglamentación y las características generales de los títulos, además de la naturaleza de las inversiones o préstamos que puede efectuar el ICETEX, con los recursos de los artículos 1º y 2º de este Ley, sus límites, el objeto de los préstamos, las tasas de interés, sus plazos y garantías, todo esto con el propósito de que las condiciones financieras de las colocaciones que haga el Instituto, aseguran la oportuna y completa atención de sus obligaciones para con el público.

En ese sentido en el año de 1989 se expida el Decreto 726 (abril 10), por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1988. Este Decreto amplió nuevamente las funciones del ICETEX en los siguientes términos

relacionados con la Ley:

- a) Captar fondos del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos;
- b) Emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo T.A.E.;
- c) Celebrar operaciones de Crédito Interno;
- d) Celebrar operaciones de crédito externo, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan el endeudamiento externo; por parte de las entidades de derecho público;
- e) Conceder créditos a los establecimientos de educación superior para la financiación de sus proyectos de desarrollo, con plazos entre uno (1) y cinco (5) años;
- f) Otorgar crédito educativo, hasta por el porcentaje de las captaciones autorizadas por la Ley 18 de 1988, y de acuerdo con las funciones señaladas en el Decreto - Ley 3155 de 1968;
- g) Constituir un Fondo de Garantías, con el fin de garantizar las obligaciones con terceros;
- h) Administrar directamente los fondos provenientes del Ahorro interno o celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar.

Igualmente define a los TAE como Títulos valores que incorporaron el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos que el Título garantice y que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales pactadas al momento de su suscripción; sin embargo los T.A.E., como bien lo dice la norma, no garantizan los servicios educativos, sino que su valor se debe utilizar para atender los gastos educativos previstos en el presente artículo. Todo esto con miras al fomento del Ahorro como mecanismo de previsión social para la educación superior y orientado sobre la base del principio del valor constante de las matrículas, siendo su base de cotización Unidad de Matrícula Constante UMAC, tomando como base el promedio ponderado en el costo de las matrículas en la modalidad universitaria de las universidades públicas y privadas, utilizando como ponderaciones las proporciones de estudiantes matriculados en cada tipo de universidad. En ningún caso la corrección de la Unidad de Matrícula Constante -UMAC- podrá exceder de la tasa de inflación del último año calendario. Para finalizar existen tres clases de TAE los cuales se enumeran a continuación según el literal e) del Decreto 726:

- De la clase “A”, que asegurarán a su tenedor que el Icetex cancelará a su presentación en diez (10) cuotas iguales, semestrales y sucesivas, el valor equivalente en cada semestre de las Unidades de Matrícula Constante, UMAC, que el título incorporará.
- De la clase “B”, que asegurarán a su tenedor que el ICETEX cancelará a su presentación en seis (6) cuotas iguales, semestrales y sucesivas, el valor equivalente en cada semestre de las Unidades de Matrícula Constante, UMAC, que el Título incorporará.
- De la clase “C”, que asegurarán a su tenedor que el ICETEX, cancelará a su presentación, en cuatro (4) cuotas iguales, semestrales y sucesivas, el valor equivalente en cada semestre de las Unidades de Matrícula Constante, UMAC, que el Título incorporará.

En conclusión la creación de los T.A.E. ampliaron y superaron las expectativas planteadas en 1950 sobre los objetivos con los que fue creado el ICETEX, ofreciendo opciones para todas las personas de cualquier condición social, en especial aquellas de escasos recursos, para poder acceder a la educación superior en cualquiera de sus modalidades. Sin embargo, este giro dado por el Instituto conllevó a los pocos años una nueva reestructuración de la Entidad hacia principios de los años noventa.

De esta forma se llega al **Décimo periodo (1992 diciembre 29 a 2004 enero 28)**, en donde después de la aprobación de la Constitución Política de 1991, el Artículo 20 de la misma otorgó facultades para que el Gobierno Nacional, durante el termino de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigencia de ésta, y teniendo en cuenta la evaluación y recomendaciones de una Comisión conformada por tres expertos en Administración Pública o Derecho Administrativo designados por el Consejo de Estado; tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, podrían suprimir, fusionar o reestructurar las entidades de la rama ejecutiva, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional y, en especial, con la redistribución de competencias y recursos que ella establece.

Dentro de las disposiciones dadas por la Carta Magna, el ICETEX expidió en el año de 1992 (marzo 6) el Decreto 402, que aprobó el Acuerdo de Junta Directiva 085 de 1991(27 de noviembre), por el cual el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez", ICETEX, adoptó los Estatutos de dicha Entidad, adaptándose a las nuevas normas legislativas y administrativas existentes en el orden nacional. Estos Estatutos establecieron las obligaciones de las Dependencias rectoras del Instituto. Sin embargo, dentro de ese mismo año de 1992 se expidió el Decreto 2129 (diciembre 29), el cual estableció unos nuevos estatutos y agregó nuevas funciones a la Entidad, además de las contempladas en el Decreto 3155 de 1968 y la Ley 18 de 1988 entre las que se destacan: celebrar operaciones de crédito interno y externo, relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia y administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, confíe al ICETEX para promover el financiamiento de la educación superior.

Los órganos de dirección establecidos por la Entidad, la Junta Directiva compuesta por El Ministro de Educación Nacional o el viceministro, quien la presidía; el gerente del Banco de la República o su delegado; un representante de las universidades oficiales o su respectivo suplente; un representante de las universidades privadas o su respectivo suplente; un representante de las entidades territoriales que hayan hecho aportes al patrimonio del ICETEX o su respectivo suplente; y un representante de las entidades que han constituido fondos para ser administrados por el ICETEX o su respectivo suplente; y el Director del Instituto. Pero lo más relevante de este acto administrativo, es que en su Artículo 30 dispuso de facultades a la Junta Directiva del ICETEX, como determinar las modificaciones a la estructura interna y a la planta de personal, que sean necesarias de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vigencia.

Así, en el año siguiente de 1993 se expidió el Decreto 772 (abril 26), por el cual se aprobó el Acuerdo número 019 del 24 de marzo de 1993, que estableció la estructura interna del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX, y se determinaron las funciones de sus dependencias. Así pues **la estructura orgánica de la Entidad (5.2.7 Estructura interna. p, 109)**, presentaba inicialmente en la cabeza del organigrama a la Junta Directiva seguida de la Dirección General, las cuales no sufren ninguna modificación tanto en su denominación como en sus funciones. Como órgano asesor de la Dirección General existía el Comité de Dirección, integrado por el Director General, quien lo presidirá, el Secretario General, el Subdirector Técnico, el Subdirector Financiero y los Jefes de las Oficinas Asesoras de la Dirección, con función de facilitar la planeación, coordinación, integración y evaluación de las políticas, planes y programas de servicios y de recursos.

La Dirección tenía bajo su responsabilidad las ya existentes en el periodo anterior: La Oficina de Planeación como la unidad encargada de asesorar la Dirección General, en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general; Oficina Jurídica encargada de asesorar a la Dirección General en el trámite y solución de todos los asuntos de carácter jurídico que se presenten en la gestión del Instituto; y la Oficina de Control Interno encargada de asesorar a la Dirección General en el control de calidad de la gestión institucional y en la evaluación y comprobación de la aplicación del sistema de control. Reaparece la Oficina de Relaciones Internacionales y Comunicaciones, como la unidad encargada de asesorar a la Dirección General en el diseño y coordinación de las políticas y planes en materia de relaciones con los organismos nacionales e internacionales, que faciliten y apoyen la realización de los objetivos del instituto, de promoción e imagen corporativa, y de las comunicaciones internas que promuevan un nivel óptimo del clima organizacional.

Pasando al siguiente nivel se encuentra la Subdirección Técnica, de la cual dependían la Oficina de Divulgación con la meta de diseñar, proponer y ejecutar estrategias y proyectos para la divulgación de los servicios del Instituto, contaba con el Grupo de Paces. De la misma Subdirección se encontraba adscrita la División de Programas Internacionales encargada de Diseñar, proponer y revisar periódicamente los términos de referencia para la formulación de políticas en materia de educación internacional, para la negociación de convenios, programas de becas de cooperación internacional y de intercambio educativo se acompañaba de los Grupos Técnico y Operativo; dentro de esta se encontraba la Comisión Nacional de Becas como la responsable de seleccionar los candidatos a las becas internacionales ofrecidas al ICETEX, por medio de la cooperación internacional, con base en la preselección efectuada por la Subdirección Técnica en coordinación con las Oficinas Regionales.

A continuación se encontraba la División de Crédito con la función de diseñar, proponer y desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas, planes y programas en materia de crédito educativo y financiamiento a instituciones de educación superior; y finalmente la División de Programas en Administración con la misma función que la anterior División, enfocada a los fondos manejados por la Entidad dados para su administración.

Seguidamente se insertaba la Subdirección Financiera, encargada de dirigir y coordinar el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos para la consecución, utilización y control de los recursos financieros y la diversificación de fuentes de financiamiento del Instituto. De ella dependían la División de Gestión Económica encargada de diseñar, proponer y desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas, planes y proyectos en materia de provisión de recursos financieros y diversificación de las fuentes de financiamiento del Instituto, con los Grupos Ahorro Educativo TAE y el Grupo Gestión Financiera y Cartera; junta ella y como segunda dependencia de la citada Subdirección se encontraba la División de Operaciones Financieras con la función de proponer y aplicar metodologías, mecanismos e instrumentos requeridos para el registro y control de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que contaba con los Grupos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

A renglón seguido se encontraba la Secretaría General, que llama su atención por haberse encontrado al mismo nivel de las Subdirecciones, inclusive después de ellas. Para este periodo la Secretaría General era la unidad encargada de dirigir y coordinar el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos en materia de recursos humanos; Sistematización y automatización de la información; recursos físicos servicios de apoyo logístico.

En concordancia con ello, contaba con tres divisiones. La primera de ellas era la División de Recursos Humanos con la obligación principal de diseñar y proponer políticas, planes, estrategias y normas para

la administración, el bienestar, la capacitación, la seguridad y la salud ocupacional del personal del Instituto, ejercer la gerencia de los recursos humanos del nivel central y coordinar este proceso en el ámbito regional apoyada y asesorada por la Comisión de Personal, contaba con el Grupo Administración Personal y Grupo Desarrollo Personal. Posteriormente se hallaba la División de Sistematización e Informática con la misión de diseñar y proponer las políticas, planes y programas para el desarrollo informático del ICETEX, Investigando y evaluando los adelantos tecnológicos para determinar y mantener actualizado el empleo y utilización de la informática y la computación en la entidad se complementaba con el Grupo Almacén y Suministros, Grupo Correspondencia y Grupo Publicación y Microfilmación. Por último se encontraba la División de Servicios Administrativos con la responsabilidad de diseñar, proponer y aplicar planes, estrategias y normas para la adquisición, suministro, registro y control de los bienes y servicios de apoyo logístico requeridos por las dependencias del Instituto para el desarrollo de sus actividades con el Grupo de Servicios Generales y el Grupo Adquisiciones, y como órgano asesor de ella existió la Junta de Licitaciones y Adquisiciones. Como órganos asesores transversales de las Subdirecciones y la Secretaría General se hallaban los Comités de Coordinación encargados de facilitar la planeación, coordinación, integración y evaluación de las actividades de cada área.

Para finalizar éste periodo, se llega a las regionales que según el Decreto 772 de 1993, se dividen en tres bloques definidos por el volumen y necesidades de atención en los servicios de la Entidad, pero que a diferencia del periodo anterior, la Regional Bogotá comienza a hacer parte de la clasificación dada a ellas. Esta Regional se componía de la Dirección Regional con la función de administrar las actividades del Instituto a escala regional, ejecutar los programas y proyectos que se implanten para la prestación de los servicios, promoverlos dentro de la comunidad, controlar su prestación, vigilar que estos se enmarquen dentro de los lineamientos determinados por la Dirección General, procurando por la calidad de los mismos y su adecuación a las necesidades regionales.

Además se componía de la División de Crédito encargada de coordinar y ejecutar a escala regional las políticas, planes y programas en materia de crédito educativo y financiamiento a instituciones de educación superior; junto a ella la División de Servicios en el Exterior realizaba el manejo operativo de las becas de cooperación internacional, de intercambio educativo, fomento artístico, servicios complementarios y demás programas que se deriven de convenios y otros mecanismos de negociación internacional. Seguidamente funcionaba la División de Programas en Administración para promover, negociar, manejar programas y fondos en administración, de acuerdo con las políticas y normas vigentes. De la misma manera se hallaba la División Financiera que debía ejecutar las políticas, planes y programas aprobados por la Dirección General, para la provisión, utilización y control de los recursos financieros de la Regional. Por último existía una dependencia denominada Centro de Servicios del Norte de la Regional Bogotá como una unidad operativa que servía de apoyo en la prestación de los servicios de la Regional.

Las Regionales Antioquia, Atlántico, Santander y Valle, que formaban de las regionales tipo 2, se componían de la Dirección Regional, con las mismas funciones que en la Regional Bogotá, y se conformaba por la División de Crédito y Programas Internacionales con el deber de coordinar y ejecutar a nivel Regional las políticas, planes y programas en materia de crédito educativo, financiamiento a instituciones de educación superior, becas de cooperación internacional, intercambio educativo, fomento artístico, servicios complementarios y demás programas que se deriven de convenios y otros mecanismos de negociación internacional; junto a ella existía la División de Programas en Administración con idéntica labor que la regional anterior, y por último se encontraba la División

Administrativa y Financiera con la responsabilidad de ejecutar las políticas, planes y programas aprobados por la Dirección General, para la provisión, utilización y control de los recursos humanos, financieros, materiales de apoyo logístico, y coordinar, ejecutar y controlar las actividades presupuestales, contables, de tesorería, de recuperación de cartera y de captación de ahorro educativo de la regional.

Para culminar, las Regionales Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda y Tolima adquirieron una estructura básica conformada por una Dirección Regional y grupos de trabajo por áreas de servicio y de apoyo logístico, de conformidad con las necesidades del servicio y el desarrollo educativo de cada región, en conjunto con las Seccionales que se definieron como unidades operativas para la prestación de servicios en determinadas regiones del país. Con una estructura orgánica básica conformada por una jefatura seccional y grupos de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio y además según las consideraciones hechas por el Director General a la Junta Directiva del ICETEX, se abrirían nuevas Seccionales si la región presentara las condiciones mínimas para ello.

Como consecuencia de esta reestructuración que simplificó su organización interna orgánica del ICETEX (sin perder la cobertura y ampliación de sus servicios, que crecieron y se fortalecieron), para el año de 1994 son modificados sus Estatutos por el Decreto 2787 (diciembre 22), donde se ajustan las obligaciones de las dependencias de la alta Dirección a las necesidades administrativas y políticas presentadas para ese periodo.

La entidad para la primera década del siglo XXI sufre una modificación o transformación en su estructura administrativa y funcional, conformándose de esa manera el **Décimo primer periodo (2004 enero 29 a 2007 febrero 11)** que muestra a una entidad más dinámica en la prestación de sus servicios y eficiente en la parte administrativa. De esta forma el primer gran cambio que sufre la Entidad se da en su parte directiva, pues desaparece la Junta Directiva para que sea dirigido el Instituto por un Consejo Directivo conformado por:

1. El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro delegado, quien lo presidirá.
2. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.
3. Un representante del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Un representante de los Fondos en Administración.
5. Un representante de las Universidades Públicas.
6. Un representante de las Universidades Privadas.
7. Un representante de los Gobernadores.

Este Consejo Directivo se conformó con las funciones de Expedir en la órbita de su competencia, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto, autorizar la aceptación de donaciones, auxilios y legados y expedir su propio reglamento de funcionamiento.

Como se puede corroborar en el **Organigrama (5.2.7 Estructura interna. p, 116)**, seguidamente se encontraba la Dirección General de la Entidad que cumplía las funciones señaladas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, en los estatutos del Instituto y demás normas vigentes. Acompañando a esta dependencia se encontraban: la Oficina Asesora de Planeación con la función de asesorar y prestar asistencia técnica en lo pertinente al Consejo Directivo, Dirección General y demás dependencias del Instituto en la formulación de políticas y en el proceso de Planificación de la Entidad; a su lado figuraba la Oficina de Asesora Jurídica que al nivel

de funciones ejercía las mismas asignadas que en el año de 1992; igualmente reaparece, la Oficina Asesora de Comunicaciones para ayudar al Instituto en el diseño de políticas, estrategias y programas para la promoción de la imagen del Instituto con el entorno externo, tanto en el ámbito nacional como internacional, junto con la Oficina Asesora de Control Interno encargada de la implementación y evaluación del Sistema de Control Interno. Por último figura la Oficina Asesora de Informática para que la Entidad, en los temas de tecnología, de la información y comunicaciones sea eficiente y pertinente en la inversión de los recursos para tal fin.

En el siguiente orden jerárquico administrativo aparece la Secretaría General, que retoma su posición dentro de la estructura orgánica, cumpliendo las funciones de dirigir, ejecutar y controlar las políticas y los programas relacionados con la administración, los trámites internos del Instituto, el desarrollo y administración del talento humano, la promoción del clima organizacional, la calidad del servicio y del proceso de toma de decisiones, el fomento de estímulos e incentivos para el mejoramiento continuo, la adquisición de bienes y servicios, la conservación y mantenimiento de sus bienes, mediante planes, programas, métodos y procedimientos de gestión administrativa.

Dependientes de la Secretaría General aparecen en primera instancia la División Administrativa que cumplía la función de llevar a cabo el proceso de ejecución y control de los recursos físicos de la Entidad, así como la elaboración y presentación de la información respectiva, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Igualmente estaba la División de Servicios al Usuario, Quejas y Reclamos con el objetivo de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que establezca la Entidad para el desarrollo del servicio al usuario. Seguidamente estaba la División de Talento Humano, que como bien lo dice su denominación, era responsable de ejecutar y evaluar planes y programas conducentes al desarrollo del personal de la Entidad dentro de una acción que incentive su capacidad valorativa, la comunicación, la formación de equipos de trabajo, el clima organizacional y la motivación individual.

Al mismo tiempo estaba La Subdirección Financiera que dirigía y coordinaba la definición de políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos para el manejo del portafolio de inversiones, captación de ahorro, las operaciones de crédito público interno y externo y demás fuentes de financiación; esta se componía de la División de Tesorería y de la División de Contabilidad, encargada cada una de ellas de lo referente a su competencia sobre el control y manejo financiero del ICETEX.

A continuación se conformaba la Subdirección de Relaciones Internacionales con la meta de asistir a la Dirección General en las relaciones con misiones diplomáticas y organismos internacionales, que permitan gestionar oportunidades de formación y capacitación en el exterior y proponer y asesorar a la Dirección General, políticas, planes y acciones que posibilitan establecer convenios y acuerdos de cooperación internacional, en materia de educación y coordinar la elaboración de los términos de referencia para la negociación de la cooperación técnica internacional de acuerdo con las disposiciones vigentes. Como la única dependencia bajo la responsabilidad de ésta, se hallaba la División de Becas con el objeto de fomentar y dirigir las políticas y prioridades de captación y otorgamiento de becas y de crédito educativo, en función de los objetivos estratégicos del país y de acuerdo a la capacidad de gestión institucional y a las orientaciones de las directivas; como órgano asesor se encontraba la ya existente Comisión Nacional de Becas que conserva en esencia sus funciones otorgadas en años atrás.

Seguidamente se encontraba la Subdirección de Crédito y Cartera que se componía básicamente de la División de Crédito, encargada de ejecutar y desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas, planes y programas en materia de crédito educativo y financiamiento a instituciones de educación superior, y la División de Cartera con el mismo objetivo principal pero dirigido a la recolección de las deudas por los créditos otorgados por la Entidad.

Finalmente se encontraba la Subdirección de Fondos en Administración y como dependiente de ella la División que se denominaba con el mismo nombre, encargadas ambas de Ejecutar, diseñar, proponer y desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas, planes y programas en materia de crédito educativo y programas especiales a través de los fondos en administración.

Otro de los cambios significativos de la entidad aparece con la conformación de sus regionales, las cuales se empiezan a denominar Direcciones Territoriales, distribuidas en cuatro zonas: Dirección Territorial Centro, Dirección Territorial Noroccidente, Dirección Territorial Norte y Dirección Territorial Suroccidente. Como existen actualmente, cumplen la función, entre otras, de ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial los planes, programas y proyectos establecidos por la Dirección General del Instituto, así como dirigir, coordinar, promover, divulgar y organizar la prestación de los servicios que ofrece el Instituto dentro de su jurisdicción, conforme a los programas y reglamentos establecidos, comercializar el Portafolio de Servicios del Instituto en cada región y estudiar y proponer las líneas de servicios que mejoren el portafolio de la Entidad, así como recomendar las estrategias de mercadeo y comercialización.

En este periodo se puede observar la diversificación y simplificación de la estructura orgánica del Instituto, facilitando su control tanto administrativo como misional y mejorando sus procesos. Sin embargo los cambios contemplados anteriormente obedecieron a que el ICETEX lograra ser una captadora de recursos con la aparición de los Títulos de Ahorro Educativo (TAE), pero su conformación la limitaba en el aspecto financiero. Por tal razón para el año 2005 por medio de la Ley 1002 de 2005 (diciembre 30), el ICETEX se convierte en una entidad financiera de naturaleza especial, teniendo por objetivo, según cita el Artículo segundo de dicha Ley, el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y meritos académicos en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia en la educación superior.

Igualmente la Ley le otorga nuevos estatutos en los que se ordena que la entidad se adapte, tanto en sus procesos como en sus dependencias, a la nueva figura que le ha sido otorgada, ya que los recursos provenientes para la conformación de su patrimonio provienen de distintas fuentes tanto públicas como privadas, y la conformación de un fondo de garantías que respalde la nueva financiación del ICETEX. En consecuencia para el año 2006 se expide el Decreto 1050 (abril 6), donde se reglamenta de forma parcial la Ley 1002 de 2005, principalmente en la elección de los integrantes de la Junta Directiva de la entidad, que a partir de ese momento se conformaría de siete miembros, así:

El Ministro de Educación o el Viceministro delegado, quien la presidirá.

Un representante del Consejo de Educación Superior.

Un representante del Consejo Nacional de Acreditación.

Un representante de las Universidades Públicas.

Un representante de las Universidades Privadas.

Un representante de los gobernadores, designado por la Federación Colombiana de Gobernadores.

Un representante de los alcaldes, designado por la Federación Colombiana de Municipios.

A esta dependencia se le asignan las funciones principales de formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, junto con los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior se adoptó, entre otros, los reglamentos de crédito, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.

Estas disposiciones y cambio de la naturaleza de la Entidad obligaron a la más reciente reestructuración del Instituto, lo que marca el inicio del **Décimo segundo periodo (2007 febrero 12 - al presente)**, y que a la vez es la última reforma orgánica sufrida por la entidad hasta la actualidad, pues como es bien sabido, el ICETEX continúa prestando sus servicios en beneficio del acceso a la educación superior de todos los colombianos. Así, este cambio final se inicia, como se mencionó anteriormente cuando el Instituto se convierte en una entidad financiera de naturaleza especial por la Ley 30 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1050 de 2006, en los que se dispone adaptar la estructura orgánica de la entidad en concordancia con su nueva naturaleza, lo cual se logra por medio del Decreto 380 de 2007 (febrero 12), Dentro del cual en cumplimiento del numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 45 y 54 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 11 de la ley 1002 de 2005, se aprueba el acta No. 06 el 28 de noviembre de 2006 que da la nueva estructura y funciones a las dependencias de la entidad.

En primer lugar, como se puede corroborar en el organigrama (**5.2.7 Estructura interna. p, 117**), se encuentra como cabeza del ICETEX La Junta Directiva y la Presidencia en reemplazo de la Dirección General, que estuvo durante la entidad desde su creación, y que en términos de sus funciones cumple las mismas otorgadas por los actos administrativos Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993, en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en las leyes que expresamente se refieran al ICETEX, en los estatutos y en el Régimen Especial de Inspección y vigilancia que expida el Gobierno Nacional acorde con su naturaleza de entidad financiera de carácter especial. Como el órgano asesor de ellas se encuentra la Comisión Nacional de Becas con la obligación de estudiar las solicitudes de becas internacionales de los ciudadanos colombianos que apliquen a las convocatorias de gobiernos o instituciones internacionales, con el fin de adelantar el proceso de preselección de los mismos; establecer los criterios de selección que se deben aplicar para las diferentes convocatorias, acordes con los requisitos del país en términos de capacitación; conceptuar y recomendar sobre los ofrecimientos de becas que hacen las fuentes de cooperación y sobre las necesidades del país en términos de capacitación.

De la presidencia dependen en primera instancia la Oficina de Control Interno encargada de formular propuestas para la optimización del sistema de control interno, que identifique, mida y minimice los riesgos contables, operativos, tecnológicos, administrativos, de liquidez, legal, de mercado y crediticio, en aplicación y cumplimiento de la normatividad aplicable al ICETEX. Así mismo diseñar instrumentos y estrategias para fomentar una cultura de autocontrol. Como una de las nuevas dependencias creadas por el Decreto 380 esta la Oficina de Riesgos creada con el objetivo de formular en conjunto con la Presidencia de la Entidad, la política de gestión y control del riesgo

originadas en las operaciones, estrategias, mecanismos de monitoreo, seguimiento, procesos, procedimientos, acciones y adoptar metodologías que identifiquen, midan, controlen, administren y fijen los límites globales y específicos de los riesgos. Igualmente el de realizar los estudios y análisis para establecer los niveles de tolerancia o exposición de riesgo a que esta expuesta la entidad.

De la misma forma se confirma la existencia de la Oficina de Relaciones Internacionales con la función principal de proponer políticas, planes y acciones que permitan establecer convenios y acuerdos de cooperación internacional en materia de educación, y coordinar la elaboración de los términos de referencia para la negociación de convenios, programas de becas de cooperación Internacional y de intercambio educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Seguidamente otra de las nuevas áreas dadas a la Entidad para el periodo, es la Oficina Comercial y de Mercadeo, encargada de Formular propuestas de políticas, metodologías, mecanismos, programas, acciones, procesos, procedimientos y demás estrategias comerciales y de mercadeo acordes con el Plan Estratégico del ICETEX, así como el Implantar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y estrategias para posicionar los servicios y productos del ICETEX a escala nacional, evaluando permanentemente las metas de colocación de crédito educativo y demás productos institucionales.

Acompañando a las oficinas anteriores se encuentran dependencias ya existentes en el desarrollo de la Entidad que cumplen labores de apoyo vital para su funcionamiento, entre las que se encuentran la Oficina Asesora de Planeación con la responsabilidad de Elaborar el Plan Estratégico del Instituto en coordinación con las diferentes dependencias, y realizar su seguimiento y evaluación mediante el diseño de un sistema de indicadores que permita monitorear la ejecución de los programas y proyectos. Junto a ella se encuentra la ya conocida Oficina Asesora Jurídica con la obligación de Asesorar jurídicamente a la Entidad en la interpretación de las normas constitucionales y legales, con el fin garantizar una adecuada toma de decisiones y mantener la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las disposiciones en el campo de acción del Instituto; y finalmente se halla la Oficina Asesora de Comunicaciones con la misión de asesorar a la Presidencia en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de comunicación interna y todo lo relacionado con la imagen institucional y corporativa de la Entidad, a través de la adecuada utilización de los medios de comunicación.

Siguiendo con lo anterior, en los siguientes niveles jerárquicos se encuentra a la Secretaría General, que para esta actual estructura no se encuentran dependencias bajo la responsabilidad de esta, y que ejerce la dirección, ejecución y control de las políticas y los programas relacionados con la administración, los trámites internos del ICETEX, el desarrollo y administración del talento humano, la promoción del clima organizacional, y del proceso de toma de decisiones, el fomento de estímulos e incentivos para el mejoramiento continuo, la adquisición de bienes y servicios, la conservación y mantenimiento de sus bienes, mediante planes, programas, métodos y procedimientos de gestión administrativa, pero además es la responsable de la coordinación de todas las actividades, planes y acciones de todas las dependencias de la entidad y también de las relaciones institucionales externas que mantiene de forma constante el ICETEX.

Posteriormente se encuentran las diferentes Vicepresidencias, cuatro en su totalidad, que reemplazaron a las antiguas Direcciones o Divisiones que venían funcionando regularmente en la Historia del Instituto, obedeciendo a la nueva naturaleza del ICETEX. La primera de ellas es la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología con la meta de proponer las políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo informático y telemático del ICETEX, e igualmente para la

revisión, verificación y validación de la gestión realizada por cada una de las áreas de la entidad, en desarrollo de las funciones y operaciones de su competencia, con el fin de implementarlas de manera consistente con la estrategia corporativa, con los objetivos estratégicos de la entidad, así como el asesorar a la Junta Directiva, a la Presidencia y a las demás dependencias del ICETEX, en el diseño, desarrollo, implantación, control, ajuste y mantenimiento de la plataforma tecnológica de informática, así como en los asuntos relativos al desarrollo y ejecución de las operaciones de la Entidad. De ella se encuentra como única área dependiente, la Dirección de Tecnología encargada de Controlar y hacer el seguimiento a la operación de los contratos en mantenimiento de redes, aplicaciones, software, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e infraestructura del sistema de información y comunicaciones.

A continuación se encuentra la Vicepresidencia Financiera con la labor de Dirigir y coordinar la definición de políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos para el manejo del portafolio de inversiones, captación de ahorro de acuerdo con la Ley 18 de 1988, las operaciones de crédito público interno y externo y demás fuentes de financiación de acuerdo con las directrices de la Junta Directiva y la Presidencia. Adscrita a esta se encuentran la Dirección de Tesorería, encargada de Diseñar, proponer y aplicar metodologías, mecanismos e instrumentos requeridos para el registro y control de las operaciones de tesorería; y la Dirección de Contabilidad con la función central de ejecutar y responder por la aplicación de herramientas, metodologías, mecanismos e instrumentos requeridos para el registro y control de las operaciones contables, de acuerdo con los planes únicos de cuentas que le apliquen a la Entidad.

En tercer lugar encontramos la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza encargada de Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para el otorgamiento, adjudicación, y legalización del crédito educativo, igualmente de responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y para el recaudo de la cartera colocada. Como única dependencia se halla la Dirección de Cobranzas encargada de diseñar, proponer y desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas, planes y programas en materia de recuperación de cartera.

Como cuarta y última de las vicepresidencias establecidas por el Decreto 380 de 2007, está la Vicepresidencia de Fondos en Administración con el encargo de responder por el diseño e implantación de metodologías, procedimientos, mecanismos e instrumentos para el proceso de promoción, mercadeo, negociación, concertación, legalización, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los fondos y demás recursos que por cualquier concepto reciba el ICETEX para su administración, que son en definitiva el cimiento de todos los servicios prestados por el Instituto y que dan la capacidad de ampliación y cobertura total en el país de sus servicios como nueva entidad financiera de naturaleza especial. De esta forma culmina la tercera etapa de la historia institucional del ICETEX, con 12 periodos institucionales que obedecen a los distintos cambios orgánico - funcionales aplicados a la institución.

5.2.3 LUGAR (ES)

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez” -, ICETEX, tiene una presencia a nivel nacional en Colombia y en el exterior (Mediante la residencia universitaria Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en

Madrid, España). Su sede original y central se ubica en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), Cra. 3 No. 18-32. Las demás sedes regionales actualmente son²¹:

TERRITORIAL CENTRO

<i>Coordinación de Boyacá</i>	Tunja	Calle 21 No. 10-32 P.2
<i>Coordinación de Meta</i>	V/Vivencio	Calle 38 No. 30 A 64 Ofic.402-405
<i>Coordinación de Tolima</i>	Ibagué	Calle 8 No. 3-05

TERRITORIAL NORTE

<i>Coordinación de Bolívar</i>	B/quilla Cartagena	Calle 70 No. 53-74 Piso 3 y 4 Ed. Banco de América Latina Piso 9
<i>Coordinación de Córdoba</i>	Montería	Calle 31 No. 4-47 Piso 5 Edif Los Ejecutivos
<i>Coordinación de Magdalena</i>	Santa Marta	Cra. 3 No. 14-16 Local 102
<i>Coordinación de Sucre</i>	Sincelejo	Calle 23 No. 19-28
<i>Representación San Andrés, Isla</i>		Av. Colombia Barrio Sarie Bay
<i>Representación Guajira</i>	Riohacha	Calle 3 No. 6-69 Piso 3

TERRITORIAL ORIENTE

<i>Coordinación de Cesar</i>	B/manga Valledupar	Cra. 19 No. 36-20 Cra. 10 No. 15-36
------------------------------	-----------------------	--

²¹ En: www.icetex.gov.co/portal/Default.aspx?tabid=252

<i>Coordinación de Norte de Santander</i>	Cúcuta	Calle 9 No. 0-136 Esquina
<i>Representación Arauca</i>	Arauca	Edif. de los Fondos Centro Administrativo Municipal Piso 2
<i>Representación Casanare</i>	Yopal	DIAGONAL 15 No. 15 - 70 OFICINA 302. EDIFICIO SAN MIGUEL. YOPAL - CASANARE.
TERRITORIAL NOROCCIDENT	Antioquia	Calle 49 No. 45-65
<i>Coordinación de Chocó</i>	Quibdó	Calle 24 No. 2-23 Ofic. 209-10 Piso 26
<i>Coordinación de Caldas</i>	Manizales	Calle 23 No. 23-16 Piso 3
<i>Coordinación de Risaralda</i>	Pereira	Calle 19 No. 8-34 Piso 4
<i>Coordinación de Quindío</i>	Armenia	Calle 21 No. 16-37 Piso 2
TERRITORIAL SUROCCIDENTE	Valle	
<i>Coordinación de Nariño</i>	Pasto	
<i>Coordinación de Cauca</i>	Popayán	
<i>Coordinación de Huila</i>	Neiva	

5.2.4 ESTATUTO JURÍDICO

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica,

autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

5.2.5 FUNCIONES, OCUPACIONES Y ACTIVIDADES

Objeto (Ley 1002 de 2005)

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", Icetex, tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El Icetex cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Funciones Generales (Decreto 276 de 2004)

- Fomentar e impulsar la financiación de la educación superior a través del crédito educativo y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.
- Conceder crédito en todas las modalidades para la realización de estudios dentro del país o en el exterior, para facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo.
- Promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el exterior, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionada con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
- Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, del orden nacional o internacional para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la educación superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del Instituto.
- Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan al país, divulgar dichos programas y colaborar en la óptima selección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior.

- Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación, destinados a créditos condonables educativos a universitarios en el país.
- Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado, para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.
- Administrar los fondos públicos destinados a cubrir los gastos de educación formal, no formal e informal de los funcionarios del Estado.
- Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.
- Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior, para artistas nacionales.
- Administrar los fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia y colaborar con estos en la realización de sus programas.
- Evaluar, cuando lo considere la Entidad, los resultados académicos de los beneficiarios del crédito educativo o beca a través del respectivo Instituto de Educación Superior Nacional o Internacional, según el caso.
- Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas de reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país.
- Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
- Administrar por contrato o delegación los fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
- Adoptar las políticas de administración, dirección y control para el desarrollo del convenio relacionado con el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.
- Captar fondos provenientes del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos.
- Emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo, TAE, para estudios de pregrado y postgrado en el país y en el exterior.
- Celebrar operaciones de crédito interno y externo, relacionadas con su objeto con sujeción a las leyes sobre la materia.
- Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confía para promover el financiamiento de la educación superior.

- Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional.
- Efectuar estudios y encuestas sobre la calidad de sus servicios y adelantar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y divulgar sus programas y servicios.
- Administrar y otorgar los subsidios para la educación de conformidad con los proyectos del Gobierno Nacional.
- Definir, fijar y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el Instituto, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas vigentes.
- Asesorar a las demás entidades del sector de la educación en la administración financiera de los recursos para la educación.

5.2.6 ATRIBUCIONES/FUENTE(S) LEGAL(ES)

- LEY 143 de 1948 (diciembre 23) “Por el cual se organiza la educación técnica”.
- DECRETO 2586 de 1950 (agosto 3) “Por el cual se crea el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior”.
- DECRETO 0686 de 1952 (marzo 6) “Por el cual se reglamenta el artículo 3 de la Ley 143 de 1948”.
- DECRETO 2206 de 1952 (septiembre 18) “Por el cual se organiza el Consejo Superior Permanente de Educación”.
- DECRETO 3028 de 1952 (diciembre 5) “Por el cual se reglamenta el ingreso a las facultades técnicas de alumnos procedentes de Institutos Técnicos Superiores y la refrendación de los títulos profesionales que a tales alumnos le sean expedidos”.
- ACTA DE JUNTA CONSULTIVA N° 01 de 1953 (junio 5)
- DECRETO 2168 de 1953 (agosto 20) “Por el cual se reglamenta el Decreto 2586 de 1950”.
- DECRETO 3012 de 1953 (noviembre 20) “Por el cual se nombra un miembro más en la Junta Consultiva del el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior”.
- DECRETO 0584 de 1955 (marzo 10) “Por el cual se adscriben al Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior ICETEX, la administración de las pensiones alimenticias en las universidades del país”.

- DECRETO 3269 de 1955 (diciembre 15) “Por el cual se aprueba una Resolución del Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior”.
- DECRETO 3014 de 1956 (diciembre 13) “Por el cual se modifica un artículo”.
- DECRETO 0240 de 1957 (septiembre 25) “Por el cual se aumenta el capital del Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior, y se dictan otras disposiciones ”
- ACUERDO 01 de 1958 (marzo 17) “Sobre presupuesto de rentas y gastos del ICETEX”
- DECRETO 0317 de 1958 (julio 19) “Por el cual se amplían las funciones de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior, y se dictan otras disposiciones”
- DECRETO 0292 DE 1958 (julio 19) “Por el cual se dictan disposiciones sobre adjudicación de becas”
- ACUERDO 011 DE 1958 (DICIEMBRE 18) “Se crea el Departamento de Préstamos Universitarios y de Coordinación de Becas”
- ACUERDO 020 DE 1959 (septiembre) “Se determinan funciones al Director”
- ACUERDO 42 de 1960 (mayo 30) “Por el cual se crea el Comité de Incentivos”
- ACUERDO 49 de 1960 (septiembre 29) “Por el cual se adopta la nomenclatura y escala de sueldos del Servicio Civil para los Empleados del ICETEX, y se fijan nuevas asignaciones”
- ACUERDO 069 de 1961 (mayo 19) “Se crea el Departamento de Préstamos en el Exterior dependiente de la Secretaría General”
- DECRETO 3042 de noviembre 30 de 1961 “Por el cual se aprueba la asignación del Subdirector del ICETEX”
- DECRETO 3043 de noviembre 30 de 1961 “Por el cual se reglamenta el literal c) del artículo 1 del 317 de 1958”
- ACUERDO 102 de 1963 (marzo 10) “Presupuesto de ingresos y gastos”
- DECRETO 2259 de septiembre 26 de 1963 “Por el cual se aprueba el Acuerdo 107 Bis de la Junta Directiva del ICETEX de agosto 22 de 1963 emanada de la Junta Directiva”
- DECRETO 2550 de octubre 23 de 1963 “Por el cual se aprueba el Acuerdo 0115 del 26 de septiembre de 1963 emanado de la Junta Directiva del ICETEX”
- ACUERDO 145 de 1964 (septiembre 24) “Se crea una Oficina Regional del ICETEX en la Ciudad de Medellín”

- ACUERDO 163 de 1965 (abril 20) “Se crea el Comité de Presupuesto y Planeación del ICETEX”
- ACUERDO 177 DE 1965 (JULIO 22) “Se integran varios Comités Asesores”
- DECRETO 3325 de 1965 (diciembre 17) “Por el cual se adscribe al ICETEX la administración del Colegio Mayor Colombiano – Miguel Antonio Caro- Madrid, España”
- ACUERDO 204 DE 1966 (mayo 3) “Por el cual se ordena reestructuración al ICETEX”
- ACUERDO 208 DE 1966 (junio 28) “Por el cual se modifica el Acuerdo 203 y 204 de 1966”
- ACUERDO 210 de 1966 (julio 22) “Por el cual se crea una oficina del ICETEX en el Vale del Cauca”
- ACUERDO 222 de 1966 (noviembre 10) “Por el cual se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Colombiano Miguel Antonio Caro- Madrid, España”
- DECRETO 1084 de junio 10 de 1967 “Por el cual se nombran representantes ante la Junta Directiva del ICETEX”
- DECRETO 1542 de Agosto 19 de 1967 “Por el cual se Adscribe al ICETEX la administración de becas en universidades en el país”
- ACUERDO 248 de 1967 (octubre 16) “Por el cual se crea el Comité de Crédito y Cobranzas y se dictan otras disposiciones”
- ACUERDO 253 de 1968 (enero 12) “Por el cual se crea el Comité Asesor del servicio del Empleo”
- ACUERDO 254 de 1968 (febrero 15) “Por el cual se reglamenta el Comité de Estudios en el Exterior”
- DECRETO 3130 de 1968 (diciembre 26) “Estatuto orgánico de las entidades descentralizadas”
- DECRETO 3155 de 1968 (diciembre 26) “Por el cual se reorganiza Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior”
- DECRETO 3157 de diciembre 26 de 1968 “Por el cual se reorganiza el MEN”
- DECRETO 3211 de diciembre 30 de 1968 “Por el cual se incrementa el fondo de préstamos entre la UPN y el ICETEX”
- ACUERDO 290 DE 1969 (marzo 18) “Por el cual se determina la estructura administrativa del ICETEX y se dictan normas sobre su organización y planta de personal”

- DECRETO 799 de 1969 (mayo 23) "Por el cual se aprueba el Acuerdo 288 de 5 de marzo de 1969, proferido por la Junta Directiva del ICETEX sobre adopción de los estatutos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior"
- ACUERDO 303 de 1969 (junio 17) "Por el cual se reglamenta el servicio de becas internacionales"
- DECRETO 2024 de octubre 27 de 1970 "Por el cual se reglamenta la forma de elección de un miembro de la Junta Directiva"
- ACUERDO 418 de 1971 (mayo 17) "Por el cual se establece la estructura administrativa y se fijan sus funciones"
- ACUERDO 419 de 1971 (mayo 17) "Por el cual se adoptan la escala de remuneración y al nomenclatura para los empleos del ICETEX"
- ACUERDO 420 de 1971 (mayo 17) "Por el cual se establece la planta de personal del ICETEX"
- DECRETO 185 de febrero 12 de 1971 "Por el cual se transfieren funciones al ICETEX"
- RESOLUCION 1890 DE 1971 (mayo 7) "Por el cual se reglamentan las funciones de la Junta Nacional de Becas"
- DECRETO 383 de marzo 16 de 1972 "Por el cual se aprueban los estatutos de personal del ICETEX"
- LEY 10 de 1973 (abril 16) "Por la cual se aprueba un convenio internacional para la educación la ciencia y la cultura"
- DECRETO 2101 de octubre 17 de 1973 "Por el cual se transfieren funciones al ICETEX"
- ACUERDO 656 de 1973 (diciembre 17) "Por el cual se establece la estructura administrativa del ICETEX y se fijan funciones"
- DECRETO 309 de febrero 22 de 1974 "Por el cual se aprueba la planta de personal del ICETEX"
- Acuerdo 758 de 1974 (octubre 21) " Por el cual se modifica la Planta de Personal del ICETEX"
- DECRETO 122 de 1975 (enero 27) "Por el cual se aprueba el Acuerdo 758 de octubre 21 de 1974 de la Junta Directiva del ICETEX"
- DECRETO 1513 de 1975 (julio 30) "Por el cual se aprueba el Acuerdo 711 de junio 17 de 1975 emanado de la Junta Directiva del ICETEX"

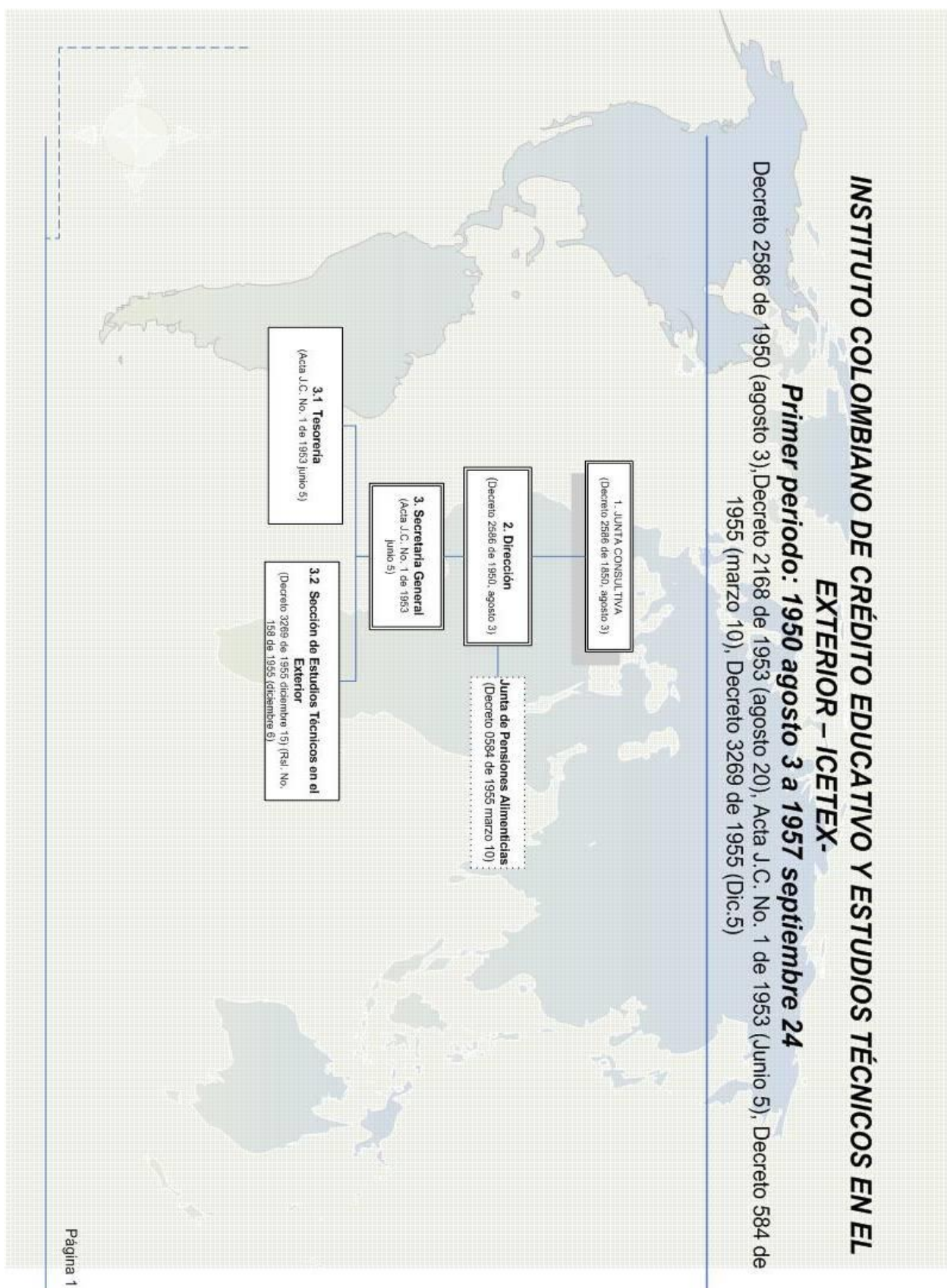
- RESOLUCION 1737 de 1975 (octubre 2) "Por el cual se reglamenta la jornada y horario de trabajo en el ICETEX y se dictan otras disposiciones sobre control interno"
- ACUERDO 879 DE 1976 (enero 22) "Por el Cual se adiciona la Estructura Administrativa del ICETEX"
- DECRETO 883 de mayo 10 de 1976 "Por el cual se aprueba al Acuerdo 880 de enero 22 de 1976 emanado de la Junta Directiva del ICETEX"
- DECRETO 0062 enero 14 de 1977 "Por el cual se modifican las autorizaciones de giros a estudiantes en el exterior"
- DECRETO 116 y 117 de enero 19 de 1977 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas a estudiantes"
- ACUERDO 988 de 1977 (mayo 18) "Por el cual se modifica la estructura del ICETEX y se fijan funciones"
- ACUERDO 989 de 1977 (mayo 18) "Por el cual se determina la Planta de Personal Administrativo del ICETEX"
- DECRETO 1725 de 1977 (julio 25) "Por el cual se aprueba la planta de personal del ICETEX"
- ACUERDO 1173 DE 1978 (noviembre 15) "Por el cual se modifican las funciones de la División de Centro de Cómputo del Sector Educativo COMSE"
- ACUERDO 029 de 1979 (marzo 31) "Por el cual se modifican los Acuerdos 988 de 1977 y 1173 de 1978"
- ACUERDO 060 de 1980 (junio 23) "Por el cual se adopta el Estatuto de Crédito Educativo"
- DECRETO 1871 de julio 18 de 1980 "Por el cual se adiciona al nombre del ICETEX "Mariano Ospina Pérez"
- Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5)"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 029 de 1979"
- Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 029 de 1979"
- DECRETO 3273 de noviembre 24 de 1981 "Por el cual se aprueba un Acuerdo que modifican los estatutos del ICETEX"

- DECRETO 254 enero 22 de 1982 “Por el cual se aprueba Acuerdo 138 del 4 de diciembre de 1981 de la Junta Directiva del ICETEX modificando la Junta de Personal”
- ACUERDO 131 de diciembre 12 de 1984 “Por el cual se modifica el Acuerdo 096 del mismo año del ICETEX”
- DECRETO 2108 de 1986 (julio 3) “Por le cual se aprueba el Acuerdo 0022 de mayo 7 de 1986, que establece la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- Mariano Ospina Pérez- ICETEX, y se determina las funciones de sus dependencias”.
- DECRETO 3476 de 1986 (noviembre 19) “Por el cual se aprueba el Acuerdo 063 del 22 de octubre de 1986 sobre codificación de la cuantía autorizada para la suscripción de contratos por el Director General del ICETEX”.
- LEY 18 de 1988 (enero 28) “Por el cual se autoriza al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX para captar ahorro interno y se crea un título valor de régimen especial”.
- LEY 24 de febrero 11 de 1988 “Por la cual se reestructura el MEN”
- RESOLUCIÓN 3038 de noviembre 17 de 1988 “Por el cual se modifica el Acuerdo 0022 de mayo 7 de 1986 que establece la estructura orgánica del ICETEX”
- DECRETO 726 de abril 10 de 1989 “Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1988 y se determinan las características generales de los Títulos de Ahorro Educativo T.A.E., así como la naturaleza de las inversiones o préstamos que se pueden efectuar con estos recursos”.
- ACUERDO 074 de octubre 3 1991 “Por el cual se establece la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX”
- DECRETO 0408 de 1992 (marzo 6) “Por el cual se aprueba el Acuerdo 085 de noviembre 27 de 1991, proferido por la Junta Directiva del ICETEX, sobre adopción de los estatutos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX”.
- LEY 30 DE 1992 (diciembre 28) “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- DECRETO 2129 de 1992 (diciembre 29) “Por el cual se reestructura el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX”.
- DECRETO 0772 de 1993 (abril 26) “Por el cual se aprueba el Acuerdo 019 del 24 de marzo de 1993, que establece la estructura interna del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias”.

- DECRETO 0773 de 1993 (abril 26) “Por el cual se aprueba el Acuerdo 020 del 24 de marzo de 1993, que establece la planta de personal global del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX”.
- DECRETO 2787 de 1994 (diciembre 22) “Por el cual se aprueba el Acuerdo 037 del 6 de octubre de 1994 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX, que adopta los Estatutos”.
- DECRETO 2921 de 2002 (diciembre 1) “Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX”.
- DECRETO 276 de 2004 (enero 29) “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez- ICETEX y se dictan otras disposiciones”.
- DECRETO 277 de 2004 (enero 29) “Por el cual se modifica la planta de personal del ICETEX”
- LEY 1002 de 2005 (diciembre 30) “Por el cual se transforma el Instituto colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez- ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones ”
- DECRETO 1050 de 2006 (abril 6) “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005”
- DECRETO 380 de 2007 (febrero 12) “Por le cual se establece la estructura del Instituto colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez- ICETEX”
- DECRETO 381 de 2007 (febrero 12) “Por le cual se establece la planta de personal del ICETEX”
- DECRETO 382 de 2007 (febrero 12) “Por le cual se establece la nomenclatura, clasificación y remuneración del los empleados del ICETEX”

5.2.7 ESTRUCTURA INTERNA

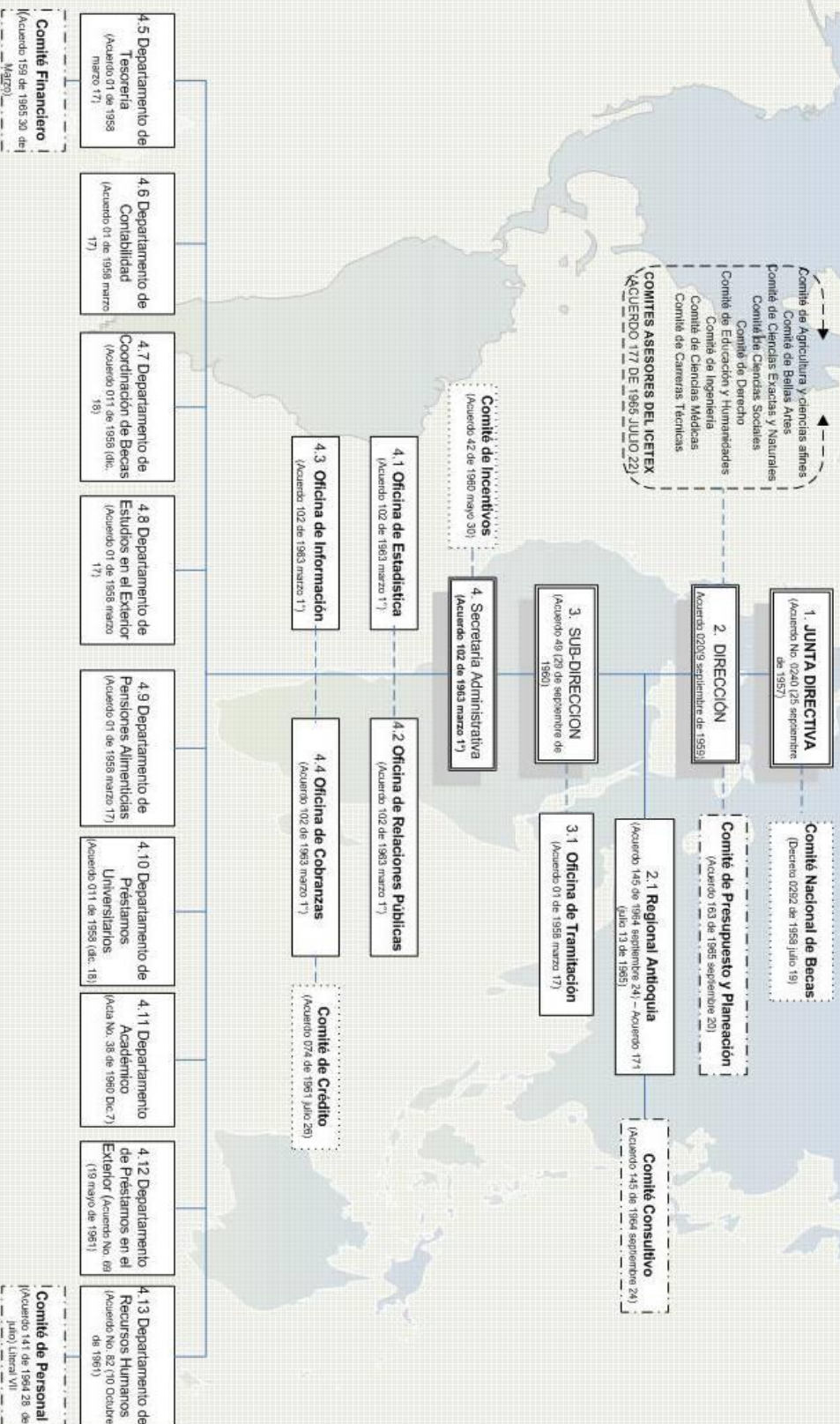
A. PRIMER PERIODO 1950 – 08 – 03 / 1957 – 09 – 24



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

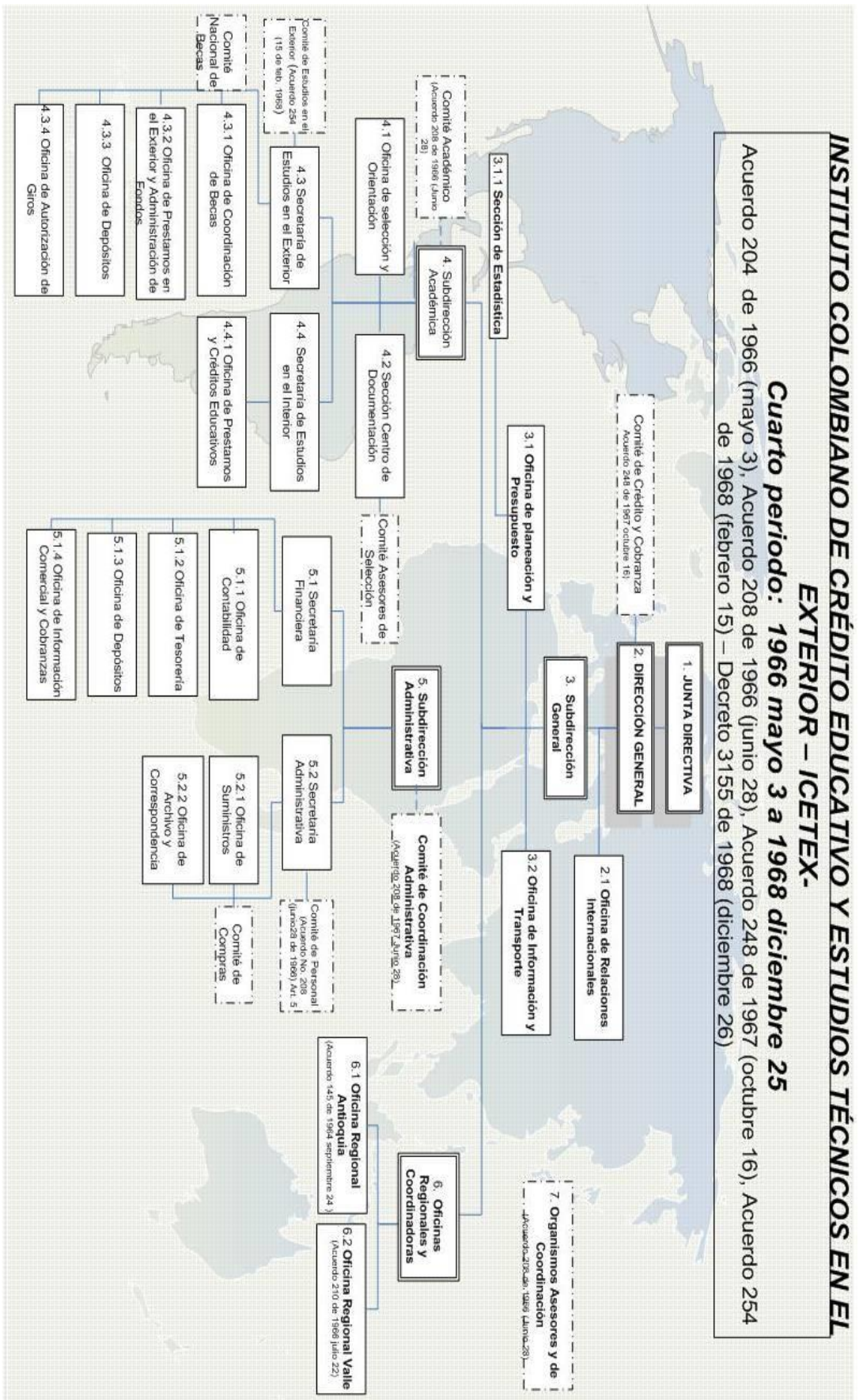
Segundo periodo: 1957 septiembre 25 a 1966 mayo 2

Decreto 0240 de 1957 (septiembre 25), Acuerdo 01 de 1958 (marzo 17), Decreto 0292 de 1958 (diciembre 15), Acuerdo 011 de 1958 (diciembre 18), Acuerdo 020 de 1959 (9 septiembre), Acuerdo 42 de 1960 (mayo 30), Acuerdo 49 de 1960 (septiembre 29), Acta 38 de 1960 (diciembre 7), Acuerdo 69 de 1961 (mayo 19), Acuerdo 102 de 1963 (marzo 1), Acuerdo 163 de 1965 (abril 20), Acuerdo 145 de 1964 (septiembre 24), Acuerdo 177 de 1965 (julio 22).



B. SEGUNDO PERIODO 1957 – 09 -- 25 / 1966– 05 – 02

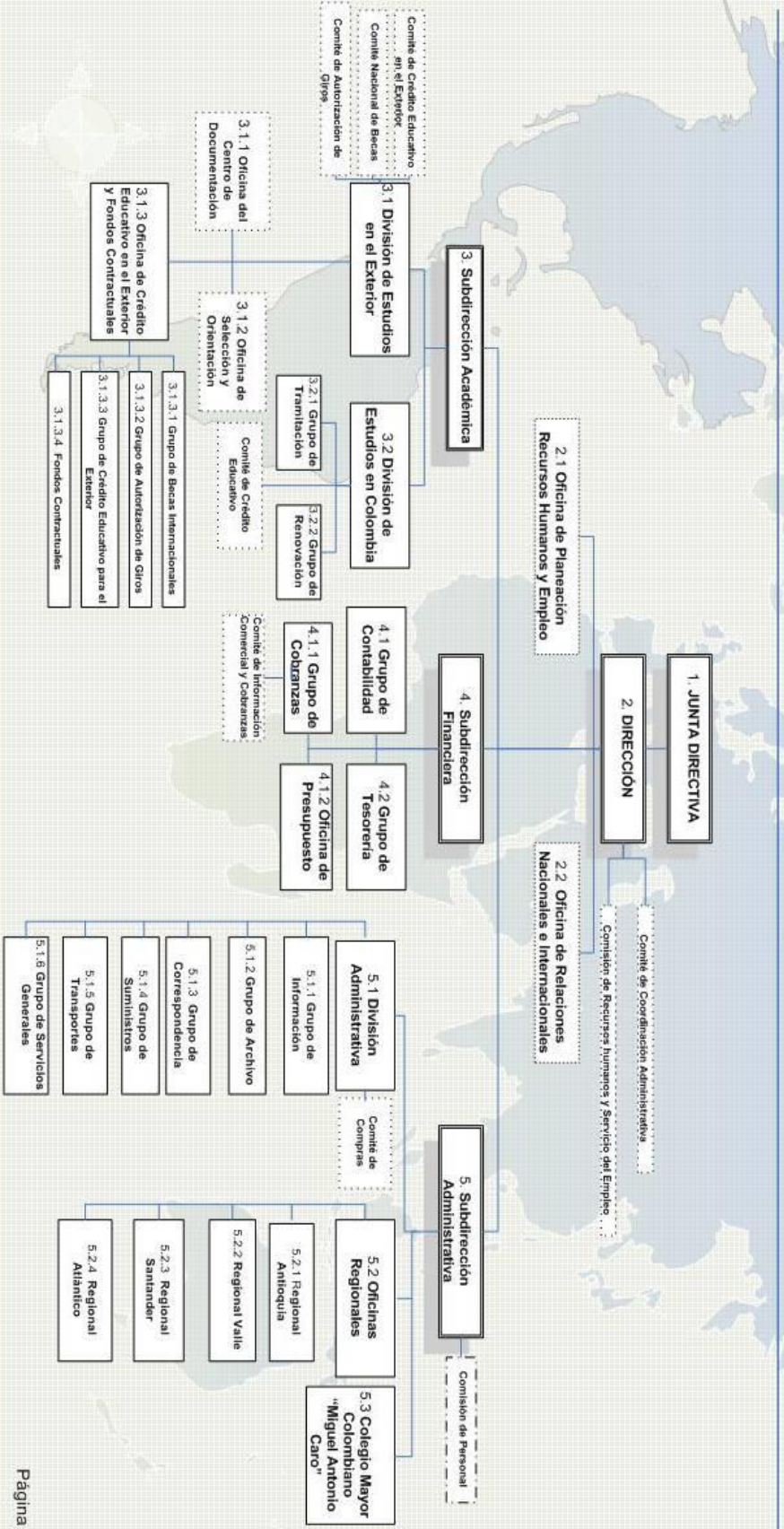
C. TERCER PERIODO 1966 – 05 – 03 / 1968 – 12 – 25



- ICETEX -

Cuarto periodo: 1968 diciembre 26 a 1971 mayo 26

Decreto 3155 de 1968 (Diciembre 26), Decreto 799 de 1969 (mayo 23), Acuerdo 290 de 1969 (marzo 18)



58

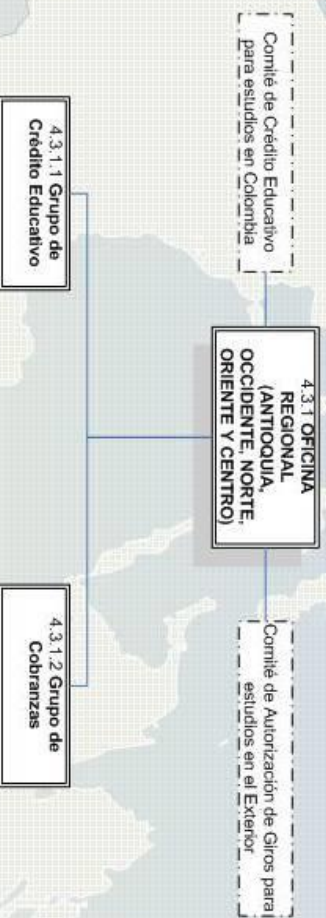
```

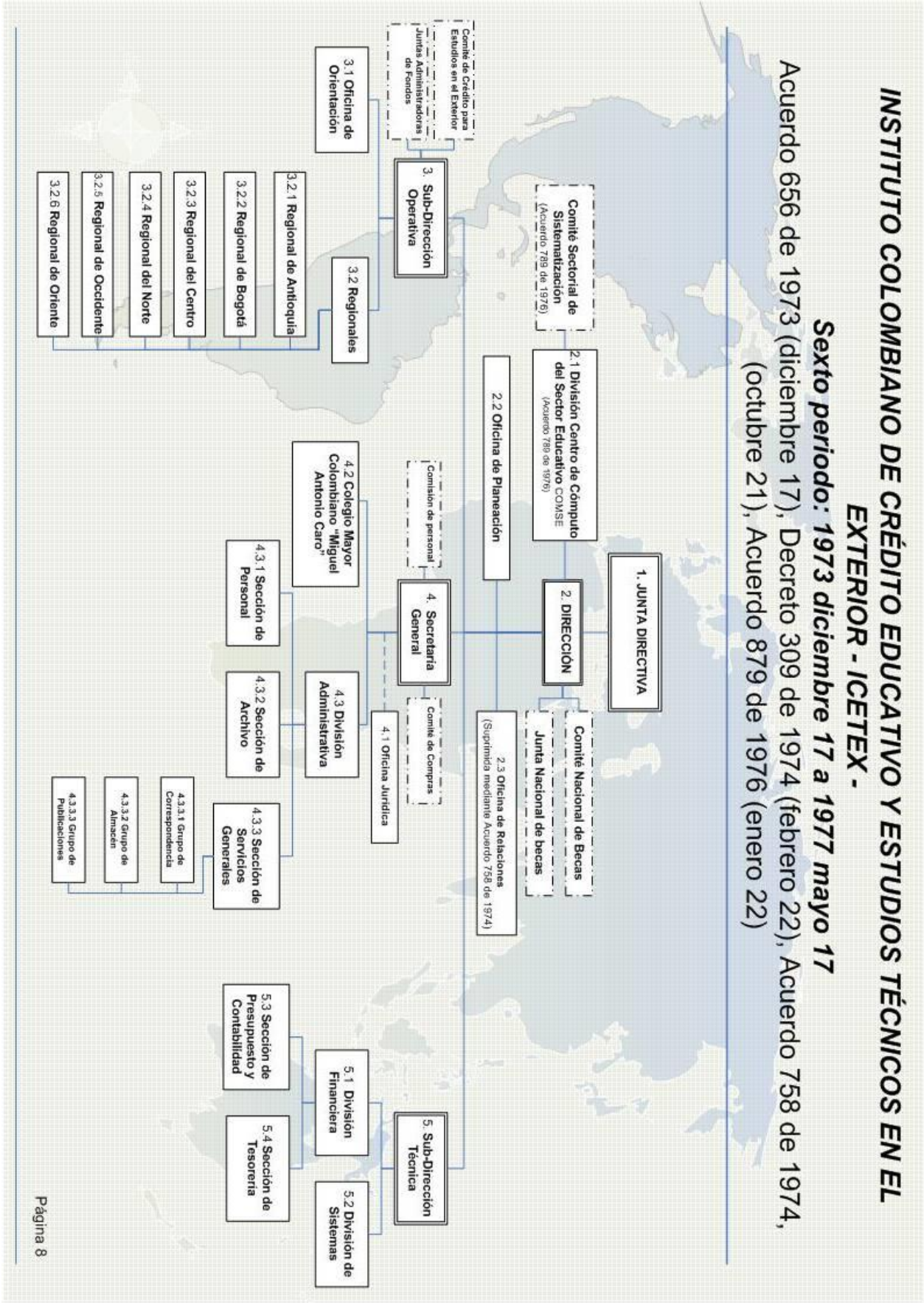
graph TD
    JD[1. JUNTA DIRECTIVA] --> D[2. DIRECCION]
    JD --> CC[Comité de Coordinación General]
    JD --> JAF[Junta Administradora de Fondos]
    JD --> CNB[Comité Nacional de Becas]
    D --> CPE[Comisión de Recursos Humanos y Servicio del Empleo]
    D --> ORN[2.1 Oficina de Planeación Recursos Humanos y Empleo]
    D --> ORN2[2.2 Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales]
    D --> OJ[2.3 Oficina Jurídica]
    ORN --> CEE[Comité de Crédito Educativo en el Exterior]
    ORN --> CEE2[Comité de Crédito Educativo para Estudios en Colombia]
    ORN --> CAE[Comité de Autorización de Giros para Estudios en el Exterior]
    ORN --> SA[3. Subdirección Académica]
    SA --> DEE[2.1 División Estudios en el Exterior]
    DEE --> DEE1[2.1.1 Sección de Crédito para Estudios en el Exterior]
    DEE --> DEE2[2.1.2 Sección Orientación y Documentación]
    DEE --> DEE3[2.2.1 Sección de Crédito Educativo]
    DEE --> DEE4[2.2.2 Sección de Transferencia de Crédito Educativo]
    DEE --> DEE5[2.1.3 Sección de Becas Internacionales]
    DEE --> DEE6[2.1.4 Sección de Fondos en Administración]
    DEE --> DEE7[2.1.5 Grupo de Autorización de Giros para Estudios en el Exterior]
    SA --> DE[2.2 División Estudios en Colombia]
    SA --> DEB[2.3 División de Becas Nacionales]
    SA --> SF[4. Subdirección Administrativa y Financiera]
    SF --> CPE2[Comisión de Personal]
    SF --> CC2[Comité de Compras]
    SF --> DF[4.1 División Financiera]
    DF --> DF1[4.1.1 Sección de Cobranzas]
    DF --> DF2[4.1.2 Sección de Presupuesto]
    DF --> DF3[4.1.3 Sección de Tesorería]
    DF --> DF4[4.1.4 Sección de Contabilidad]
    SF --> DP[4.3.1 Sección de Personal]
    SF --> DA[4.2 División Administrativa]
    DA --> DA1[4.2.1 Sección de Correspondencia]
    DA --> DA2[4.3.2.1 Grupo de Archivo]
    DA --> DA3[4.3.2.2 Grupo de Correspondencia]
    DA --> DA4[4.3.3 Sección de Servicios Generales]
    DA --> DA5[4.3.4 Sección de Transporte Estudiantil]
    SF --> ORR[4.3 Oficinas Regionales y Residencia Universitaria en España]
  
```

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX- OFICINAS REGIONALES DE ANTIOQUIA (Medellín), OCCIDENTE (Cali), NORTE (Barranquilla), ORIENTE (Bucaramanga) Y CENTRO (Pereira)

Quinto periodo: 1971 mayo 27 a diciembre 16 de 1973

Acuerdos 418 y 420 de 1971 (mayo 27)

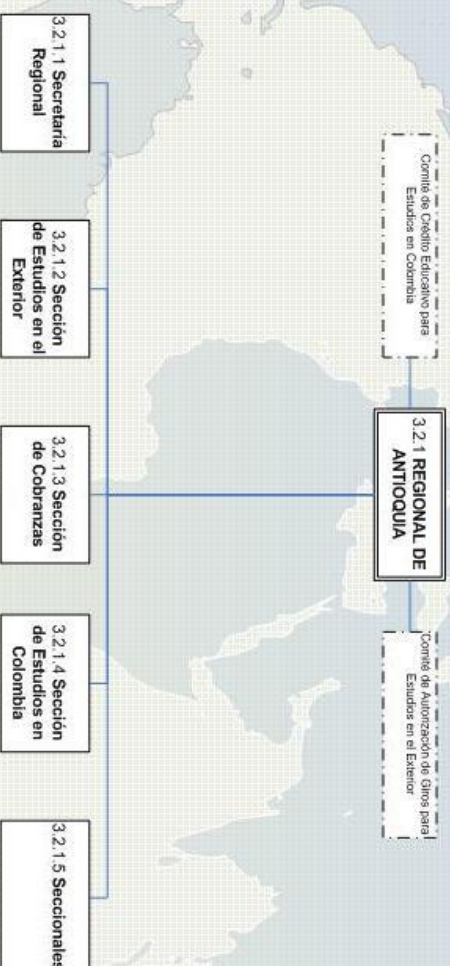




INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX – REGIONAL ANTIOQUIA

Sexto periodo: 1973 diciembre 17 a 1977 mayo 17

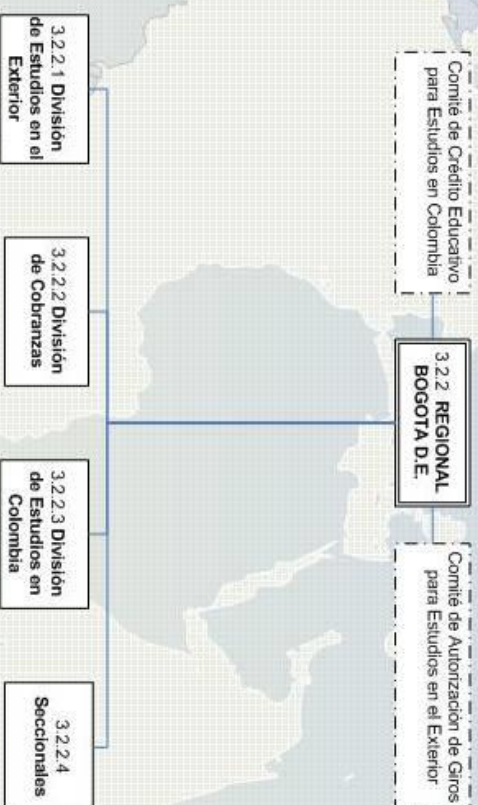
Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17), DECRETO 309 DE 1974 (FEBRERO 22)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX – REGIONAL BOGOTÁ

Sexto periodo: 1973 diciembre 17 a 1977 mayo 17

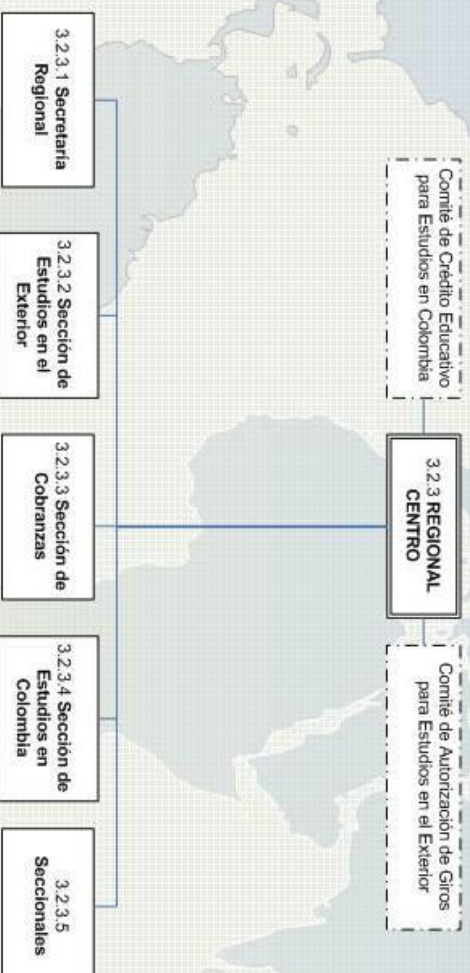
Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17), DECRETO 309 DE 1974 (FEBRERO 22)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX – REGIONAL CENTRO

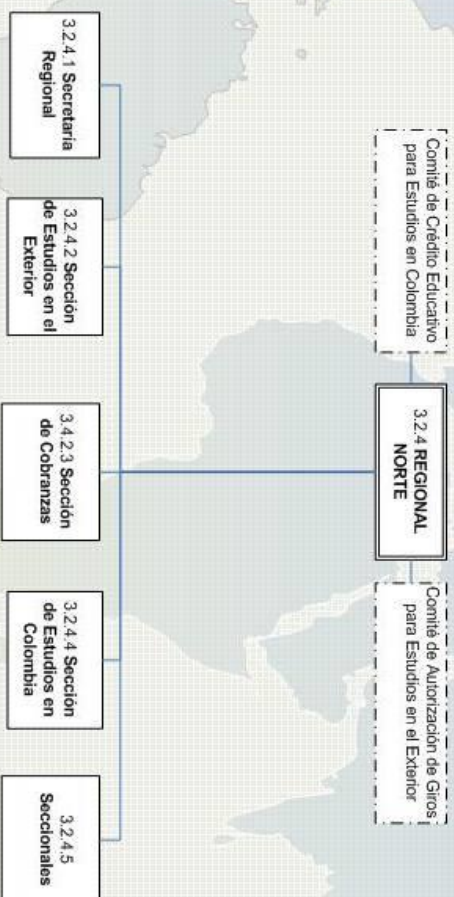
Sexto periodo: 1973 diciembre 17 a 1977 mayo 17

Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17), DECRETO 309 DE 1974 (FEBRERO 22)



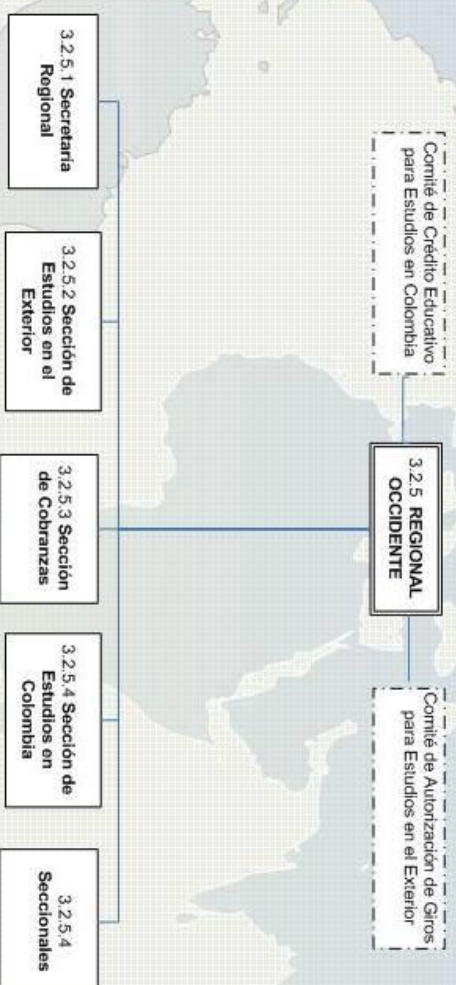
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX – REGIONAL NORTE

Sexto periodo: 1973 diciembre 17 a 1977 mayo 17
Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17), DECRETO 309 DE 1974 (FEBRERO 22)



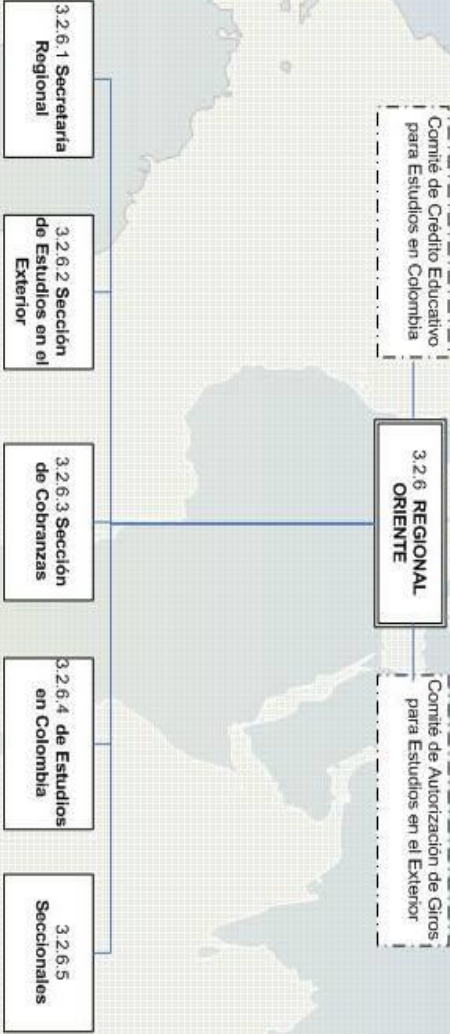
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX – REGIONAL OCCIDENTE

Sexto periodo: 1973 diciembre 17 a 1977 mayo 17
Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17), DECRETO 309 DE 1974 (FEBRERO 22)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR – ICETEX – REGIONAL ORIENTE**

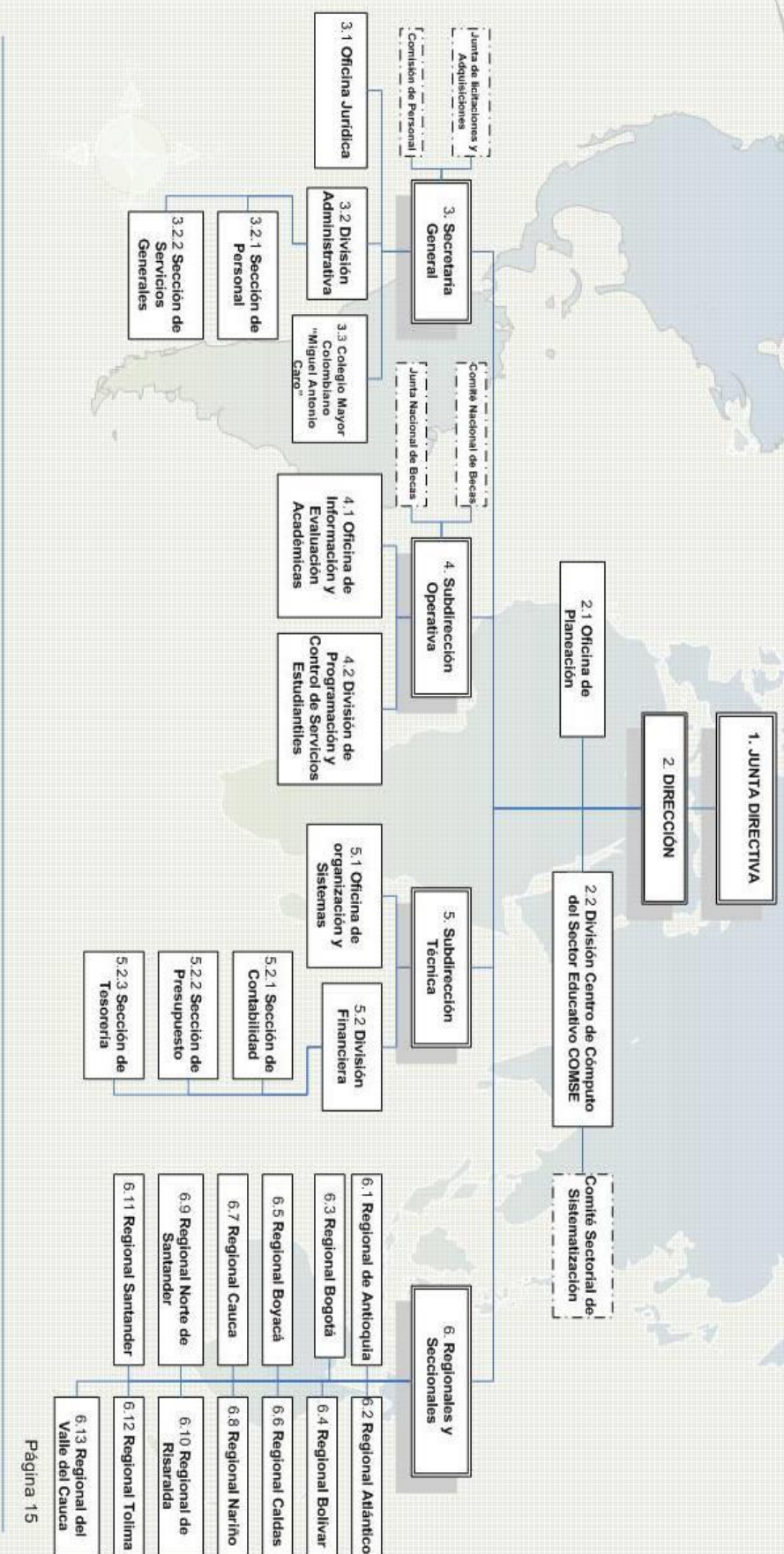
Sexto periodo: 1973 diciembre 17 a 1977 mayo 17
Acuerdo 656 de 1973 (diciembre 17), DECRETO 309 DE 1974 (FEBRERO 22)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX -

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

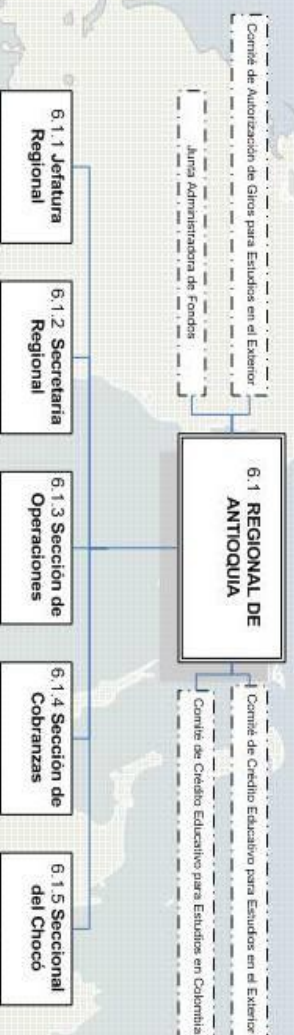
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Antioquia

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

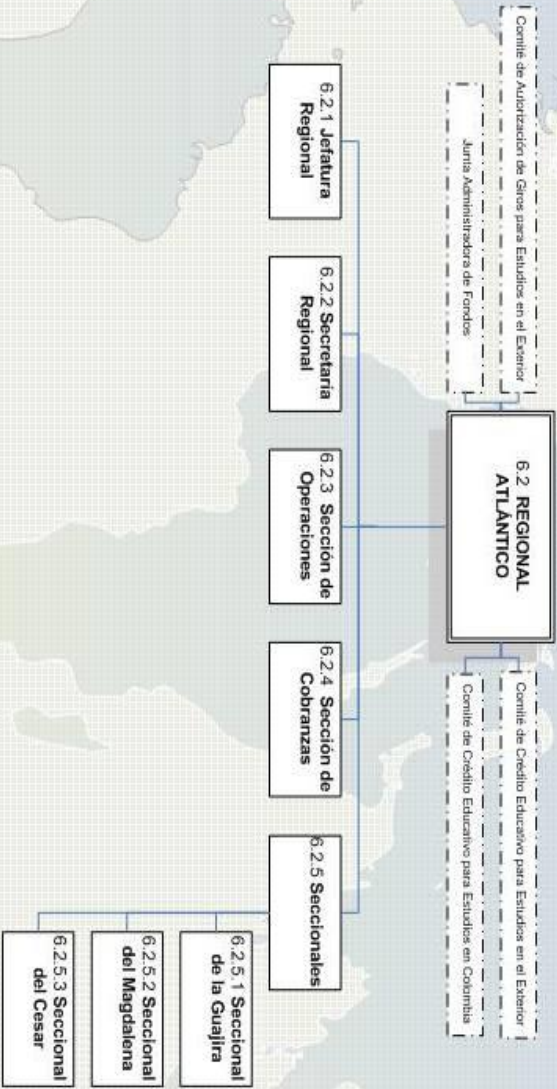
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



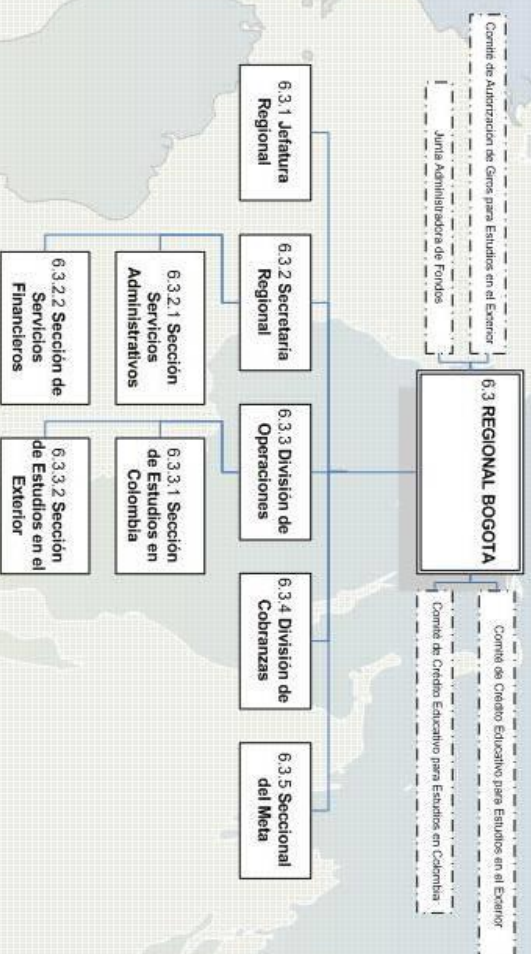
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - ICETEX – Regional Atlántico**

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



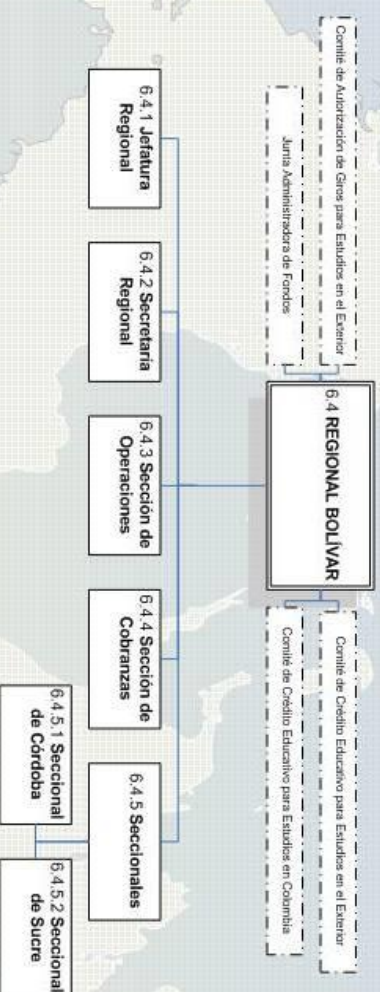
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Bogotá **Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30** Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Bolívar

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

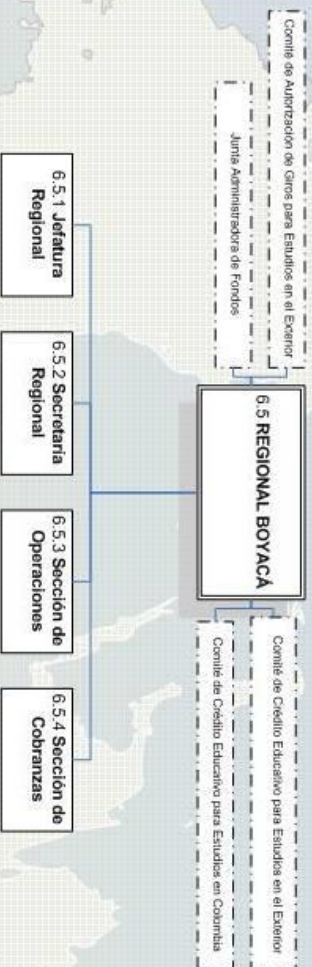
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Boyacá

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

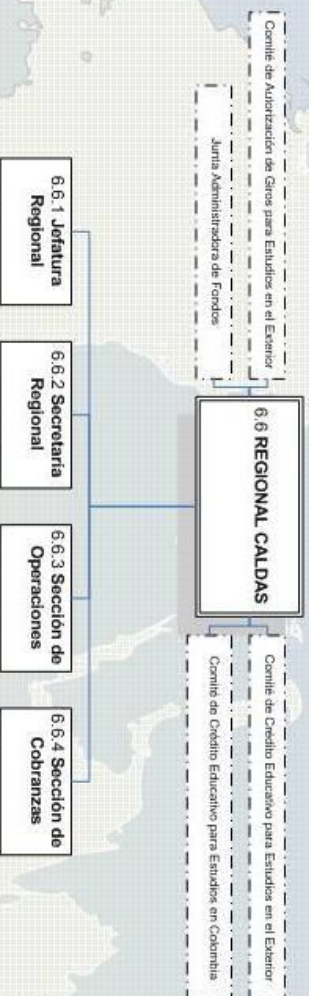
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Caldas

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

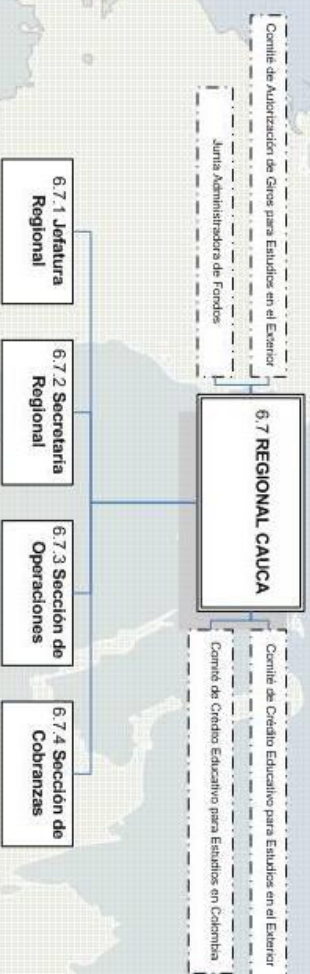
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Cauca

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

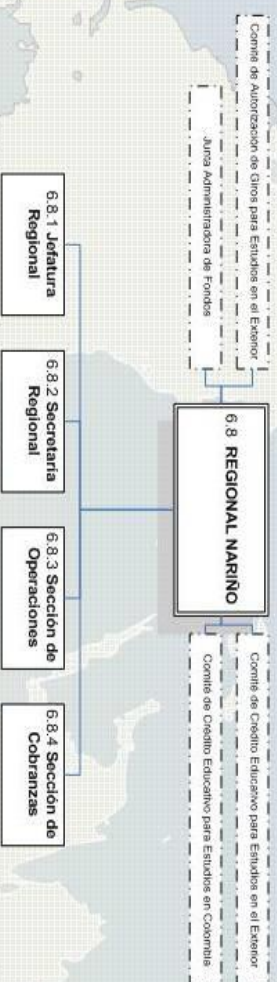
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Nariño

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

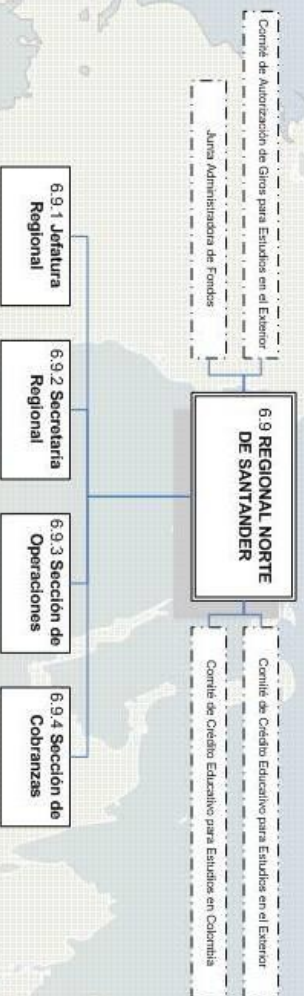
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



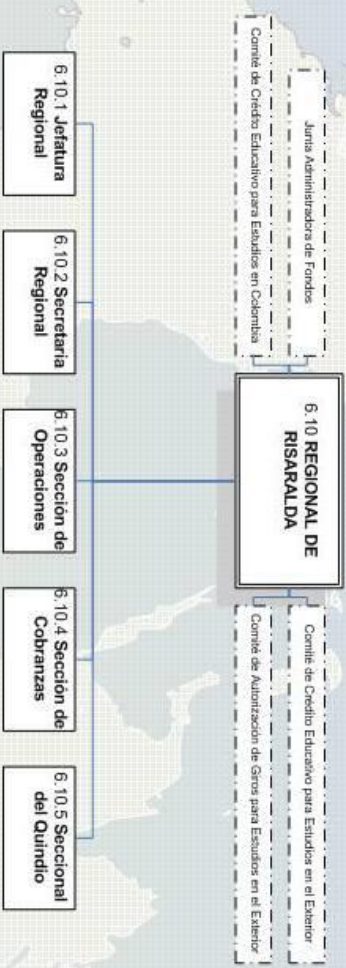
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional Norte de Santander

Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)

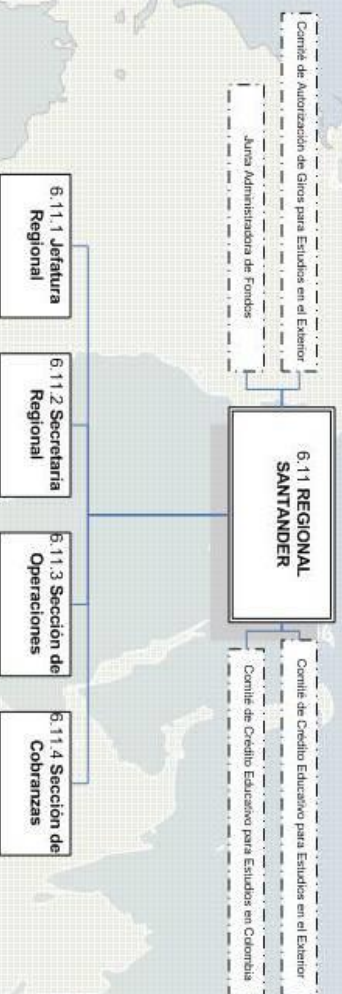


**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - ICETEX – Regional de Risaralda**
Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - ICETEX – Regional de Santander**
Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

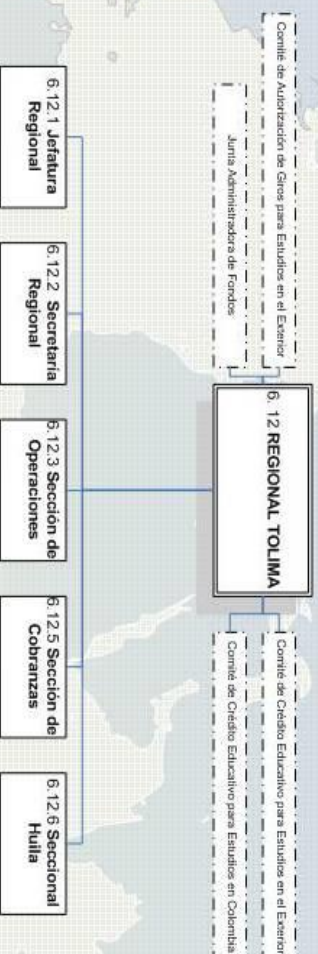
Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX – Regional de Tolima

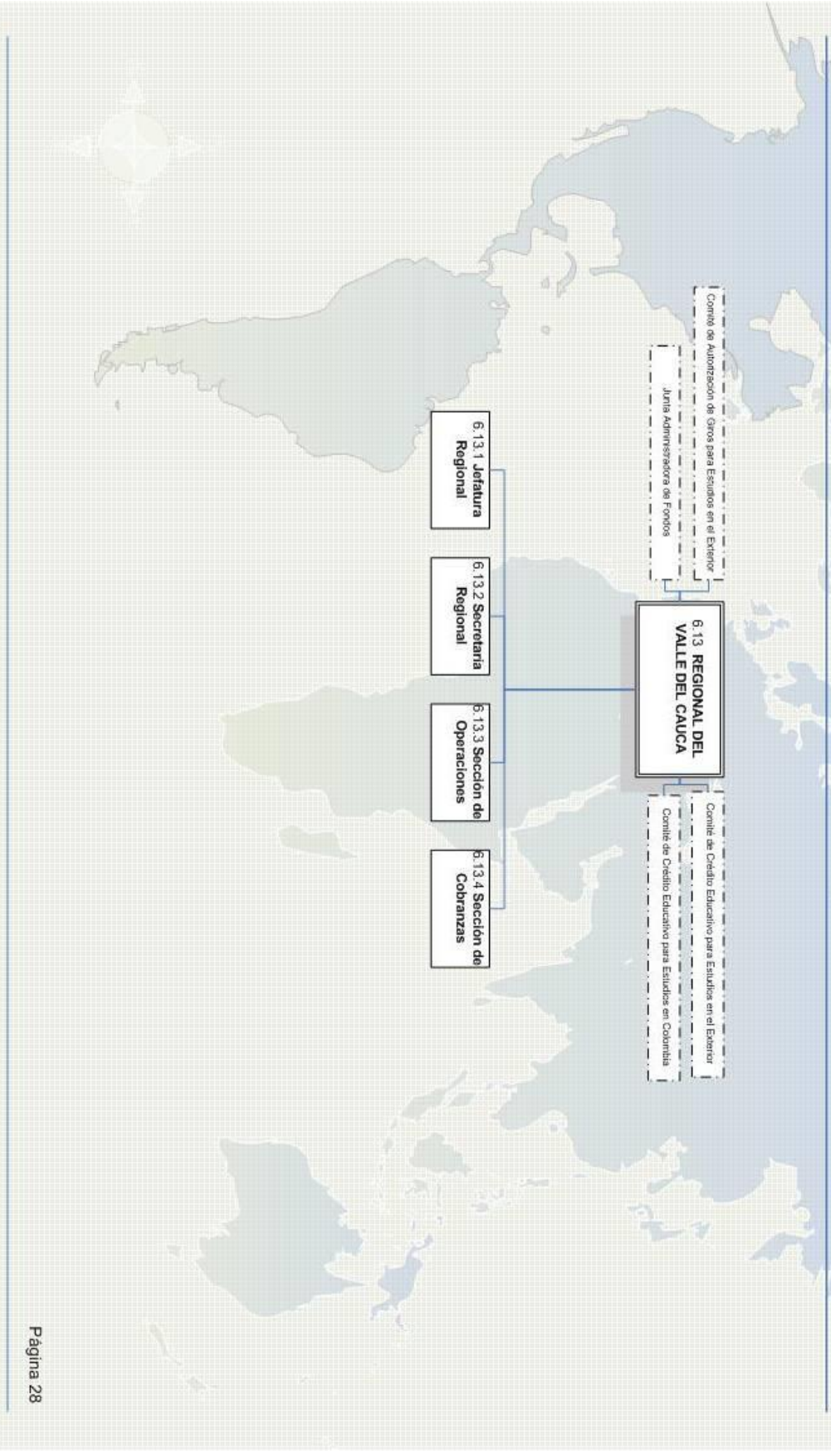
Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - ICETEX – Regional del Valle del Cauca**
Séptimo periodo: 1977 mayo 18 a 1979 marzo 30

Acuerdo 988 de 1977 (mayo 18), Acuerdo 1173 de 1978 (noviembre 15)



Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

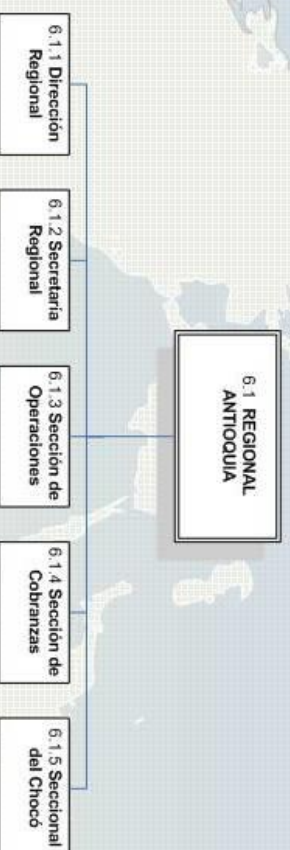
5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional Antioquia**

Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

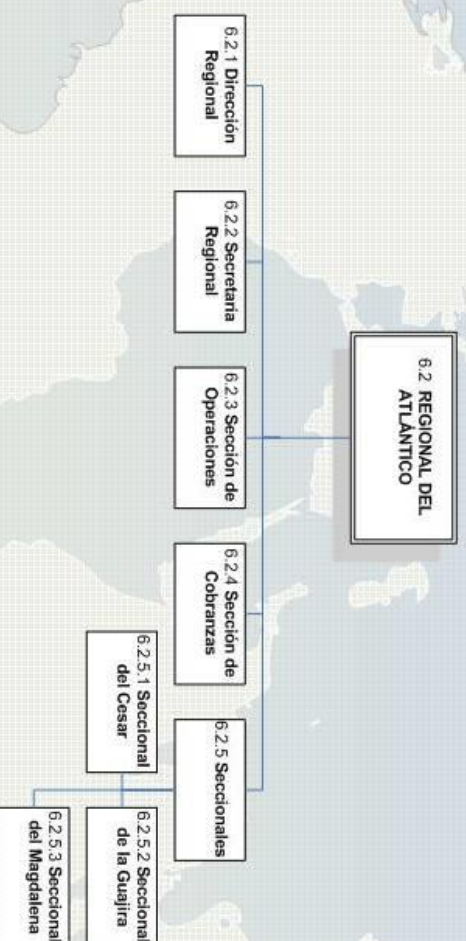
Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional del Atlántico

Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

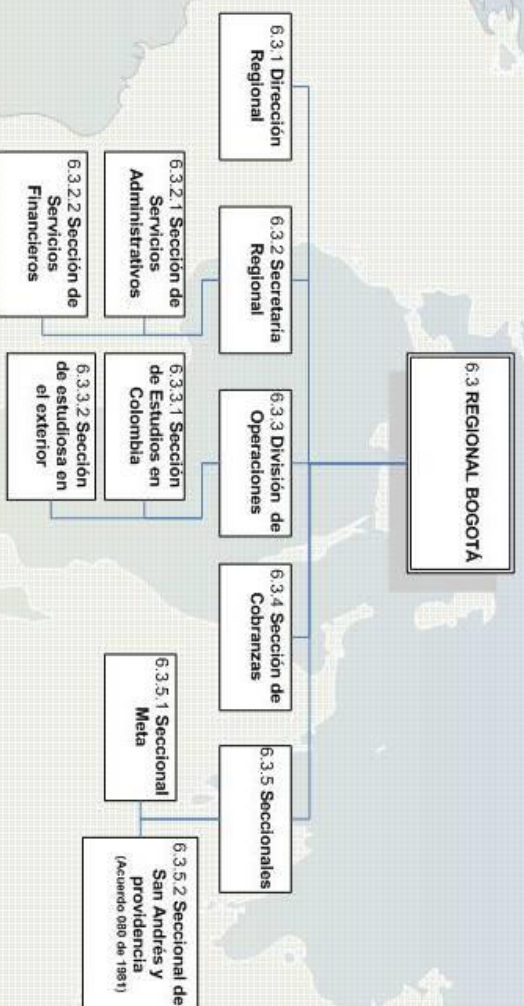
Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional Bogotá

Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

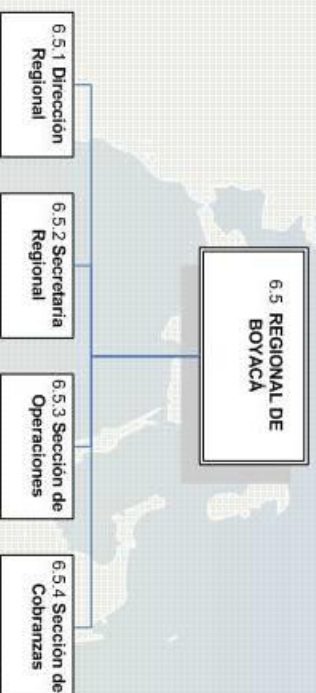
Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Boyacá

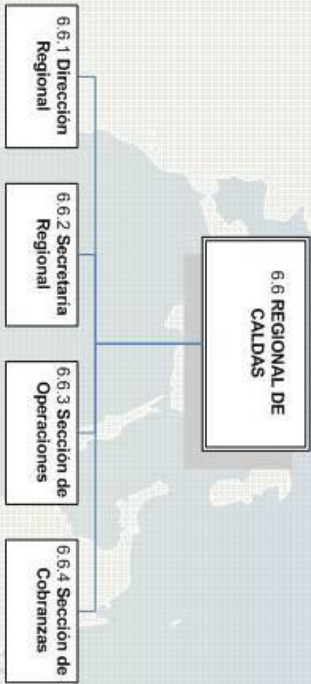
Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Caldas**
Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

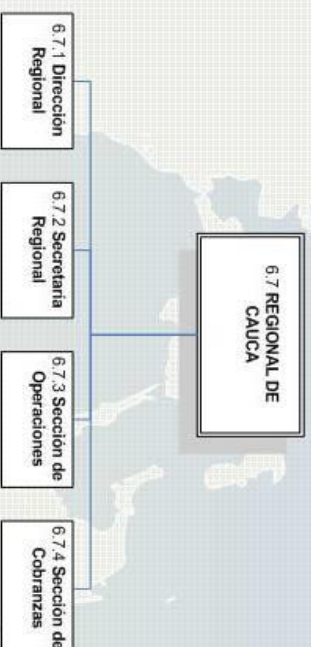
Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Cauca**

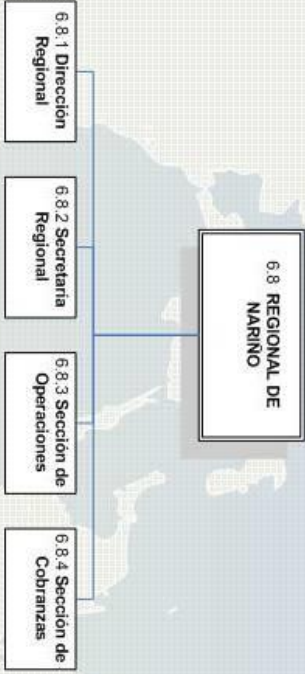
Octavo período: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



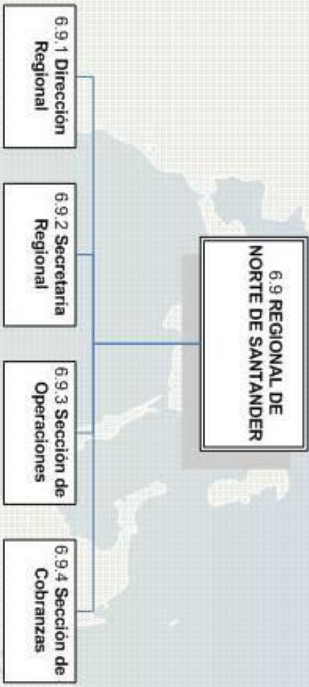
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Nariño**
Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



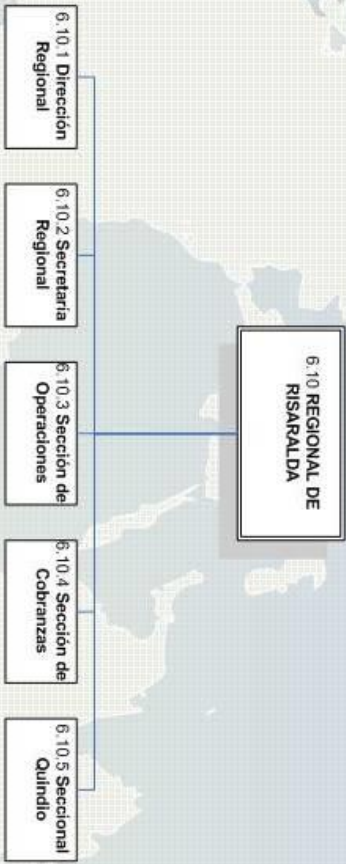
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Norte de Santander**
Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Risaralda**
Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

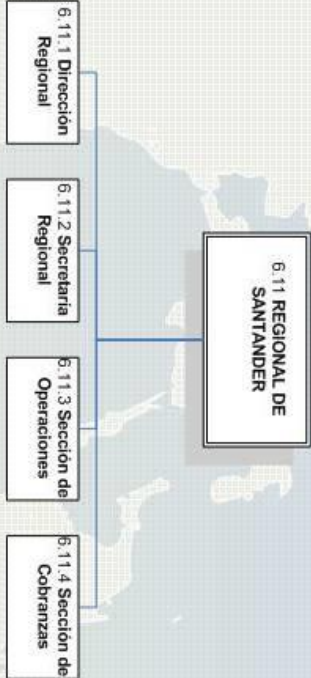
Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Santander**

Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

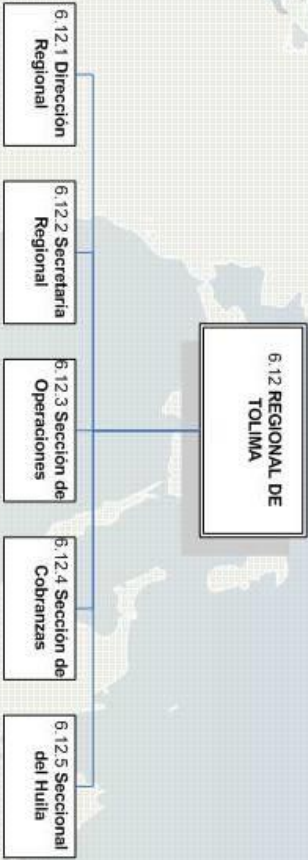
Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX – Regional de Tolima**

Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

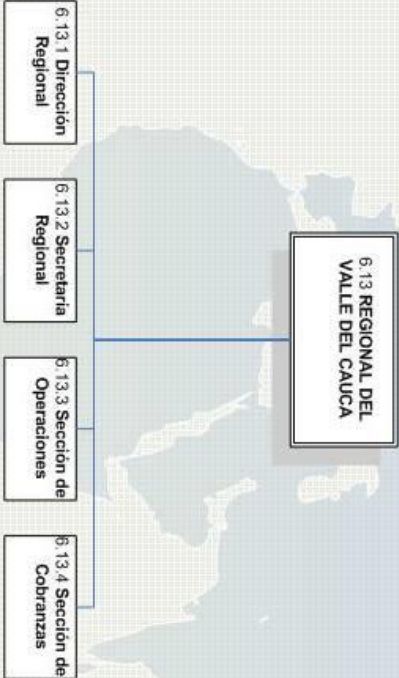
Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX Regional del Valle del Cauca**

Octavo periodo: 1979 marzo 31 a 1986 julio 2

Acuerdo 029 de 1979 (marzo 31), Decreto 1871 de 1980 (julio 18), Acuerdo 080 de 1981 (octubre 5), Acuerdo 114 de 1981 (noviembre 2)

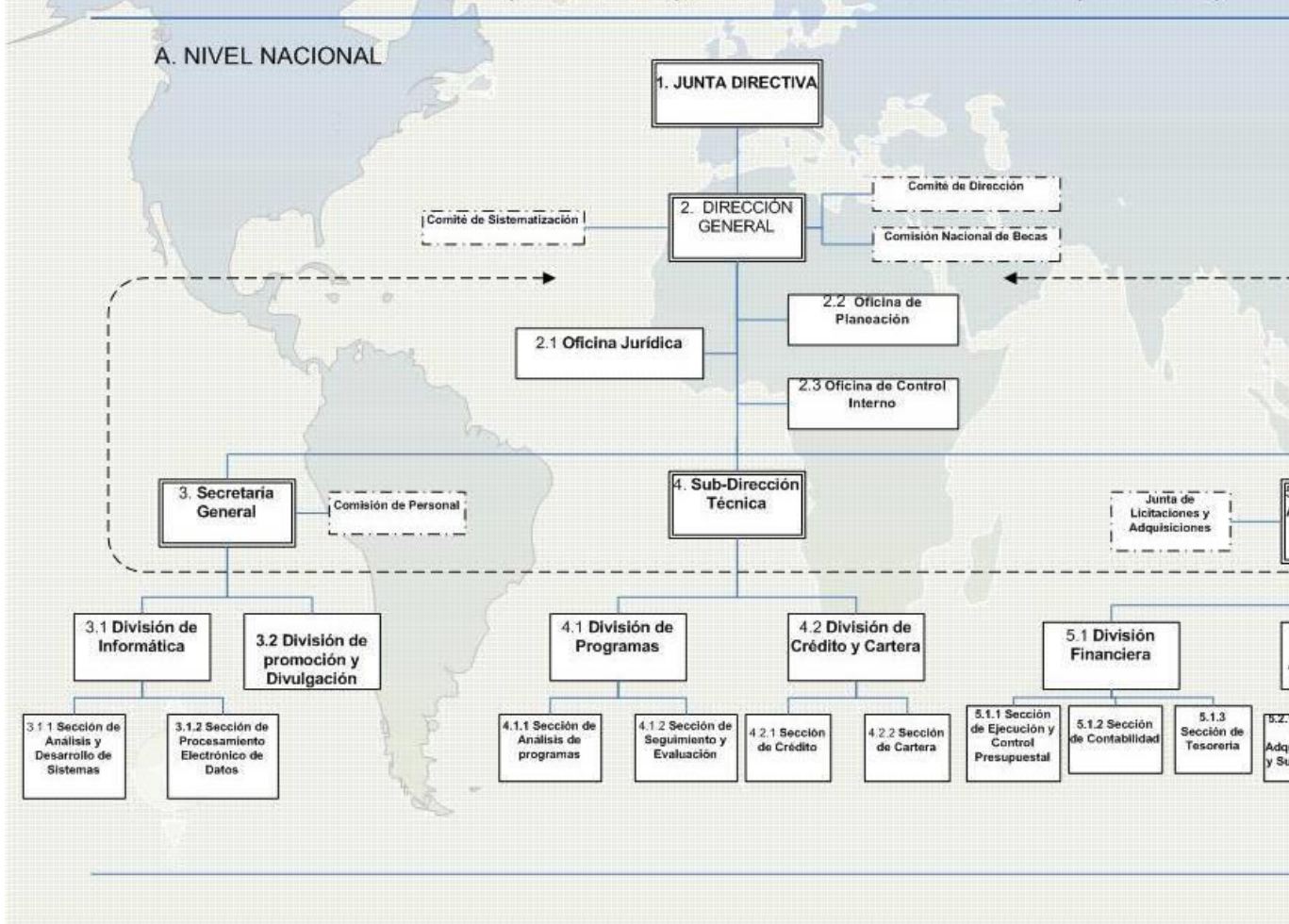


I. NOVENO PERIODO 1986 – 07 – 03 / 1992 – 12 – 28

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX**

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

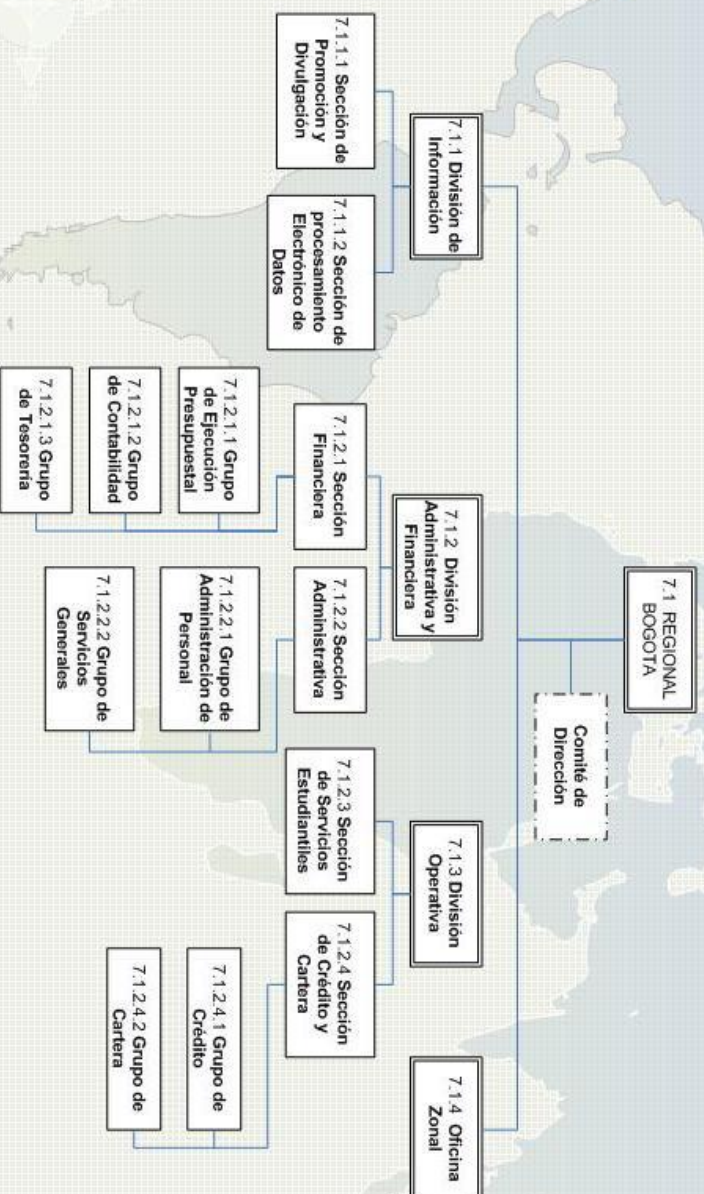
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17),
(Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL BOGOTÁ

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

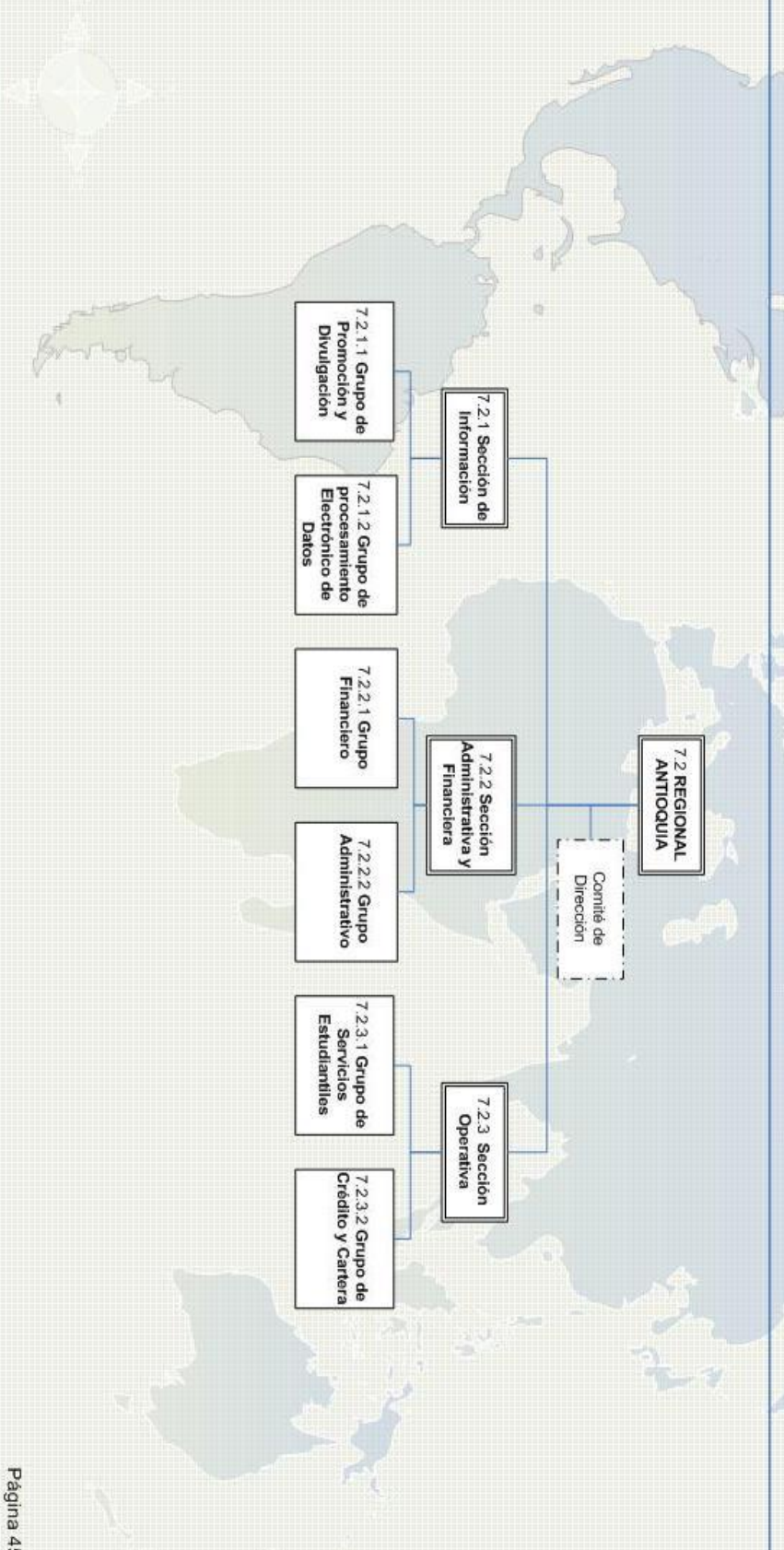
Decreto 2108 de 1986 (Julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL ANTIOQUIA (TIPO 1)**

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

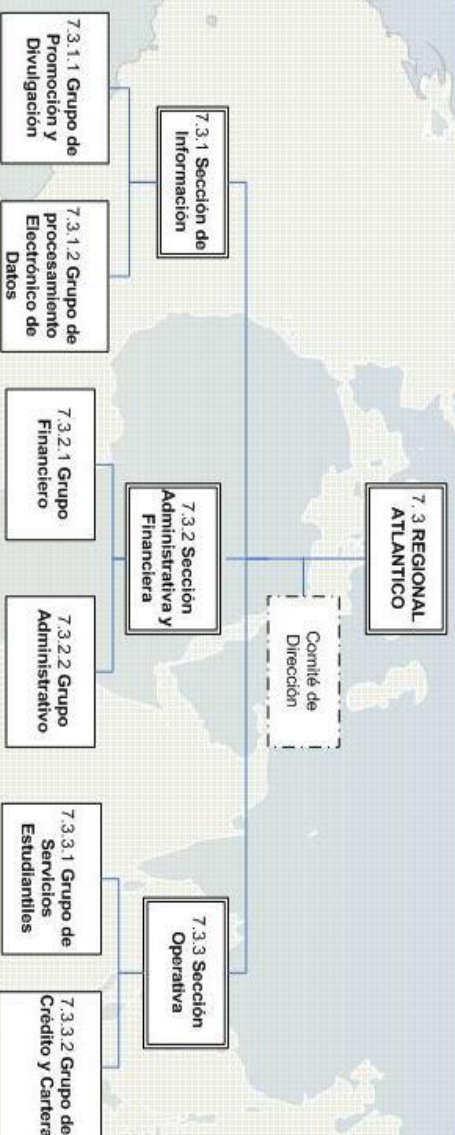
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL ATLÁNTICO (TIPO 1)

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

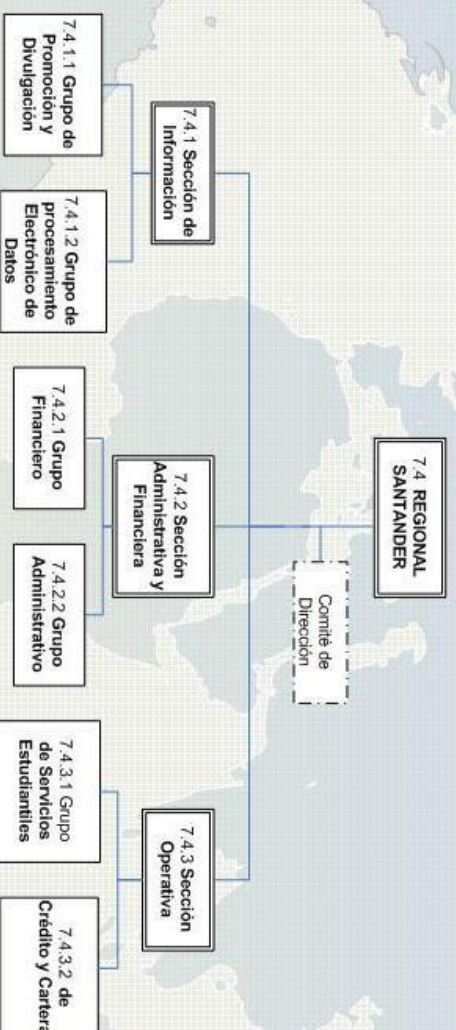
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6))



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL SANTANDER (TIPO 1)

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

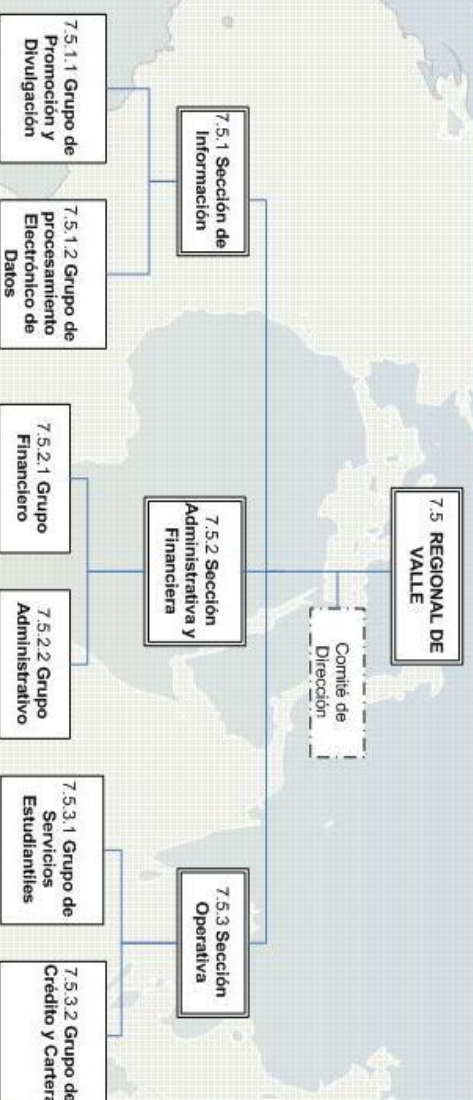
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL VALLE (TIPO 1)**

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

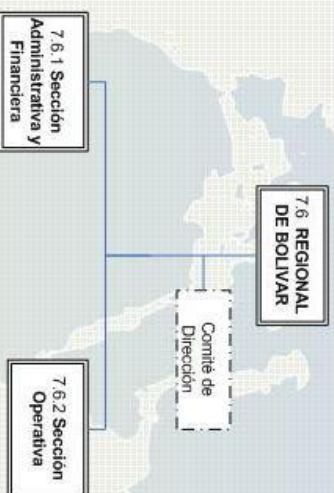
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL BOLÍVAR (TIPO 2)**

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

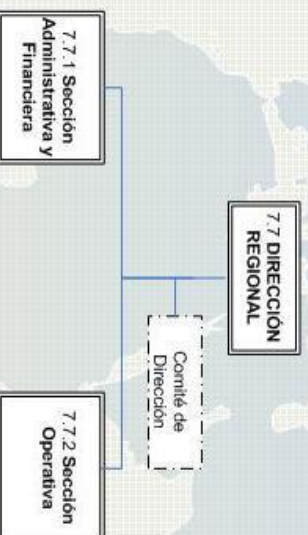
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL BOYACÁ (TIPO 2)

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

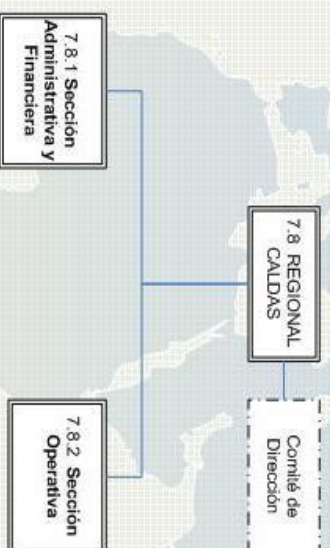
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL BOYACÁ (TIPO 2)

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

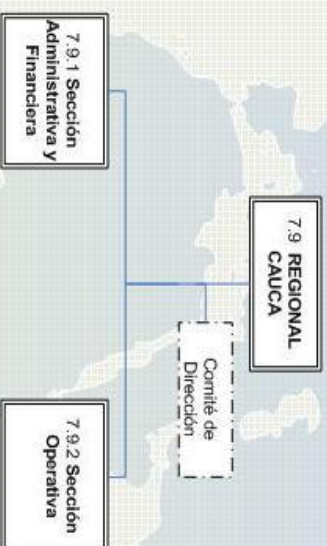
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL CAUCA (TIPOS 2)

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

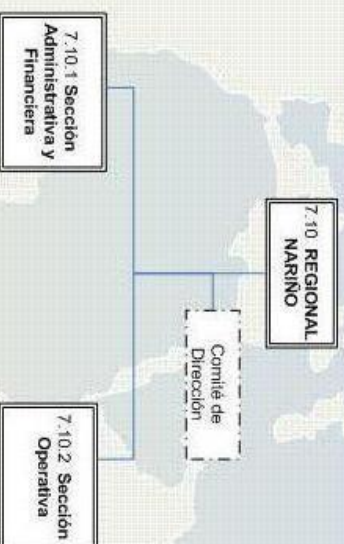
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL NARIÑO (TIPO 2)**

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)

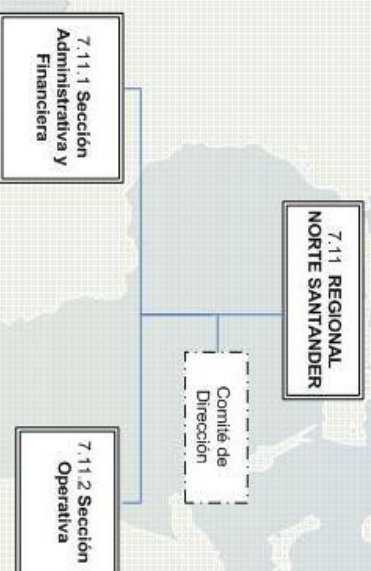


INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL NORTE DE SANTANDER

(TIPO 2)

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

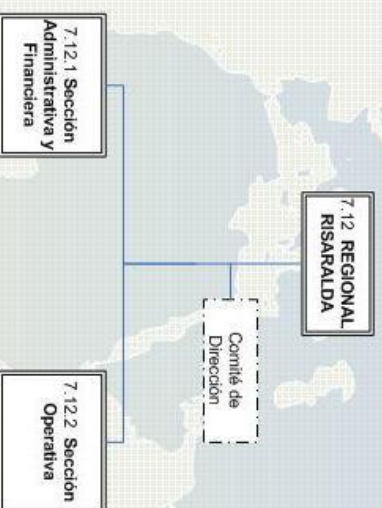
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL RISARALDA (TIPO 2)

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

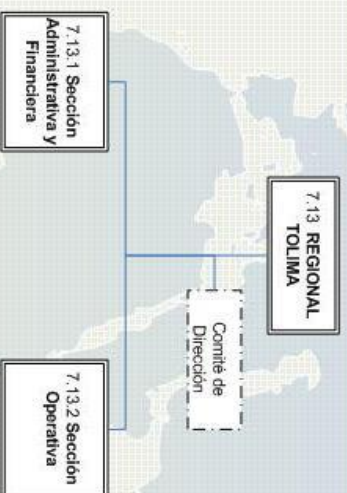
Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991 (Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL TOLIMA (TIPO 2)**

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991
(Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONALES: CESAR, CÓRDOBA,
CHOCÓ, HUILA, MAGDALENA, META, QUINDÍO Y SUCRE (TIPO 3)**

Noveno periodo: 1986 Julio 3 a 1992 diciembre 28

Decreto 2108 de 1986 (julio 3), Resolución 3038 de 1988 (noviembre 17), Acuerdo 074 de 1991
(Octubre 3), Decreto 0408 de 1992 (marzo 6)

7. REGIONALES

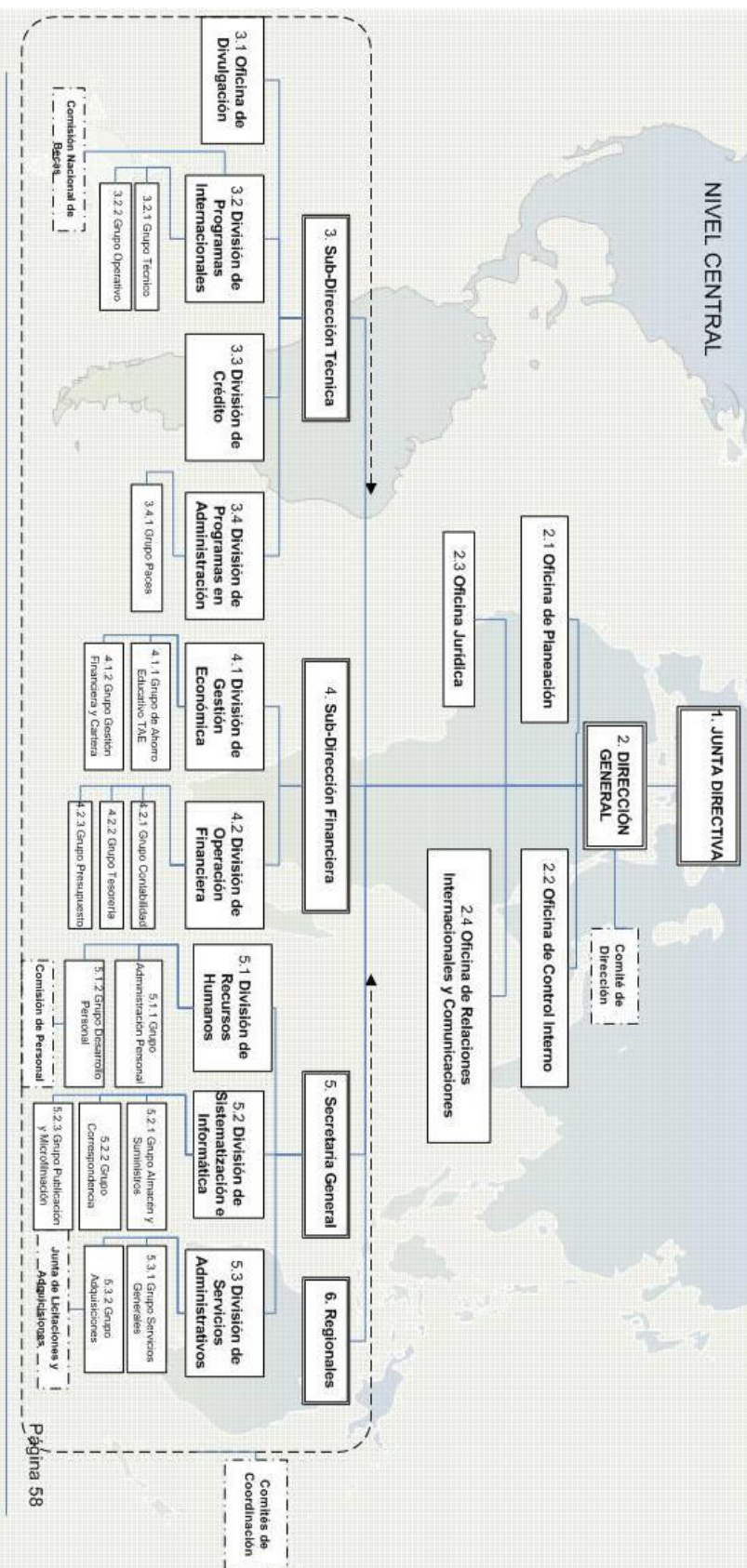
**7.14 DIRECCIÓN
REGIONALES**



INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX

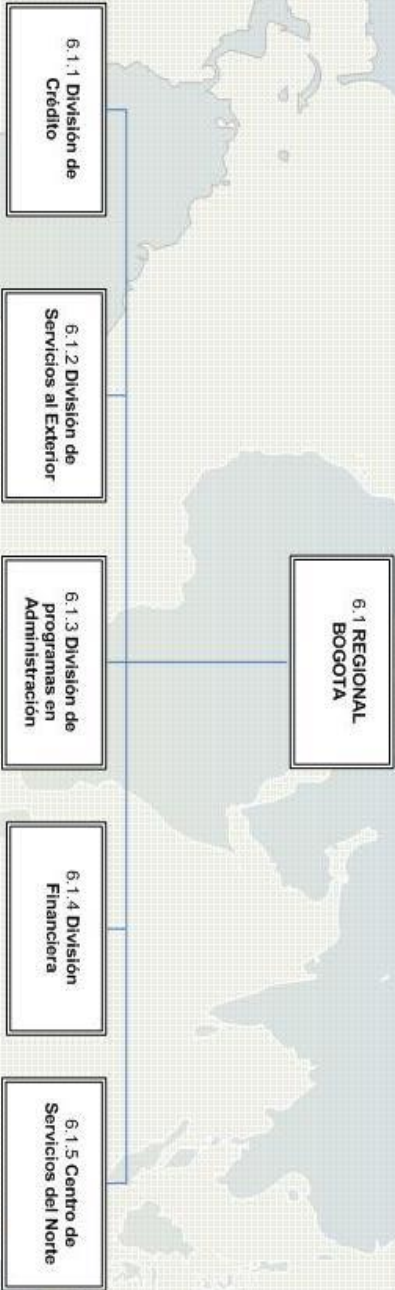
Decimo periodo: 1992 diciembre 29 a 2004 enero 28

Decreto 2129 de 1992 (diciembre 29), Decreto 772 de 1993 (abril 26), DECRETO 2787 de 1994 (diciembre 22), Decreto 0743 de 1996 (abril 24)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL BOGOTÁ**

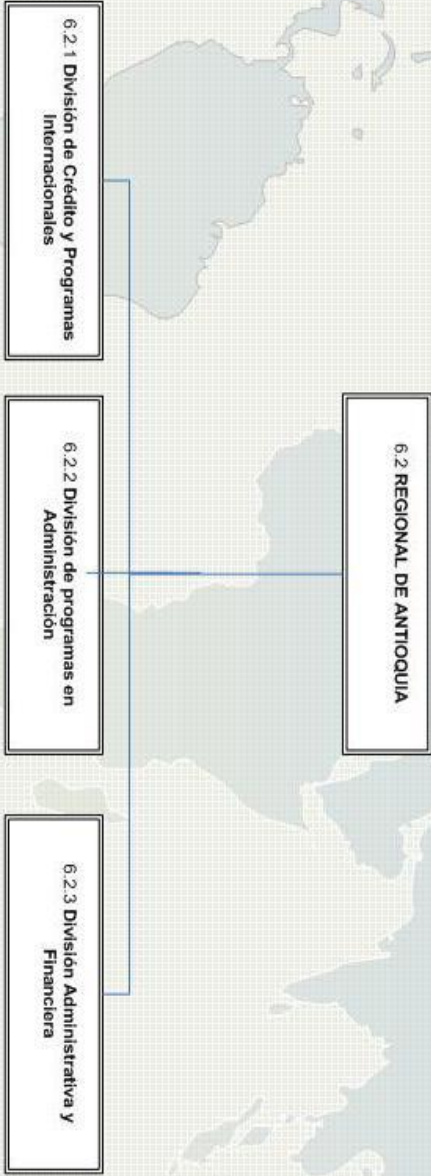
Décimo periodo: 1992 diciembre 29 a 2004 enero 28
Decreto 2129 de 1992 (diciembre 29), Decreto 772 de 1993 (abril 26), DECRETO 2787 de 1994 (diciembre 22)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL ANTIOQUIA**

Decimo periodo: 1992 diciembre 29 a 2004 enero 28

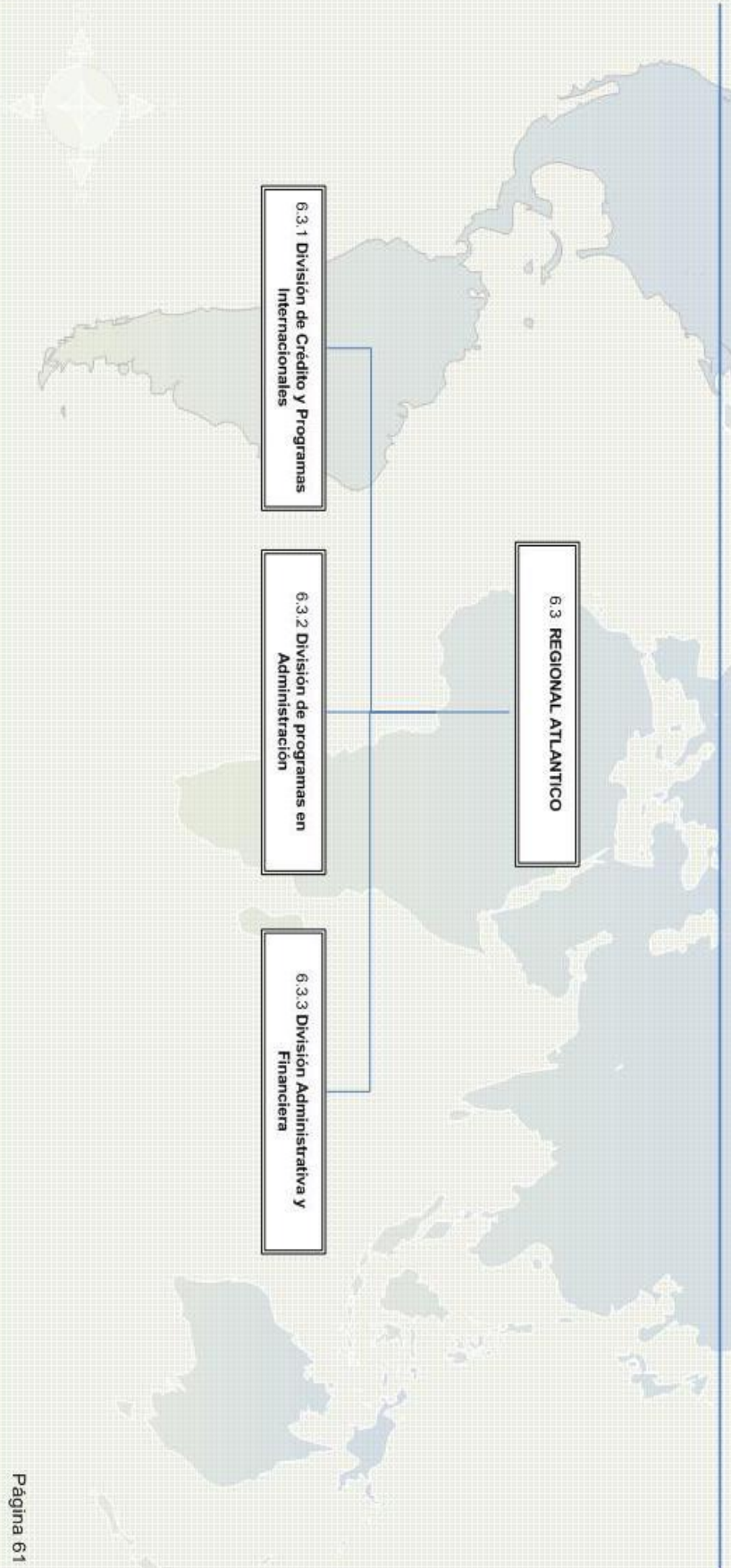
Decreto 2129 de 1992 (diciembre 29), Decreto 772 de 1993 (abril 26), DECRETO 2787 de 1994
(diciembre 22)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL ATLÁNTICO**

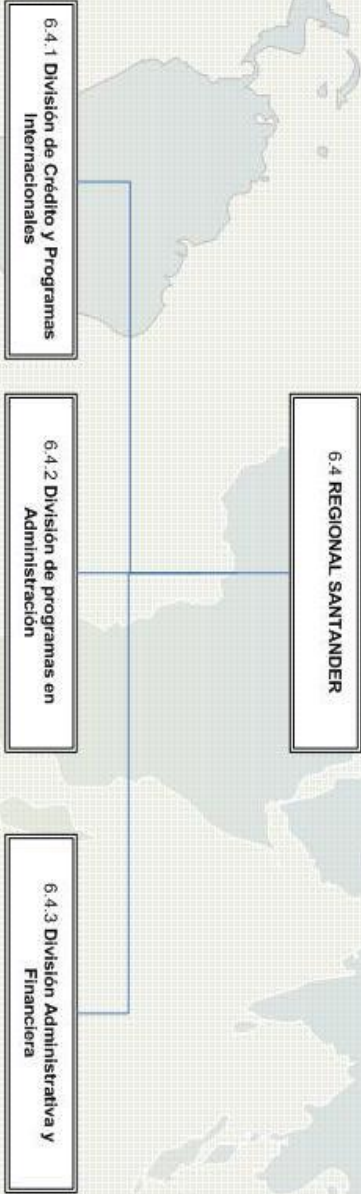
Decimo periodo: 1992 diciembre 29 a 2004 enero 28

Decreto 2129 de 1992 (diciembre 29), Decreto 772 de 1993 (abril 26), DECRETO 2787 de 1994 (diciembre 22)



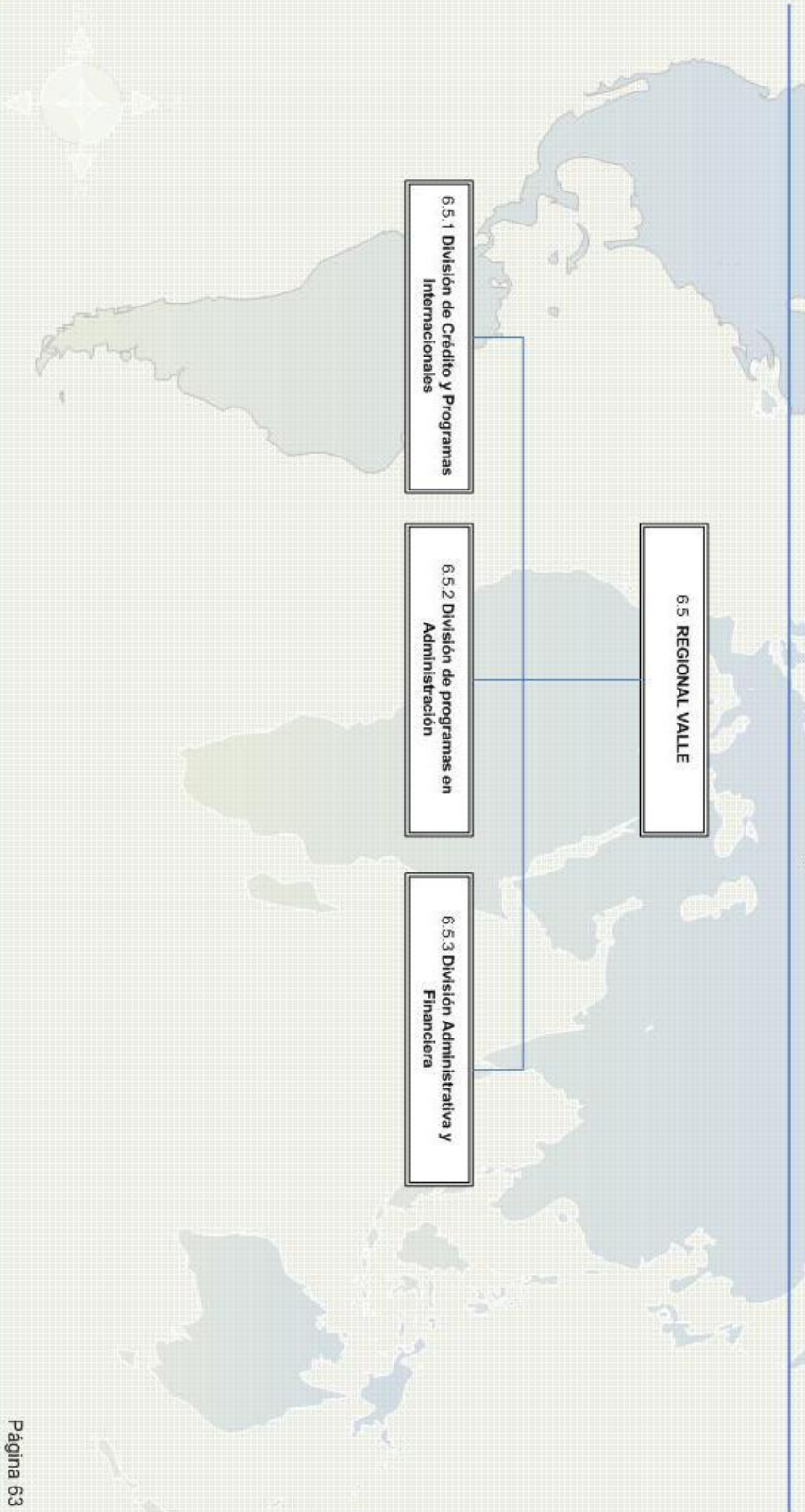
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL SANTANDER**

Décimo: 1992 diciembre 29 a 2004 enero 28
Decreto 2129 de 1992 (diciembre 29), Decreto 772 de 1993 (abril 26), DECRETO 2787 de 1994
(diciembre 22)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONAL VALLE**

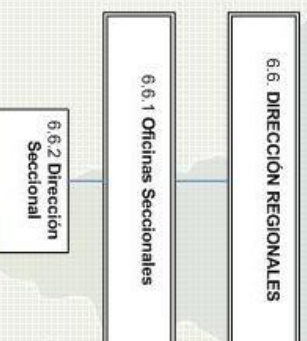
Décimo periodo: 1992 diciembre 29 a 2004 enero 28
Decreto 2129 de 1992 (diciembre 29), Decreto 772 de 1993 (abril 26), DECRETO 2787 de 1994
(diciembre 22)



**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX REGIONALES: BOLÍVAR, BOYACÁ,
CALDAS, CAUCA, CESAR, HUILA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, QUINDIO,
RISARALDA Y TOLIMA**

Décimo período: 1992 diciembre 29 a 2004 enero 28

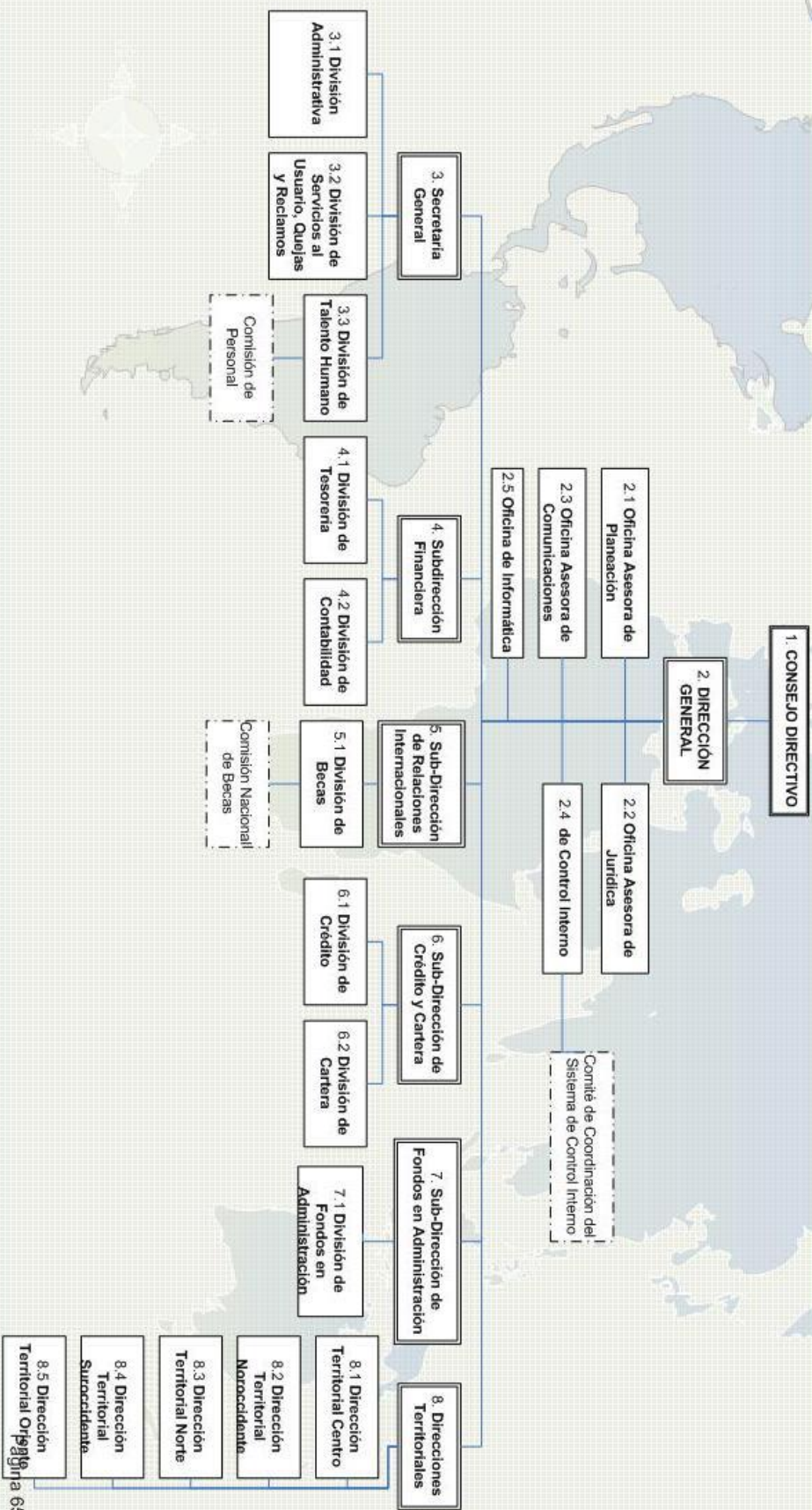
Decreto 2129 de 1992 (diciembre 29), Decreto 772 de 1993 (abril 26), DECRETO 2787 de 1994
(diciembre 22)

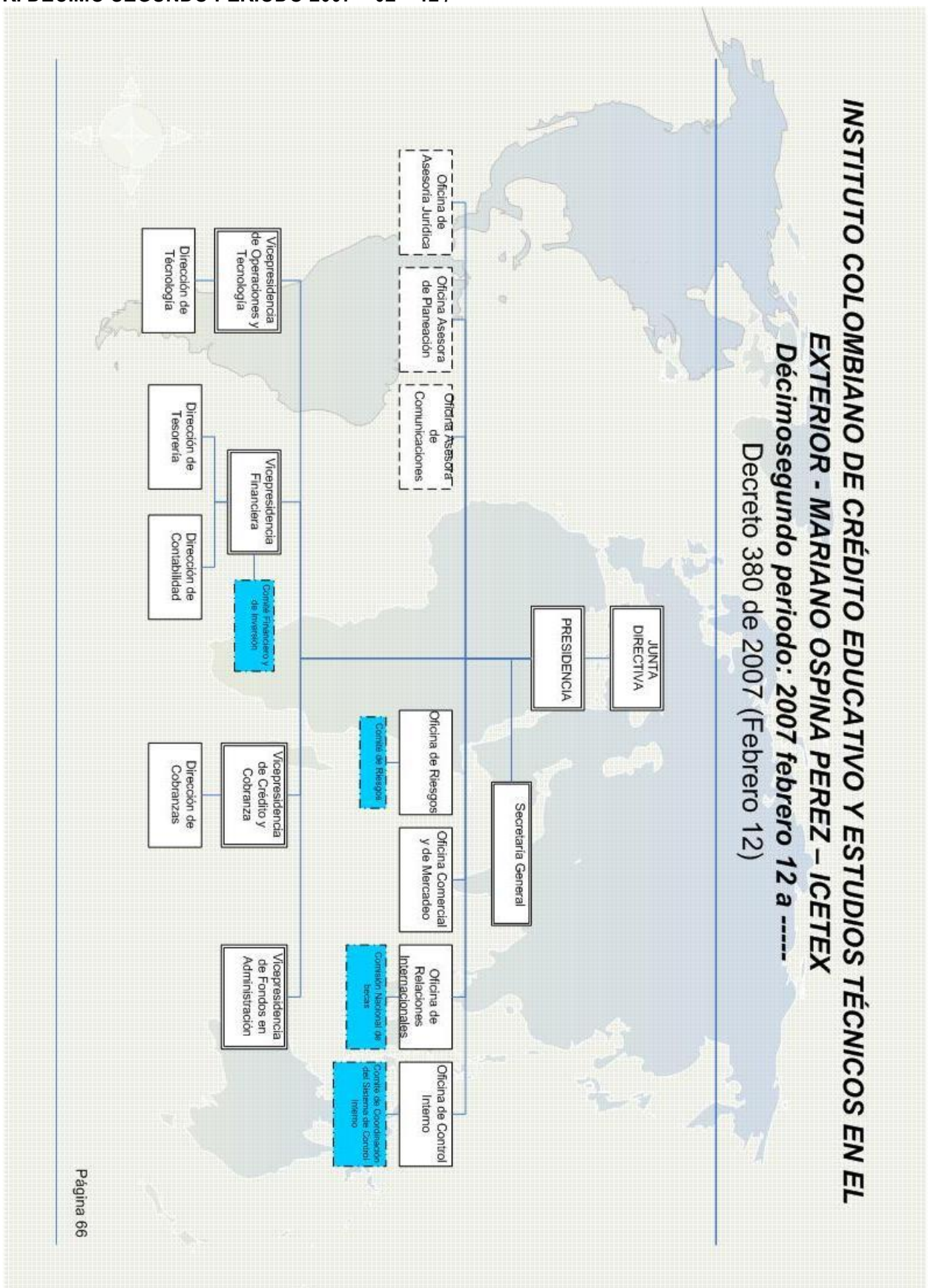


INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX

Décimo primer periodo 2004 enero 29 a 2007 febrero 11

Decreto 276 de 2004 (enero 29), Ley 1002 de 2005 (diciembre 30), DECRETO 1050 de 2006 (abril 6)





5.3 ÁREA DE RELACIONES

5.3.1 NOMBRE/IDENTIFICADOR(ES) DE LA INSTITUCIÓN, PERSONA O FAMILIA RELACIONADA

Ministerio de Educación Nacional

5.3.2 NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Jerárquica

5.3.3 DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN

Institución Superior

5.3.4 FECHAS DE LA RELACIÓN

1950 – 08 – 03 / 2008 -

5.4 ÁREA DE CONTROL

5.4.1 IDENTIFICADOR DEL REGISTRO DE AUTORIDAD

NIT:

5.4.2 IDENTIFICADOR(ES) DE LA INSTITUCIÓN

UNIION TEMPORAL

5.4.3 REGLAS Y/O CONVENCIONES

ISAD (G) Norma Internacional General de Descripción Archivística. Segunda edición. Adoptada por el Comité de Normas de Descripción. Estocolmo, Suecia, 19 - 22 septiembre de 1999. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura, Madrid (España), 2000.

ISAAR (CPF) Norma Internacional sobre Encabezamientos Autorizados y Archivísticos Relativos a Entidades, Persona y Familias. Traducción española de *ISAAR (CPF) International Standard Archival Authority Records for Corporate Bodies, Persons and Families*, Ministerio de Cultura de España, Madrid. Segunda Edición, 2004.

Ley 594 de julio 14 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, y se dictan otras disposiciones".

Norma ISO 8601 Especifica la notación estándar utilizada para almacenar las fechas.

Norma NTC 4095 General para la Descripción Archivística.

5.4.4 ESTADO DE ELABORACIÓN

Finalizado

5.4.5 NIVEL DE DETALLE

Parcial

5.4.6 FECHAS DE CREACIÓN, REVISIÓN O ELIMINACIÓN

2008 – 02 – 04 / 2008 – 06 - 10

5.4.7 LENGUA (S) Y ESCRITURA (S)

Español en escritura latina.

5.4.8 FUENTES

ARCHIVO DE BOGOTÁ. *Una guía de procedimientos para la organización de fondos documentales acumulados*. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006.

ARBOLEDA PALACIO, Gonzalo, A cost. benefit analysis of a national student loan program: a case study of ICETEX Colombia with policy implications for private and public resource allocation London: Univ. Microfilms International, 1c 1979.

BETANCUR MEJÍA, Gabriel. The Institutionalization of educational credit: this is how educational credit was born, Bogotá: Apice, 1980.

BONAL ZAZO, José Luis. La Descripción Archivística Normalizada: Origen, Fundamentos, Principios y Técnicas. España. Ediciones Trea. 2001. p. 268.

CASILIMAS, Clara Inés y Juan Carlos. *Manual de organización de fondos acumulados*. Bogotá. Archivo General de la Nación. 2004.

CALLEJAS OSPINA, Jaime. Lo que se ignora del crédito educativo y la fuga de cerebros: ensayo sobre las implicaciones de una política de crédito educativo, Bogotá: Graficas Leipzig, 1971.

COLCIENCIAS. Propuesta de creación del Icetex industrial / Colciencias. Bogotá: FICITEC, 1987.

CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL CENTRO ORIENTE
Reglamento Operativo, [Bogotá?] : Corpes Centro oriente, 1989.

CORPES CZA Q., Angela Cristina. [Convenio Corpes de Occidente ICETEX: reglamento operativo (documento de trabajo). Bogotá: Corpes de Occidente, 1992.

DECRETOS EXTRAORDINARIOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LEYES,
EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, Bogotá, Imprenta Nacional (1948-1956).
DIARIO OFICIAL. Bogotá, Imprenta Nacional, 1953-1995

GARCÍA RESTREPO, Germán. Los establecimientos públicos y El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX, Bogotá: Ed. Cosmos, [s.f.]

HEREDIA HERREA, Antonia. *Archivística general. Teoría y práctica*. Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla. 1993.

HISTORIA DE LAS LEYES, Bogotá. Imprenta Nacional, 1950-1999.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR. Aportes para el desarrollo regional, Bogotá: ICETEX, 1983.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR. Así nació el primer Instituto de Crédito Educativo, Bogotá: ICETEX, [1990-2002].

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR. Compendio de normas legales sobre naturaleza, funciones y servicios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX / Jesús Villamizar Herrera. Bogotá: ICETEX, 1970.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR. Informe de auditoría organizacional y de gestión /ICETEX, Contraloría General de la República, Dirección Sector Social. Santa fe de Bogotá: s. n. 1998.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR. Informe de labores: el crédito educativo en Colombia, 1950-1970, Bogotá: Imprenta Nacional, 1970.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. Labores desarrolladas; octubre 22, 1952-octubre 22, 1958, Bogotá: Imp. Nacional, 1958.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. Un instrumento para el desarrollo integral de Colombia: su historia 1950-1965, sus perspectivas 1966-1968, Bogotá: Imprenta Nacional, 1966.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. Selectividad del sistema universitario colombiano: papel del crédito educativo, Bogotá: Icetex, 1976.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, 1950-1980 treinta años del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX – Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia, 1980.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR. Aportes para el desarrollo regional, Bogotá: ICETEX, 1983.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS

EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. Compilación de normas Tomos I y II 1950-1986. ICETEX, Bogotá, Colombia, 1986

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. ICETEX. Análisis de la estructura en las regionales Atlántico y Santander; Caldas Risaralda y Tolima; Quindío y Huila –consideraciones y propuestas que la oficina de Control Interno plantea como documento de trabajo, resultado de las vigencias adelantadas para evaluar la reestructuración ICETEX , Bogotá, Colombia, septiembre de 1987.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. ICETEX, Informe de la visita efectuada a las oficinas de la Dirección General ICETEX. Bogotá, Colombia, mayo de 1988.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. ICETEX, Proyecto de reestructuración del ICETEX, ICETEX. Bogotá, Colombia, julio de 1991

INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Determinación de necesidades de formación de recursos humanos para el año 2010: visión nacional Santa fe de Bogotá, Tolima, Huila, Caquetá, La Amazonía: términos de referencia / Icfes, Icetex. Santa fe de Bogotá: Icfes, 1992.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ. ICETEX, Proyecto de reestructuración del ICETEX, ICETEX. Bogotá, Colombia, febrero de 1993.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. La Comunidad Latinoamericana de Naciones: nueva potencia, (Gabriel Betancourt Mejía.] Santa Fé de Bogotá: ICFES, 1991.

INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Educación sin aulas: reflexiones de trece expertos internacionales / entrevistas de Bernardo Hoyos; Gabriel Betancourt Mejía... [Et al.]. Santa Fe de Bogotá: ICFES, 1996.

LODOLINI, Elio, Archivística. Principios y problemas. Anabad, Madrid, 1993.

LÓPEZ CASTAÑO, Hugo, La financiación de la educación superior: necesidad de un sistema de crédito estudiantil y alternativas para su montaje, Bogotá: Universidad de los Andes, 2001.

VARGAS MENDOZA, Fernando. Proyecto de ley por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Crédito educativo para la educación superior, se crean los Fondos de ahorro educativo y se dictan otras disposiciones, Bogotá: Senado de la República, 2000.

5.4.9 NOTAS DE MANTENIMIENTO

Historia institucional elaborada por Juan Daniel Flórez Porras (Historiador y Licenciado en Ciencias Sociales), y Mauricio Andrés Galarza (Investigador y Licenciado en Ciencias Sociales)

6. RELACIÓN DE INSTITUCIONES, PERSONAS Y FAMILIAS, CON DOCUMENTOS DE ARCHIVO Y OTROS RECURSOS

6.1 IDENTIFICADOR Y TÍTULO DEL RECURSO RELACIONADO

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX -.

6.2 TIPOS DE RECURSOS RELACIONADOS

Fondo Acumulado

6.3 NATURALEZA DE LAS RELACIONES

Productor